



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**DE PIMENTEL**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**"REHABILITACION DE LAS CALLES DEL  
SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE  
PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO,  
DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE", con Código Único de la IRI  
N°2464097.**

**PIMENTEL, OCTUBRE DEL 2021**

SECURGRAMA S.P.L.

*Nelson Alamo Rojas Tarrillo*  
Gerente General

## ÍNDICE

**OBRA: "REHABILITACION DE LAS CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de la IRI N°2464097.**

Ítem	CONTENIDO	Página	
		Del	Al
	Caratula	001	001
	Índice de los documentos	002	003
<b>2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>			
<b>2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>			
a)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda</p>	006	008
b)	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual <b>(Anexo N° 1)</b>	011	011
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b> En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	012	012
d)	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo 111 de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	013	013
e)	<p>Oferta económica [SOLES], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.</p> <p>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el <b>Anexo N° 4</b>, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.</p> <p>El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.</p> <p>El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.</p>	014	014
f)	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo 111 de la presente sección. <b>(Anexo N° 5)</b>	018	018
g)	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el <b>Anexo N° 6</b> .	01	019
h)	Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un Valor de UNA (01) VEZ el Valor Referencial. <b>(Anexo N° 7)</b>	020	020

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

**2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO****A. CONTRATO DE CONSORCIO****C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA		
	<u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5).</b>	027	028
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA		
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b>	029	030
	EQUIPAMIENTO		
	<u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 5)</b>	031	032

**2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:**

a)	Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa	034	034
b)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.	035	159

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

000004



## 2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
84539059  
Solicitud Nº 2021 - 4838517  
11/10/2021 06:15:35

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica Nº 11012801 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ROJAS TARRILLO, NELSON ALAMIRO, identificado con DNI. Nº 28100218), cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** SECURGRAMA S.R.L.  
**LIBRO:** SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**ASIENTO:** B00001  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
SE ACORDÓ:  
(...)

2. RATIFICAR EN EL CARGO DE **GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SR. NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO** (D.N.I Nº 28100218) (...), QUIEN A SOLA FIRMA EJERCERA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.-\*\*

**B00009:** POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/06/2018 OTORGADA ANTE ABANTO MONTALVÁN, EDWIN GERMÁN EN LA CIUDAD DE CHICLAYO. Y POR JUNTA GENERAL DEL 04/05/2018 SE ACORDO:  
(...)

2.- **MODIFICAR EL ARTÍCULO 20º DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD EL MISMO QUE EN ADELANTE TENDRÁ EL TENOR SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 20º:** EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE FINANCIERO TIENEN LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE FINANCIERO COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, TIENEN TODAS LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y LOS PODERES ESPECIALES DE LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y ADEMÁS QUE LE CONFIERE LA LEY. EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE FINANCIERO FIRMANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA PODRÁN:

- A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74º, 75º, 77º, 436º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY Nº 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTADES DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN.
- C. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTA DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICADOCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificadocertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

Pag. 1 de 3



000007

Código de Verificación:  
84539059

Solicitud N° 2021 - 4838517  
11/10/2021 06:15:35

PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRAR EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA.

D. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TIPO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRABAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, INCLUSO PUDIENDO CONTRATAR CONSIGO MISMO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 166° DEL CÓDIGO CIVIL, SEAN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ADEMÁS, PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

E. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS PATENTES, MARCAS, NOMBRE COMERCIALES CONFORME A LA LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. F. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS N E C E S A R I O S PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. G. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA.

H. FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITOS.

I. CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS DE CUALQUIER NATURALEZA Y REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, ESTANDO CAPACITADO PARA CONTRAER CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES POR CUALQUIER CANTIDAD Y CONSTITUIR LAS GARANTÍAS QUE FUESEN NECESARIAS, COMPROMETIENDO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA.

J. SOLICITAR, ABRIR, RENOVAR Y NEGOCIAR CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZAS CON O SIN GARANTÍA.

K. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN DE PAGO, FIDEICOMISO Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, SESIÓN DE DERECHO Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJOS DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMILE U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

L. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O TERCEROS; ASI COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O TERCEROS PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

M. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO GENERAL YA SEA EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

N. CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD BAJO LA MODALIDAD DE PRENDA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**SECURGRAMA S.R.L.**

Pag. 2 de 3

*Nelson Almiró Rojas Tarrillo*  
Gerente General



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
84539059  
Solicitud N° 2021 - 4838517  
11/10/2021 06:15:35

SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA COMO WARRANTS O TITULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

O. OTORGAR PODERES PARA GESTIONAR MEDIDAS CAUTELARES ANTE EL PODER JUDICIAL.

P. OTORGAR PODERES PARA REPRESENTACIÓN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, CENTROS DE CONCILIACIONES Y OTROS.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 07/05/2007 OTORGADA ANTE NOTARIO CRAGG CAMPOS GENOVEVA EN LA CIUDAD DE LIMA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-2000387 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por LEDESMA NARVAEZ, NANCY DEL ROCIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 23:52:35 horas del 11 de Octubre del 2021.

\*\*\*\*\*  
NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALLES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALLES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General





RUC N° 20348938704

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### SECURGRAMA S.R.L.

Domiciliado en: CAL. RODIN MZA. F2 LOTE. 2 URB. CALERA DE LA MERCED (AV. AVIACION CUADRA 38) LIMA LIMA SURQUILLO (Según información declarada en la SUNAT)

*Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:*

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 23/08/2016

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 23/08/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 01/09/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 341,865,864.52 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 52/100)

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 18/11/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 13/10/2021

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alanís Rojas Tarrillo  
Gerente General

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO, postor y/o Representante Legal de SECURGRAMA S.R.L., identificado con D.N.I. N° 28100218, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la Ficha N° 11012801 Asiento N° B00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	SECURGRAMA S.R.L.		
Domicilio Legal :	CAL. RODIN MZA. F2 LOTE. 2 URB. CALERA DE LA MERCED (AV. AVIACIONCUADRA 38) LIMA LIMA SURQUILLO		
RUC : 20348938704	Teléfono(s) :	978725694	
Correo electrónico : ing.juniorolivos@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Pimentel, 14 de octubre del 2021

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO SECURGRAMA S.R.L.  
GERENTE GENERAL  
SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

RUC: 20348938704

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SECURGRAMA S.R.L., declaro bajo juramento:

- 1.No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
2. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Pimentel, 14 de octubre del 2021

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO  
GERENTE GENERAL  
SECURGRAMA S.R.L.  
RUC: 20348938704

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "REHABILITACION DE LAS CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de la IRI N°2464097, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo 111 de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento..

Pimentel, 14 de octubre del 2021

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*

Gerente General

NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO

GERENTE GENERAL

SECURGRAMA S.R.L.

RUC: 20348938704

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Precios a junio 2021

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA
• COSTOS DIRECTOS	3,371,060.69
• GASTOS GENERALES	269,684.86
- GASTOS GENERALES FIJOS	1,928.27
- GASTOS GENERALES VARIABLES	267,756.59
• UTILIDAD	149,506.53
• IGV	682,245.37
<b>TOTAL</b>	<b>4,472,497.45</b>

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Pimentel, 14 de octubre del 2021

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO  
GERENTE GENERAL  
SECURGRAMA S.R.L.  
RUC: 20348938704

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

000015

## DESAGREGADO DE PRESUPUESTO

Presupuesto 0305005 "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Sub Presupuesto. 001 REHABILITACION SECTOR LA PRADERA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

Lugar LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
01.01.01	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN DE OBRA	mes	6.00	950.00	5,700.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 7.20 X 3.60 M	Und.	1.00	1,311.78	1,311.78
01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA (PORTATILES)	GLB.	1.00	2,700.00	2,700.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB.	1.00	3,752.92	3,752.92
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
01.02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB.	1.00	5,000.00	5,000.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB.	1.00	5,629.20	5,629.20
01.02.03	SEÑALIZACION Y DESVIO DE TRANSITO	GLB.	1.00	4,208.70	4,208.70
01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB.	1.00	1,039.06	1,039.06
<b>02</b>	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>				
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	11,119.56	1.13	12,565.10
02.01.02	RETIRO DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO	m2	11,119.56	4.93	54,819.43
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DE CORTE DP>= 5 KM	m3	694.97	14.77	10,264.71
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.02.01	CORTES Y EXPLANACIONES				
02.02.01.01	CORTE DE TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	m3	3,428.97	7.58	25,991.59
02.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE	m2	11,119.56	2.29	25,463.79
02.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DE CORTE DP>= 5 KM	m3	4,286.21	14.77	63,307.32
<b>02.02.02</b>	<b>ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE</b>				
02.02.02.01	BASE Y SUB-BASE				
02.02.02.01.01	MEJORAMIENTO DE SUB-SUB BASE CON OVER E=0.20 M	m2	11,119.56	12.04	133,879.50
02.02.02.01.02	CAPA ANTICONTAMINANTE E=0.05 M	m2	11,119.56	11.93	132,656.35
02.02.02.01.03	BASE GRANULAR E=0.20 M.	m2	11,119.56	10.29	114,420.27
<b>02.02.02.02</b>	<b>CARPETA DE RODADURA</b>				
02.02.02.02.01	IMPRIMACION CON ASFALTO DILUIDO MC-30	m2	11,119.56	5.19	57,710.52
02.02.02.02.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"	m2	11,119.56	58.77	653,496.54
<b>03</b>	<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>				
<b>03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	7,597.83	1.13	8,585.55
03.01.02	RETIRO DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO	m2	7,597.83	4.93	37,457.30
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DE CORTE DP>= 5 KM	m3	474.86	14.77	7,013.68
<b>03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.02.01	CORTE Y EXPLANACIONES				
03.02.01.01	CORTE DE TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	m3	5,807.21	7.58	44,018.65
03.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE	m2	7,597.83	2.29	17,399.03
03.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DE CORTE DP>= 5 KM	m3	7,259.01	14.77	107,215.58
<b>03.02.02</b>	<b>ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO</b>				
03.02.02.01	BASE Y SUB-BASE				
03.02.02.01.01	SUB-BASE GRANULAR E=0.20M.	m2	7,597.83	9.41	71,495.58
03.02.02.01.02	BASE GRANULAR E=0.20M.	m2	7,597.83	10.29	78,181.67
<b>03.02.02.02</b>	<b>LOSA DE CONCRETO</b>				
03.02.02.02.01	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 INC CURADO	m3	1,519.57	361.78	549,750.03
03.02.02.02.02	LOSA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	517.60	35.42	18,333.39
03.02.02.02.03	JUNTA DE CONTRACCION DE TECKNOPORT e=1"	m	1,970.50	4.82	9,497.81
03.02.02.02.04	DOWELS EN PAÑOS DE CONCRETO	Und.	4,230.00	6.51	27,537.30
<b>04</b>	<b>TRATAMIENTO SUPERFICIAL</b>				
04.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	1,224.93	1.13	1,384.17
04.02	LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE PAVIMENTO	m2	1,224.93	0.59	722.71
04.03	IMPRIMACION CON ASFALTO DILUIDO MC-30	m2	1,224.93	5.19	6,357.39
04.04	APLICACION DE MICROPAVIMENTO E=1/2"	m2	1,224.93	6.19	7,582.32
04.05	COMPACTACION DE SUPERFICIE CON MAQUINARIA	m2	1,224.93	0.94	1,151.43
<b>05</b>	<b>VEREDAS</b>				
<b>05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	1,972.60	1.13	2,229.04
05.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	1,972.60	6.42	12,664.09
05.01.03	DEMOLICION DE SARDINELES EXISTENTES C/EQUIPO	m3	153.82	60.31	9,276.88
05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION Y CORTE DP>= 5 KM	m3	400.40	14.77	5,913.91
<b>05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
05.02.01	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO NORMAL HASTA 0.20m. DE PROFUNDIDAD	m2	1,972.60	6.75	13,315.05
05.02.02	REFINE Y COMPACTACION DE TERRENO C/EQUIPO PARA VEREDAS	m2	1,972.60	1.69	3,333.69
05.02.03	CAPA ANTICONTAMINANTE ARENILLA E=0.10M	m2	1,972.60	6.40	12,624.64
05.02.04	RELLENO CON AFIRMADO E=0.10m COMPACTADO C/EQUIPO	m2	1,972.60	7.66	15,110.12
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DP>=5.0 KM	m3	493.15	14.77	7,283.83
<b>05.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
05.03.01	CONCRETO F'C= 175KG/CM2 E=0.10m. INC. ACABADO Y BRUÑADO CON MEZCLA	m2	1,972.60	38.65	76,240.99
05.03.02	CONCRETO EN UÑAS F'C=175 KG/CM2	m3	73.97	332.95	24,628.31
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	460.29	28.93	13,316.19
05.03.04	JUNTA DE CONTRACCION DE TECKNOPORT e=1"	m	657.60	4.82	3,169.63
05.03.05	CURADO DEL CONCRETO EN VEREDAS CON ADITIVO	m2	1,972.60	1.83	3,609.86
<b>05.04</b>	<b>SARDINELES</b>				
05.04.01	OBRAS PRELIMINARES				
05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN SARDINEL	m	2,507.06	1.13	2,832.98
<b>05.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
05.04.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO	m3	113.50	33.72	5,850.42
05.04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DP>=5.0 KM	m3	67.32	14.77	994.32

SECURGRAMA S.P.A.

Nelson Alanero Rojas Torallo  
Gerente General

05.04.03	CONCRETO SIMPLE				
05.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	2,085.44	28.93	60,331.78
05.04.03.02	SARDINELES-CONCRETO F'C=210KG/CM2 PERALTADA	m3	119.64	360.18	43,091.94
05.04.04	CONCRETO ARMADO				
05.04.04.01	SARDINELES-CONCRETO F'C=210KG/CM2 ENTERRADO	m3	53.86	360.18	19,399.29
05.04.04.02	SARDINELES - REFUERZO DE ACERO	kg	7,143.53	4.90	35,003.30
05.04.05	TARRAJEO PARA SARDINELES				
05.04.05.01	TARRAJEO PARA SARDINELES MORTERO C:A 1:5	m2	1,305.89	26.12	34,109.85
05.04.06	JUNTAS				
05.04.06.01	JUNTA DE CONTRACCION DE TECKNOPORT e=1"	m	376.20	4.82	1,813.28
05.04.07	PINTURA				
05.04.07.01	PINTURAS EN SARDINELES	m2	1,305.89	10.19	13,307.02
06	REDES DE AGUA POTABLE				
06.01	REDES DE AGUA POTABLE (RED MATRIZ Y CONEXIONES DOMICILIARIAS)				
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m	3,233.02	0.73	2,360.10
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO EN TERRENO NATURAL H=1.20M, A=0.60 M PARA TUB.DN 110MM	m	2,468.85	5.97	14,739.03
06.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO EN TERRENO NATURAL H=1.00M, A=0.40 M PARA TUB. DE 1/2 PULG	m	764.18	6.76	5,165.86
06.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CAJA DE VAVULAS Y CAJAS DE REGISTRO	m3	68.69	38.54	2,647.31
06.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO EN CAPAS DE 0.30M DE H=0.60 A H=0.70	m	3,233.02	7.89	25,508.53
06.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DE EXCAVACION DP>= 5 KM	m3	1,671.51	14.77	24,688.20
06.01.03	OBRAS DE CONCRETO				
06.01.03.01	HABILITACION Y TERMINADO DE CAJAS DE REGISTRO DE AGUA POTABLE DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 INC/TAPA	und	208.00	128.43	26,713.44
06.01.03.02	HABILITACION Y TERMINADO DE CAJA DE VALVULAS DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 INC/TAPA	und	22.00	988.56	21,748.32
06.01.03.03	DADO DE ANCLAJE PARA VALVULA Y/O ACCESORIOS DE F'C=175KG/CM2 DE 0.40X0.40X0.25	m	230.00	35.54	8,174.20
06.01.04	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
06.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC P/AGUA 110MM U.F.C-10	m	2,468.85	27.35	67,523.05
06.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS P/TUBERIA 110MM	und	1.00	8,249.57	8,249.57
06.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA F*F* EMBONE ISO 110MM	und	22.00	599.04	13,178.88
06.01.04.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA DE Ø 1/2" A TUBERIA Ø 4",INCL/ACCESORIOS	und	208.00	174.40	36,275.20
06.01.05	PRUEBAS DE CALIDAD				
06.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIAS 110MM Y 1/2 PULG	m	3,233.02	1.75	5,657.79
07	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO P/RED DE DESAGUE	m	3,353.92	0.73	2,448.36
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
07.02.01.	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO EN TERRENO NATURAL H=1.40M hasta H=3.50M, PARA TUB. DN 200MM	m3	4,056.95	8.46	34,321.80
07.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO EN TERRENO NATURAL H=1.2M A=0.60M, PARA TUB. DN 110MM	m3	1,092.12	6.76	7,382.73
07.02.03	ENTIBADO/DESENTIBADO CORRIDO DE ZANJA DESDE H=1.80M HASTA H=5.00M (PLANCHA METALICA)	m	2,247.01	25.99	58,399.79
07.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO EN CAPAS DE 0.30M DE H=1.00 A H=3.00	m	1,149.68	10.36	11,910.68
07.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO EN CAPAS DE 0.30M DE H=3.00 A H=5.50	m	2,247.01	12.35	27,750.57
07.02.06	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA C/ARENA FINA H=0.10m A 0.80m	m	3,353.92	2.35	7,881.71
07.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE DE EXCAVACION DP>= 5 KM	m3	484.90	14.77	7,161.97
07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC S25 UF ISO 4435 DN200 INC. ANILLOS	m	2,247.01	35.96	80,802.48
07.03.02	NIVELACION Y REHABILITACION DE TECHO DE BUZON	und	39.00	344.88	13,450.32
07.03.03	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGÜE DE DN110 A DN200 TUB.PVC S-25 UF ISO 4435 INC/ACCESORIOS	und	208.00	294.50	61,256.00
07.04	OBRAS DE CONCRETO				
07.04.01	DADO DE ANCLAJE PARA EMPALME EN BUZON (0.50x0.50x0.50)	und	78.00	64.86	5,059.08
07.04.02	HABILITACION Y TERMINADO DE CAJAS DE REGISTRO DE DESAGÜE DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 INC/TAPA DE CONCRETO ARMADOINC/TAPA	und	208.00	137.26	28,550.08
07.04.03	PRUEBAS DE CALIDAD				
07.04.04	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIAS DN 110MM A 200MM	m	3,396.69	2.25	7,642.55
08	SEÑALIZACION				
08.01	PINTADO DE FRANJAS EN PAVIMENTO	m2	124.80	18.45	2,302.56
08.02	PINTADO DE FLECHAS DIRECCIONALES	m2	28.35	27.89	790.68
08.03	PINTADO DE FLECHAS DIRECCIONALES CON GIRO	m2	51.01	27.89	1,422.67
08.04	PINTADO DE LINEAS DE PARE	m2	55.11	27.89	1,537.02
08.05	PINTADO DE LINEAS DE PASO PEATONALES	m2	406.00	18.45	7,490.70
09	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
09.01	MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00
09.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	6.00	1,469.78	8,818.68
	COSTO DIRECTO				S/ 3,371,060.69
	GASTO GENERALES		8.00000014238842%		S/ 269,684.86
	GASTOS FIJOS		0.05720069074164%		S/ 1,928.27
	GASTOS VARIABLES		7.94279945164678%		S/ 267,756.59
	UTILIDADES		4.43499965585016%		S/ 149,506.53
	SUB TOTAL				S/ 3,790,252.08
	IGV (18%)			18.00%	S/ 682,245.37
	TOTAL				S/ 4,472,497.45

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

### 8.3.- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

#### 8.3.1. Desagregado de Gastos Variables y Gastos Fijos.

GASTOS GENERALES DE OBRA				269,684.86	
2.1	GASTOS VARIABLES	MESES	COEF.	MONTO	267,756.59
2.1.1	PERSONAL Y PROFESIONAL TECNICO				136,000.00
2.1.1.1	Ingeniero Residente de Obra (Inc. Liquidación)	6.50	1.00	8,000.00	52,000.00
2.1.1.2	Ingeniero Asistente de Obra.	6.00	1.00	5,000.00	30,000.00
2.1.1.3	Ing. Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	6.00	1.00	4,000.00	24,000.00
2.1.1.4	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos.	6.00	1.00	5,000.00	30,000.00
2.1.2	PERSONAL AUXILIAR.				80,790.00
2.1.2.1	Maestro de Obra	6.00	1.00	3,000.00	18,000.00
2.1.2.2	Almacenero	6.00	1.00	1,500.00	9,000.00
2.1.2.3	Beneficios Sociales.	0.33		163,000.00	53,790.00
2.1.3	EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS.				21,000.00
2.1.3.1	Camionetas Pick Up 4 x 4-Doble Cabina.	6.00	1.00	3,500.00	21,000.00
2.1.4	GASTOS DIVERSOS				4,260.00
2.1.4.1	COPIA DE DOCUMENTOS	6.00	1.00	230.00	1,380.00
2.1.4.2	PLANOS DE REPLANTEO.	6.00	1.00	230.00	1,380.00
2.1.4.3	UTILES DE OFICINA.	6.00	1.00	250.00	1,500.00
2.1.5	IMPLEMENTOS DE BIO SEGURIDAD.				7,944.20
2.1.5.1	Implementación de Bioseguridad		1.00	7,944.20	7,944.20
2.1.6	GASTOS DE SEGUROS				17,762.39
2.1.6.1	SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES.	1.00	1.00	1,467.00	1,467.00
2.1.6.2	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO.	1.00	1.00	3,931.77	3,931.77
2.1.6.3	SEGURO CONTRA TODO RIESGO	1.00	1.00	4,450.02	4,450.02
2.1.6.4	COSTO POR EMISION DE POLIZA.	1.00	1.00	295.00	295.00
2.1.6.5	SENCICO (0.2% presupuesto sin IGTV)	1.00	0.002	3,809,298.58	7,618.60
2.2	GASTOS FIJOS.	CANT.		MONTO	1,928.27
2.2.1	CONTROL DE CALIDAD.				1,928.27
2.2.1.1	DISEÑO DE MEZCLAS	1.00		350.00	350.00
2.2.1.2	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESIÓN)	24.00		35.00	840.00
2.2.1.3	ENSAYO DENSIDAD DE CAMPO.	10.00		35.00	350.00
2.2.1.4	ENSAYO PROCTOR MODIFICADO.	1.00		388.27	388.27

#### 8.3.2 Desagregado de los Implementos de Bioseguridad en los Gastos Generales.

GASTOS GENERALES POR EMERGENCIA SANITARIA (COVID) - GASTOS GENERALES					
TOTAL DE GASTOS GENERALES POR EMERGENCIA SANITARIA - DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA					7,944.20
1.00	LINEAMIENTOS BÁSICOS.	CANT.	MES	P.U	7,944.20
	A.- LINEAMIENTO N°03: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.				2,878.80
	A.1.- EQUIPOS				2,400.00
	LAVAMANOS PORTATILES DE UNA SALIDA.	2.00		1,200.00	2,400.00
	A.2.- INSUMOS HIGIÉNICOS.				478.80
	JABON LIQUIDO DE 4 LT.	2.00	6.00	39.90	478.80
	B.- LINEAMIENTO N°05: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA.				4,886.40
	B.- LINEAMIENTO N°06: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL.				
	B.1.- EQUIPOS Y UTENSILIOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.				4,790.40
	MASCARILLA COMUNITARIA.	160.00	6.00	4.99	4,790.40
	B.2.- MATERIALES PARA DESCOLMATACIÓN				96.00
	LEJÍA COMERCIAL 5 LT.	2.00	6.00	8.00	96.00
	C.- LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID 19				179.00
	C.1.- EQUIPOS DE CONTROL.				179.00
	TERMÓMETRO DIGITAL.	1.00		179.00	179.00

Nelson Almiró Rojas Tarrillo  
Gerente General

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SECURGRAMA S.R.L., en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo 111 de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Pimentel, 14 de octubre del 2021

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*

Gerente General

**NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO**

GERENTE GENERAL

SECURGRAMA S.R.L.

RUC: 20348938704

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

**ANEXO N° 6**

NO CORRESPONDE

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

Huancayo, 13 de Octubre del 2021



N° CLC-912-010-2021  
VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD

Señores:  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Presente. –

**Atención : COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-MDP/CS-1**

**Asunto : CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO**

**Referencia : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LAS CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de la IRI N°2464097**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y a solicitud de nuestro socio, **SECURGRAMA S.R.L.** identificado con RUC N°20348938704, informando ser socio activo de nuestra entidad financiera y cuenta con una Línea aprobada, vigente y disponible hasta por la suma de **S/ 4,494,972.32 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con 32/100 soles).**

La línea de crédito otorgada tiene una vigencia de **360 (trescientos sesenta)** días calendarios a partir de la emisión de la presente, renovables a solicitud de nuestro socio **SECURGRAMA S.R.L.** para la ejecución de la obra: **"REHABILITACION DE LAS CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de la IRI N°2464097.**

La concesión y utilización de la línea de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora. Así como la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Finanzas Solidarias para la Exportación Santa Asunción LTDA-FINANDEX SOLUCIONES** se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administración Privada de Fondo de Pensiones (SBS).

Cualquier duda o consulta comunicarse al Tel. (064)206457 o mediante correo electrónico [agarcia.fianzas@grupofinandex.com](mailto:agarcia.fianzas@grupofinandex.com)

Atentamente;

Coopac Finandex Soluciones

*Modesto Trocones Portillo*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

## DECLARACIÓN JURADA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SECURGRAMA S.R.L, de ser ganador de la buena pro, declaro bajo juramento que:

- 1.- Me comprometo a facilitar la información que permita identificar la veracidad de la documentación que presento.

Pimentel, 14 de octubre del 2021

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO  
GERENTE GENERAL  
SECURGRAMA S.R.L.  
RUC: 20348938704

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SECURGRAMA S.R.L, de ser ganador de la buena pro, declaro bajo juramento que:

- 1.- ACEPTO las penalidades presentadas en los términos de referencia presentadas en el CAPITULO III REQUERIMIENTO de las Bases integradas, subtítulo 3.1 EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO, ITEM XX DE LA PENALIDAD.

Pimentel, 14 de octubre del 2021

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO  
GERENTE GENERAL  
SECURGRAMA S.R.L.  
RUC: 20348938704

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS  
DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

000024



A. CONTRATO DE CONSORCIO

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamo Rojas Tarrillo*  
Gerente General

000025

NO CORRESPONDE

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamo Rojas Tarrillo*  
Gerente General

000026



C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y  
ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y  
EQUIPAMIENTO

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

000027



C.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
-----  
*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
-----

SECURGRAMA S.R.L.

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SECURGRAMA S.R.L., en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo 111 de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Pimentel, 14 de octubre del 2021

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*

Gerente General

NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO

GERENTE GENERAL

SECURGRAMA S.R.L.

RUC: 20348938704

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*

Gerente General

000029



C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

SECURGRAMA S.R.L.

  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SECURGRAMA S.R.L., en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo 111 de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Pimentel, 14 de octubre del 2021

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO  
GERENTE GENERAL  
SECURGRAMA S.R.L.  
RUC: 20348938704

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

000031



C.3 EQUIPAMIENTO

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de SECURGRAMA S.R.L., en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo 111 de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Pimentel, 14 de octubre del 2021

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO  
GERENTE GENERAL  
SECURGRAMA S.R.L.  
RUC: 20348938704

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoVice Ministerio  
de Promoción del Empleo  
y Capacitación LaboralDirección General de  
Promoción del Empleo

## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

# REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 20348938704

RAZÓN SOCIAL : SECURGRAMA S.R.L.

Actividad Económica : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

CIIU : 74218

Domicilio : CALLE RODIN MZ. F2 LT. 2 - CALERA DE LA MERCED

Distrito : SURQUILLO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : -- --

Representante Legal : NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000232860-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 25/02/2010

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 05/03/2010

Código N° 12931

Impreso el 4/10/2012 a las 01:56:36

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655  
Jesus Maria  
T: (511) 630-6000

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYUCAN	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE YAUUYUCAN-SANTA CRUZ-CAJAMARCA	N° 011-2012 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	23/03/2012	SOLES	S/ 2,749,469.11		S/ 2,749,469.11
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYUCAN	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS VIAS CIRCUNDANTES DEL C.P. PUEBLO VIEJO - YAUUYUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA	N° 001-2014-MDY	11/08/2014	SOLES	S/ 328,931.82		S/ 3,078,400.93
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA - SANTA CRUZ - CAJAMARCA	S/N	07/10/2016	SOLES	S/ 1,917,402.90		S 4,995,803.83

**INTEGRAMA S.R.L.**  
 Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYUCAN	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUUYUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA	N° 013-2016-MDY/A	21/10/2016	SOLES	S/ 2,163,619.66		S/ 7,159,423.49
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE - SANTA CRUZ - CAJAMARCA	S/N	12/12/2016	SOLES	S/ 3,105,261.58		S/ 10,264,685.07
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	REPARACION DE VIAS URBANAS EN LAS CALLES JOSE OLAYA CUADRA 1,2,3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1,2 DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, CODIGO 2411300	N° 004-2018-MDCH/CES	12/10/2018	SOLES	S/ 2,072,471.85		S/ 12,337,156.92

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDP/CS-1  
**BASES INTEGRADAS**

000037

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO-CONTUMAZA- CAJAMARCA	N° 04- OBRAS- MDC/2018	19/11/2018	SOLES	S/ 64,640.37		13,107,161.81
								<b>S/ 13,107,161.81</b>

Pimentel, 14 de octubre del 2021

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
 Gerente General

.....  
 NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO  
 GERENTE GENERAL  
 SECURGRAMA S.R.L.  
 RUC: 20348938704

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
 Gerente General

**CONTRATO N°011-2012 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA****"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE YAUYUCAN,  
DISTRITO DE YAUYUCAN – SANTA CRUZ – CAJAMARCA"**

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE YAUYUCAN, DISTRITO DE YAUYUCAN – SANTA CRUZ – CAJAMARCA"** que celebra de una parte La Municipalidad Distrital de Yauyucán, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20186864906, con domicilio legal en la Av. Cajamarca S/N, Plaza de Armas de Yauyucán; Distrito de Yauyucán; Provincia de Santa Cruz Región Cajamarca, representada por el señor **MARIO WILFREDO VARGAS VÁZQUEZ**, identificado con DNI N° 09329168, y de otra parte **SECURGRAMA S.R.L** con domicilio en la Calle Rodin 264 Urb. La Calera de la Merced Surquillo – Lima con RUC N° 20348938704, e inscrita en la partida electrónica N° 11012801 de la Zona Registral Lima, representada por el señor **NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO**, con DNI N° 28100218, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 08 de marzo del 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2012-MDY/CE**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE YAUYUCAN, DISTRITO DE YAUYUCAN – SANTA CRUZ – CAJAMARCA"** cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**

Con fecha 07 de marzo del 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2012-MDY/CE**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE YAUYUCAN, DISTRITO DE YAUYUCAN – SANTA CRUZ – CAJAMARCA"** a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: **S/. 2'749,469.11 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

**CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES**

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

FE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
YAUYUCAN  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REGION CAJAMARCA



SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

RECEBIDO EN LA OFICINA DE TRAFICO Y VEHICULOS  
DIRECCION DE TRAFICO Y VEHICULOS  
DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y VEHICULOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y VEHICULOS  
DIRECCION DE TRAFICO Y VEHICULOS  
DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y VEHICULOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y VEHICULOS  
DIRECCION DE TRAFICO Y VEHICULOS

RECEBIDO EN LA OFICINA DE TRAFICO Y VEHICULOS  
DIRECCION DE TRAFICO Y VEHICULOS  
DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y VEHICULOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y VEHICULOS  
DIRECCION DE TRAFICO Y VEHICULOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento.

**CLÁUSULA SETIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 274,946.91, (**DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 14 /100 NUEVOS SOLES**), Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS**

**10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro **15** días siguientes a la firma del presente contrato.

**10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de **240(doscientos cuarenta)**días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

**CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez

SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

*[Handwritten signature]*

por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUTUCAN

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Almiró Rojas Tarrillo  
Gerente General



SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Almiró Rojas Tarrillo  
Gerente General

**CLÁUSULA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA: RESIDENTE DE OBRA**

Para todos los efectos propios de la ejecución de Obra, el CONTRATISTA ha designado al Ingeniero Civil Manuel Alejandro Borja Suarez, identificado con DNI N° 16690047 y con Registro de Colegiatura De Ingenieros del Perú N° 59088, como **RESIDENTE DE OBRA**, para lo cual ha presentado su Certificado de Habilidad Profesional, En consecuencia, tendrán validez las decisiones adoptadas por el referido Residente, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad propia del CONTRATISTA. El Residente, se regirá de acorde a lo estipulado en el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

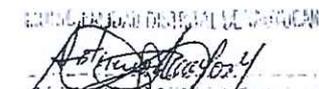
**CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Yauyucán a los 23 días del mes de marzo del 2012

  
M. Wilfredo Vargas Vázquez  
ALCALDE DISTRITAL  
"LA ENTIDAD"

~~SECURGRAMA S.R.L.~~  
~~Nelson Alamiro Rojas Tarrillo~~  
~~Gerente General~~  
"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN  
  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

Yauyucan - Santa Cruz - Cajamarca y después de haber realizado el recorrido en todas las calles de la zona de intervención del proyecto la Comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de los trabajos y que lo ejecutado se ha ceñido a los planos modificaciones aprobadas y especificaciones técnicas aprobadas, además en concordancia con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1017, la Empresa Contratista se hace responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra por un plazo como máximo de 7 años contados a partir de la presente Conformidad de Recepción de Obra, por lo tanto la Comisión procede a levantar el presente Acta y dar por concluida la ejecución de la obra total.

En señal de conformidad con todos y con todo lo suscrito en la presente las partes mencionadas proceden a suscribirlo en siete (07) ejemplares de igual contenido y valor siendo las quince horas (15:00) del mismo día y año

*[Firma]*  
CIP Ing. *[Firma]*  
Presidente de la Comisión

*[Firma]*  
Membro de la Comisión

*[Firma]*  
Membro de la Comisión

CIP Ing. *[Firma]*  
Asesor de la Comisión

*[Firma]*  
CIP Ing. *[Firma]*  
Asesor de la Comisión



*[Firma]*  
JUEZ DE PAZ DE NOMINACIÓN  
DISTRITO YAUYUCAN

CERTIFICADO que la presente conformidad es la copia fiel del original que el suscrito levanta en este acto como original.  
Yauyucan, *[Firma]* del 2013

SECURGRAMA S.R.L.  
*[Firma]*  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA

E.L.C. 2015050405

000044

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 033A-2013-MDY- A.

Yauyucan, 20 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

### VISTO:

Los documentos que se anexan al informe del área técnica donde aprueba la Liquidación de obra y firmados por todos responsables y,

### CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto, el Art.191 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Art.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y que está facultado para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, Art.20 inciso 6.

Que, la Municipalidad Distrital, como representación de la voluntad popular está facultada a realizar asuntos de carácter administrativo, en uso de las facultades que le confiere el Art.43 y 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972.

Con la opinión favorable de los Regidores de la Municipalidad del Distrito de Yauyucan, en reunión de Concejo se emite:

### SE RESUELVE:

**Primero: SE APRUEBA** la Liquidación de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE YAUYUCAN, DISTRITO DE YAUYUCAN – SANTA CRUZ - CAJAMARCA", de acuerdo al siguiente desagregado:

- Pago al Contratista: S/. 2'749,469.11 Nuevos Soles
- Pago al Supervisor: S/. 45,000.00 Nuevos Soles
- **PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO: S/. 2'794,469.11 NUEVOS SOLES**

Regístrese. Comuníquese y Archívese

Municipalidad Distrital de Yauyucan

*[Firma]*  
Marta W. Vargas V...  
ALCALDE

SECURGRAMA S.R.L.

*[Firma]*  
Nelson Amaro Rojas Tarrillo  
Gerente General

000111

**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE  
EJECUCIÓN DE OBRA**

El que suscribe, hace constar, que la Empresa, SECURGRAMA S.R.L. identificada con RUC N° 20348938704, ha ejecutado la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE YAUYUCAN, DISTRITO DE YAUYUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA", identificada con código SNIP N° 173109, por un monto contratado ascendente a S/. 2'749,469.11 Nuevos Soles en la modalidad por Contrata a Suma Alzada, la misma que ha sido ejecutada de acuerdo a los planos aprobados en el expediente técnico definitivo modificado y en el plazo de ejecución contractual, cumpliendo con entregar la obra en excelente condiciones de funcionamiento.

Se emite la presente, para los fines que crea conveniente.

Yauyucan, 28 de junio del 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAUYUCAN

*Deliz Armando Ventura Llano*  
 Gerente de Infraestructura Urbana

SECURGRAMA S.R.L.

000110

*Nelson Almirante Rojas Tarrillo*  
 Gerente General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN
PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA
R.U.C 20186864906



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



CONTRATO N° 001-2014-MDY
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS VIAS CIRCUNDANTES DEL C.P. PUEBLO VIEJO -, DISTRITO DE YAUYUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA", IDENTIFICADO CON CODIGO SNIP N° 218289

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS VIAS CIRCUNDANTES DEL C.P. PUEBLO VIEJO -, DISTRITO DE YAUYUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA", identificada con código SNIP N° 218289, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20186864906, con domicilio legal en Calle Cajamarca S/N frente a la Plaza Principal, representada por el Alcalde Distrital, SR. MARIO WILFREDO VARGAS VASQUEZ, identificado con DNI N° 09329168, y de otra parte el CONSORCIO YAUYUCAN, integrado por la Empresa, SECURGRAMAS S.R.L, con RUC N° 20348938704, con domicilio legal en Calle Rodin Mz F2 - Urbanización Calera de la Merced, Surquillo - Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, SR. NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO, con DNI N° 28100218 y la Empresa, EMPRESA CONSTRUCTORA GUE&CO S.A.C, con RUC N° 20570646509, con domicilio legal en Jr. Francisco Cadenillas N° CD 3 Centro Chota - Chota - Cajamarca, debidamente representado por su Representante Legal, SR. JOSE LEONEL GUEVARA URIARTE, con DNI N° 16763900, quienes por mutuo acuerdo suscriben el Contrato de Consorcio y designan como representante común del CONSORCIO YAUYUCAN, al SR. JOSE LEONEL GUEVARA URIARTE, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de agosto del 2014, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2014-CE/MDY, para la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS VIAS CIRCUNDANTES DEL C.P. PUEBLO VIEJO -, DISTRITO DE YAUYUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA", identificada con código SNIP N° 218289, a "CONSORCIO YAUYUCAN", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS VIAS CIRCUNDANTES DEL C.P. PUEBLO VIEJO -, DISTRITO DE YAUYUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA", identificada con código SNIP N° 218289, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1,218,266.00 Nuevos Soles (Un millón doscientos dieciocho mil doscientos sesenta y seis con 00/100 nuevos soles), cuyo monto incluye IGV.<sup>1</sup>

1 Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica

Handwritten signature and stamp of Sr. Nelson Alamiro Rojas Tarrillo, Representante Legal of the Consorcio Yauyucan.

Handwritten signature and stamp of Sr. Jose Leonel Guevara Uriarte, Representante Común of the Consorcio Yauyucan.

Handwritten signature and stamp of Sr. Mario Wilfredo Vargas Vasquez, Alcalde Distrital of Yauyucan.

SECURGRAMA S.R.L.
Página 1 de 6
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA

R.U.C 20186864906



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>3</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>4</sup>: S/.121,826.60 Nuevos soles (Ciento veintín mil ochocientos veintiséis con 60/100 nuevos soles), a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

SECURGRAMA S.R.L. Página 2 de 6

Nelson Almirante Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA

R.U.C 20186864906



## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>5</sup>

"LA ENTIDAD" otorgará un (01) adelantos directos por el 20%<sup>6</sup> del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato<sup>7</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>8</sup> mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el Adelanto Directo en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>9</sup>

"LA ENTIDAD" otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del contrato de ejecución de obra<sup>10</sup>.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

5 En el caso de obras bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación.

7 En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

8 De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

En caso de obras bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

10 En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

SECURGRAMA S.R.L.

Página 3 de 6

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA

R.U.C 20186864906



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE YAUYUCAN



insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.



La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

SECURGRAMA S.R.L. Página 4 de 6

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

PROV. SANTA CRUZ-REGIÓN CAJAMARCA

R.U.C 20186864906



monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen

<sup>12</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

SECURGRAMA S.R.L.

Página 5 de 6

Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA

R.U.C 20186864906



durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Cajamarca S/N frente a la Plaza Principal del Distrito de Yauyucán.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Cajamarca S/N del Distrito de Yauyucán.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Yauyucán, siendo 11 de agosto del año 2014.



*[Signature]*  
M. Antonio Vargas Viquez  
ALCALDE DISTRITAL  
YAUYUCAN CAJAMARCA

"LA ENTIDAD"

*[Signature]*  
CONSORCIO YAUYUCAN  
Ing. José L. Guevara Uriarte  
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"

SECURGRAMA S.R.L.

Página 6 de 6

*[Signature]*  
Nelson Atamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

## CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento este CONTRATO DE CONSORCIO que celebran:

**SECURGRAMA S.R.L.** con RUC N° 20348938704, representado por NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO, identificado con DNI N° 28100218, inscrito en la Partida N°11822008, con domicilio legal en Calle Rodin MzF2 Lt2 - Urb. Calera de la Merced, Surquillo - Departamento de Lima.

**EMPRESA CONSTRUCTORA GUE&CO S.A.C.** con RUC N° 20570646509, representado por GUEVARA URIARTE JOSE LEONEL, identificado con DNI N° 16763900, inscrito en la partida electrónica N° 11095100 con domicilio legal en Jr. Francisco Cadenillas N° CD3 Centro Chota - Chota - Chota - Cajamarca.

En los términos y condiciones siguientes:

### I. DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO

**PRIMERA:** El consorcio se denomina **CONSORCIO YAUYUCAN**, integrado por SECURGRAMA S.R.L y EMPRESA CONSTRUCTORA GUE&CO S.A.C.

### OBJETO DEL CONTRATO

**SEGUNDA:** Por el presente contrato de **CONSORCIO**, LAS PARTES convienen en asociarse para participar en forma activa y directa de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS VIAS CIRCUNDANTES DEL C.P. PUEBLO VIEJO - DISTRITO DE YAUYUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**

### II. DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

**TERCERA:** Como consecuencia del presente contrato de consorcio la contribución a cargo de las partes se materializa de conformidad con el artículo 439° de la ley 26887.

### III. DE LA NATURALEZA DE LAS CONTRIBUCIONES

**CUARTA:** De conformidad con lo establecido por el artículo 446 de la Ley General de Sociedades, lo bienes que los miembros del consorcio afectan al cumplimiento de la actividad materia del presente contrato, continúan siendo de propiedad exclusiva de estos hasta la finalización del contrato. La liquidación conjunta que puedan efectuar de determinados bienes se regulara por las reglas de la copropiedad.

### IV. DE LA DENOMINACION, GESTION DEL NEGOCIO, RELACIONES CON TERCEROS Y RESPONSABILIDADES.

**QUINTA:** La Gestión y administración estará a cargo del Representante Legal Común quien goza de la representación y gestión legal del **Consortio**.

**SEXTA:** El Representante Legal tendrá a sola firma las siguientes facultades.

a) Dirigir las operaciones del Consorcio de conformidad con el presente contrato y con los acuerdos de las partes.

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Almirante Rojas Tarrillo  
GERENTE GENERAL

- b) Ejercer la representación legal, administrativa y judicial del consorcio, sea ante el fuero ordinario y fueros privativos con facultades generales del poder para pleitos y las especiales de prestar declaración de parte, reconocer documentos, sustituir el poder para pleitos y reasumirlos cuando lo estime conveniente, nombrar apoderados judiciales y removerlos, intervenir en audiencias, disponer de derechos sustantivos, prestar caución juratoria como contracautela, demandar, reconvenir, contestar demandas y recomendaciones desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir judicial o extrajudicialmente, someter al arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y en general las facultades señaladas por los artículos 74 y 75 del código procesal civil.
- c) Representar al consorcio ante las autoridades administrativas laborales, realizando todos los actos y suscribiendo los recursos a que hubiere lugar.
- d) Representar al Consorcio ante las autoridades políticas, administrativas, municipales y tributarias, con la facultad de presentar toda clase de recursos y declaraciones desistirse de ellos y cobrar devoluciones así como tramitar a nombre del consorcio toda clase de licitaciones, permisos, proyectos y registros.

**SETIMA:** El personal requerido para la ejecución de las labores que demande el desarrollo del presente contrato será seleccionado y contratado por el Representante Legal Común.

#### V. DE LA PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES Y PERDIDAS

**OCTAVA:** Como consecuencia de las contribuciones de las partes, estas acuerdan participar sobre la ganancia neta obtenida después de deducidos los gastos y el impuesto a la renta, así como, en las pérdidas generadas por la Ejecución de la obra de la siguiente manera:

- SECURGRAMA S.R.L. (27%)
- EMPRESA CONSTRUCTORA GUE&CO S.A.C. (73%)

#### GASTOS DEL NEGOCIO A CARGO DEL CONSORCIO

**NOVENA:** Serán de cargo del CONSORCIO y responsabilidad del Representante Legal Común los siguientes gastos:

1. El reembolso de la Carta Fianza a la entidad del Sistema Financiero que corresponda. Asimismo, la habilitación, implementación, mantenimiento y cumplimiento del Servicio.
2. El pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal contratado para la Ejecución de la obra, objeto del presente contrato.
3. El costo de adquisición de las máquinas necesarias para el cumplimiento del Servicio.
4. Los gastos del presente contrato.
5. Otros gastos o inversiones complementarias que se requieren para el desarrollo de la actividad comercial objeto del contrato.

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Almirante Rojas Tarrillo  
Gerente General

E. CONSTRUCTORA GUE&amp;CO SAC

Ing. Jovita L. Guevara Uriarte  
GERENTE GENERAL

**VII. DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

**DECIMO.-** Las partes se comprometen a guardar reserva y confidencialidad respecto a toda la información de carácter contable, económica, financiera, administrativa, tributaria, comercial, operativa, legal y de cualquier otra naturaleza a la que puedan acceder en el desarrollo de las prestaciones a su cargo con ocasión de la celebración y cumplimiento del presente contrato.

**VIII. DEL PLAZO**

**DECIMO PRIMERA.-** El presente contrato tendrá la duración determinada establecida de acuerdo a los consignados en el Contrato de **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 01-2014-CE/MDY**

**IX. DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO**

**DECIMO SEGUNDA.-** La parte o partes que incumplan deberán ser requeridas por la parte o partes afectadas por su incumplimiento mediante carta notarial a efectos de que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de 15(quince) días, bajo apercibimiento de que en caso contrario el contrato quede resuelto.

**DECIMO TERCERA.-** Si la prestación no se cumple durante el plazo señalado, el contrato se resuelve de pleno derecho, quedando a cargo de la parte que ha incurrido en el incumplimiento la indemnización de daños y perjuicios.

**DE LA CLAUSULA RESOLUTORIA EXPRESA**

**DECIMO CUARTA.-** El presente contrato quedara automáticamente resuelto, cuando se verifique alguna de las siguientes causales:

- A. Por acuerdo de las partes
- B. Disolución, declaración de insolvencia, suspensión de pagos o declaración judicial de quiebra de una o más de las partes.
- C. Imposibilidad física o jurídica de desarrollar el negocio o empresa objeto del **CONSORCIO**.

**XI.- DE LA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO**

**DECIMA QUINTA.-** La facturación, contabilidad, asesoría, técnica-legal, manejo económico, financiero y los pagos al **CONSORCIO** provenientes de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS VIAS CIRCUNDANTES DEL C.P. PUEBLO VIEJO – DISTRITO DE YAUYUCAN – SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**, así como los fondos que provengan de la ENTIDAD para el **CONSORCIO YAUYUCAN**, los **CONSORCIADOS** acuerdan que **LA FACTURACION** estará a cargo de la **EMPRESA CONSTRUCTORA GUE&CO S.A.C.** con RUC N° 20570646509, domicilio legal Jr. Francisco Cadenillas N° CD3 Centro Chota - representado por **GUEVARA URIARTE JOSE LEONEL**, identificado con DNI N°16763900, quien se obliga al cumplimiento de las obligaciones tributarias que se originen de estas prestaciones y la Responsabilidad Solidaria que le alcanza al representante legal.

E. CONSTRUCTORA GUE & CO SAC  
Ing. José L. Guevara Uriarte  
GERENTE GENERAL

SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
GERENTE GENERAL

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

**XIII. DEL CONVENIO ARBITRAL**

**DECIMA SEXTA.-** Las partes contratantes acuerdan que cualquier litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de este contrato o de sus anexos y documentos complementarios o modificatorios o relacionados con el, directa o indirectamente, así como cualquier caso de incumplimiento, terminación, rescisión, resolución, nulidad o invalidez del mismo o cualquier otra causa relacionada con este documento será sometido a Arbitraje de Derecho a cargo del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, conforme a las normas de Ley N 26572 y a los estatutos del citado centro. En todo caso las partes se reservan el derecho de nombrar cada una un árbitro, correspondiendo la designación del Presidente del Tribunal Arbitral al procedimiento que establezca el citado centro.

**DECIMO SETIMA.-** Las partes señalan como respectivos domicilios los que aparecen consignados en la introducción del presente contrato. Toda comunicación se entenderá válidamente efectuada en los domicilios señalados en tanto no sea comunicada a la otra parte por vía notarial.

**XIV. DE LA LEGISLACION APLICABLE.**

**DECIMO OCTAVA:** En todo lo no previsto en el presente contrato regirá las disposiciones contenidas en la Sección sexta del Libro de Ley General de Sociedades.

**XV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** Conforme la voluntad unánime de las integrantes del Consorcio se establece la presente designación de cargo:

**REPRESENTANTE LEGAL COMUN SR. GUEVARA URIARTE JOSE LEONEL, identificado con DNI N° 16763900.**

**SEGUNDA:** Se establece como domicilio legal del Consorcio Calle Cajamarca S/N - Distrito de Yauyucan - Santa Cruz - Cajamarca.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor, en Santa Cruz a los seis días del mes de Agosto del 2014.

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
GERENTE GENERAL

SECURGRAMA S.R.L.

E. CONSTRUCTORA GUE &amp; CO SAC

*Ing. José L. Guevara Uriarte*  
Gerente General

EMPRESA CONSTRUCTORA GUE &amp; CO S.A.C.

**CERTIFICACION AL REVERSO**

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN LA NOTARIA

**CERTIFICO:** QUE LAS DOS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILO** CON DNI N° 28100218, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**SECURGRAMA S.R.L.**" CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°20348938704, PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°11012801 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.- **JOSE LEONEL GUEVARA URIARTE**, IDENTIFICADO CON DNI N°16763900, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LA **EMPRESA CONSTRUCTORA GUE & CO S.A.C.** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°20570646509, PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°11095100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHOTA, QUIENES SUSCRIBIERON EL PRESENTE DOCUMENTO EN MI PRESENCIA. DOY FE. \*\*\*\*\* CHICLAYO, 07 DE AGOSTO DE 2014. \*\*\*\*\*YMSR



**JAIME CARDENAS FONSECA**  
 NOTARIO-ABOGADO

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
 Gerente General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYUCÁN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAUUYUCÁN
Ing. Deitz Armando Ventura Montoye
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

UNIDAD EJECUTORA : Municipalidad Distrital de Yauyucán
COMPONENTE : Infraestructura Urbana
PROYECTO U OBRA : Creación de Pistas y Veredas de las Vías Circundantes del C.P. Pueblo Viejo -, Distrito de Yauyucán – Santa Cruz - Cajamarca
META : Creación de Pistas y Veredas de las Vías Circundantes del C.P. Pueblo Viejo -, Distrito de Yauyucán – Santa Cruz - Cajamarca
CODIGO SNIP N° : 218289
UBICACIÓN -- Localidad : Pueblo Viejo
- Distrito : Yauyucan
- Provincia : Santa Cruz
- Departamento : Cajamarca
OFICINA EJECUTORA : Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural
AÑO PRESUPUESTAL : 2014 y 2015
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Contrata a Suma Alzada
EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO YAUUYUCAN, integrada por SECURGRAMA S.R.L con RUC N° 20348938704 y EMPRESA CONSTRUCTORA GUE&CO S.A.C con RUC N° 20570646509
RESIDENTE DE OBRA : Ing° Civil Perci Cotrina Díaz; CIP N° 78355
SUPERVISOR DE OBRA : Ing° Civil Johnny Oswaldo Guanilo Esteves; CIP N° 74442
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios provenientes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y Recursos de Canon Minero provenientes de la Municipalidad Distrital de Yauyucan
COSTO TOTAL DEL PROYECTO : S/. 1,342,729.00 Nuevos Soles
COSTO DE OBRA : S/. 1,218,266.00 Nuevos Soles
COSTO SUPERVISIÓN OBRA : S/. 65,000.00 Nuevos Soles
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO : S/. 59,463.00 Nuevos Soles
FECHA DE INICIO DE EJEC. : 01 de Octubre del 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 150 días calendarios
FECHA PROGRAMA DE TERMINO : 27 de Febrero del 2015
FECHA DE TERMINO DE EJEC. : 27 de Febrero del 2015 (Termino de trabajos)
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL : 150 días calendarios

INGENIERO CIVIL
CIP 78355

CONSORCIO YAUUYUCAN
Ing. Jhondy Alvarado Cuello
Ing. Jose L. Guevara Uriarte
REPRESENTANTE COMUN

Siendo el día veintiséis (26) del mes de Junio del año 2015, se constituyeron en el lugar de la obra de la Localidad de Pueblo Viejo a las ocho horas y treinta minutos (08:30h), los miembros de la Comisión de Verificación y Recepción de Obra, nominada mediante

CORPORACION FAYAR - E.I.R.L
Juan Carlos Vargas Gavidia
GERENTE

Ing. Guanilo Esteves Johnny Oswaldo
CIP N° 74442
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYUCÁN
Ing. Segundo Wilfredo Alínez Cebal
GERENTE MUNICIPAL

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo
Gerente General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN

Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MDY/A, de fecha 08 de mayo del 2015, integrada por los siguientes integrantes:

- Ing° Civil Deliz Armando Ventura Llontop, Presidente
- Abog. Segundo Wilfredo Nuñez Celis, 1° Miembro
- C.D. Junet Katherine Delgado Castro, 2° Miembro
- Ing° Civil Johnny Oswaldo Guanilo Esteves, Supervisor de Obra
- Ing° Civil Perci Cotrina Díaz, Residente de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAUYUCÁN

Ing. Deliz Armando Ventura Llontop  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de las metas físicas de la ejecución de obra "Creación de Pistas y Veredas de las Vías Circundantes del C.P. Pueblo Viejo -, Distrito de Yauyucán – Santa Cruz - Cajamarca", identificada con código SNIP N° 218289 y después de haber realizado el recorrido de todas las calles intervenidas de la Localidad de Pueblo Viejo de acuerdo al Expediente Técnico Definitivo aprobado, la Comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de los trabajos ejecutados y que lo ejecutado se ha ceñido a los planos y especificaciones técnicas aprobadas; además en concordancia con el artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1017, la Empresa Contratista de la Ejecución se hace responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra, por un plazo de 7 años contados a partir de la presente Conformidad de Recepción de Obra y además se hace responsable de lo indicado en el artículo 176 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF donde indica que la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por lo tanto la Comisión procede a levantar la presente Acta y dar por Concluida la Ejecución de la Obra total de la obra mencionada.

En señal de conformidad con todos y con todo lo suscrito en la presente, las partes mencionadas proceden a suscribirlo en seis (06) ejemplares de igual contenido y valor, siendo las trece horas con cuarenta minutos (13:40 h) del mismo día y año.

CONSORCIO YAUYUCAN  
 EQUIPO DISTRITAL DE YAUYUCAN  
 Jefe de Recursos Humanos  
 Lic. Guevara Uriarte  
 REP. REPRESENTANTE COMUN

CORPORACION FAXAR - E.I.R.L.  
 Juan Carlos Vargas Gavidia  
 GERENTE

Ing. Guanilo Esteves Johnny Oswaldo  
 CIP N° 74442  
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN  
 Abog. Segundo Wilfredo Nuñez Celis

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA

R.U.C. 20186864906



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 056- 2015-MDY-A.

Yauyucan, 23 de Julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAUYUCAN

### VISTO:

Los documentos que se anexan al informe del Área Técnica donde aprueban la Liquidación de obra y firmados por todos los responsables de la obra : CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS VIAS CIRCUNDANTES DEL C.P.PUEBLO VIEJO -, DISTRITO DE YAUYUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, con Código SNIP N° 218289,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley de Reforma Constitucional , Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y que está facultado para dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, Art. 20° inciso 6.

Que la Municipalidad distrital de Yauyucan, como representación de la voluntad popular está facultada a realizar asuntos de carácter administrativo, en uso de las facultades que le confiere el Art. 43° y 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792.

Con la opinión favorable de los regidores de la Municipalidad del distrito de Yauyucan, en reunión de Concejo, se emite:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnico Financiera de la obra : el Expediente Técnico en todas su partes, del Proyecto : CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS VIAS CIRCUNDANTES DEL C.P.PUEBLO VIEJO -, DISTRITO DE YAUYUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, con Código SNIP N° 218289, de acuerdo al siguiente desagregado :

➤ Pago al Contratista	: S/. 1'218266.00
➤ Pago a Supervisión	: S/. 65,000.00
➤ Pago Elaboración expediente Técnico	: S/. 59,463.00
➤ PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	: S/. 1'342,729.00

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución , bajo responsabilidad, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



# Municipalidad Distrital Ninabamba

- PLAZA DE ARMAS - NINABAMBA

SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA

000060

Distrito Turístico Las Grutas de Ushcupeshgo, El Tragadero, Piedras Preciosas y la Laguna Santa Lucía.

**“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA  
“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA – SANTA CRUZ – CAJAMARCA”**



CONSORCIO SANTA LUCIA  
Carlos Wilmer Cedano Quiroz  
REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDN, CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA – SANTA CRUZ - CAJAMARCA, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2018686584, con domicilio legal en la calle Manuel Burga Larrea S/N plaza de armas Ninabamba, representada por LIC. ANIBAL VARGAS GUEVARA, identificado con DNI N° 28116630, y de otra parte EL CONSORCIO SANTA LUCIA, con RUC N° 20601530270, conformado por 1) SECURGRAMA S.R.L. con RUC N° 20348938704, representado por el Sr. ROJAS TARRILLO NELSON ALAMIRO con DNI N° 28100218 con domicilio en Call. Rodin Mza. F2 Lote Urb. Calera de La Merced (Av. Aviación Cdra. 38) Lima – Lima – Surquillo y 2) CONSTRUCTORA E&A S.R.L. con RUC N° 20453627951, representado por el Sr. ESPARZA VARAS CARLOS ORLANDO con DNI N° 18033183 con domicilio en el Jr. San Roque N° 156 Urb. San Luis (ofc.2) Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca; debidamente representados por su Representante Legal, CARLOS WILMER CEDANO QUIPUZCO, con DNI N° 10080079, con domicilio en Huancavelica N° 339 Palermo – Trujillo – Trujillo – La Libertad a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de Setiembre del 2016, el Comité de Selección Adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016-MDN para la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA, SANTA CRUZ – CAJAMARCA”, a CONSORCIO SANTA LUCIA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



# Municipalidad Distrital Ninabamba

- PLAZA DE ARMAS - NINABAMBA

SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA

000061

Distrito Turístico: Las Grutas de Ushcupeshgo, El Trapadero, Piedras Preciosas y la Laguna Santa Lucía.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA, SANTA CRUZ - CAJAMARCA".



## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4'793,507.24, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 150 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse; y los Artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

CONSORCIO SANTA LUCIA  
Carlos Wilner Córdova Quipusaco  
REPRESENTANTE COMÚN

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

De conformidad al Artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 126° de su Reglamento, se procederá a la retención del 10 % del monto total del Contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>: S/ 479.351.00, a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0277-9800029400-13 emitida por BBVA CONTINENTAL. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

<sup>2</sup> La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



CONSORCIO SANTA LUCIA  
Carlos Wilmer Córdova Quiroz  
REPRESENTANTE COMÚN



Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de no menor de 7 años.

**CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO SANTA LUCIA  
Carlos Wilmer Córdova Quipusaco  
REPRESENTANTE COMÚN

Penalidades
-------------

SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# Municipalidad Distrital Ninabamba

- PLAZA DE ARMAS - NINABAMBA

SANTA CRUZ - REGION CAJAMARCA

Distrito Turístico: Las Grutas de Ushcupesigo, El Tragedero, Piedras Preciosas y la Laguna Santa Lucía

000064

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La forma de cálculo, que no puede ser menor a la mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá

CONSORCIO SANTA LUCIA  
Carlos Wither Córdova Quiroz  
REPRESENTANTE COMÚN

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2° del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

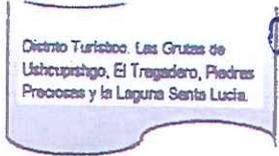
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9° del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO SANTA LUCÍA  
Carlos Wilmer Córdova Quijano  
REPRESENTANTE COMÚN

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Calle Manuel Burga Larrea S/N Plaza de Armas Ninabamba.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jr. Del Comercio N° 441 2do piso – Cajamarca.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ninabamba a los 07 días del mes de Octubre del 2016.



CIudadano Municipal  
DE NINABAMBA

Mg. Albal Vargas Cueva  
ALCALDE

**"LA ENTIDAD"**

CONSORCIO SANTA LUCIA

Carlos Wilmer Córdova Quijano  
REPRESENTANTE COMÚN

**"EL CONTRATISTA"**

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General





- a) Representar al consorcio ante cualquier persona o entidad pública o privada de la administrativa municipal o estatal con las facultades generales de mandato y las especiales que requieran la jurisdicción contenciosa administrativa, tributaria, judicial y laboral, aplicado por esta ultima las que consignan en Art. N° 10 primer acápite de la Ley General de Trabajo N° 26636, pudiendo delegar y/o sustituir el poder y resumirlo.
- b) Abrir serrar cuentas corrientes, de ahorro o inversión en los bancos y en cualquier entidad del sistema financiero, girar cheques sobre saldos o sobregiros autorizados, ejecutar imposiciones y retiros.
- c) Girar, cobrar, reaceptar, suscribir, renovar, endosar, descontar, avalar, protestar letras de cambio, pagares, cheques u otro título de documento de crédito, sin reserva ni limitación alguna.
- d) Contratar toda clase de operaciones de crédito, inclusive mutuos comerciales y bancarios en forma activa y pasiva, además de solicitar, y otorgar garantías reales y financieras especialmente cartas fianzas requeridas por el Organismo Superior De Contrataciones Del Estado (OSCE)
- e) Celebrar toda clase contratos que requiera la actividad del consorcio, como de locación de servicios, compra y venta, arrendamiento común y financiero, etc.
- f) Llevar la administración y contabilidad del consorcio, suscribiendo valorizaciones y liquidaciones, además de los balances y estados financieros.
- g) Representar al consorcio en conciliaciones, arbitrajes y otros.

**CLAUSULA QUINTA:** los consorciados tendrán las siguientes obligaciones.

**Obligaciones de "CONSTRUCTORA E & A S.R.L.":** de conformidad con todos y cada uno de los términos y alcances establecidos de mutuo y común acuerdo por las partes en la PROMESA FORMAL DE "CONSORCIO SANTA LUCIA", asume las siguientes obligaciones.

- a) Vinculación directa con la ejecución total de la obra; de acuerdo al Expediente Técnico.
- b) Suministrar los equipos necesarios para la ejecución de la obra.
- c) Suministrar los operarios, obreros y profesionales necesarios para la ejecución de la obra.
- d) Se hace responsable de toda la documentación que presente ante la entidad sobre la obra a ejecutar.

**Obligaciones de "SECURGRAMA S.R.L.":** de conformidad con todos y cada uno de los términos y alcances establecidos de mutuo y común acuerdo por las partes en la PROMESA FORMAL DEL "CONSORCIO SANTA LUCIA", asume las siguientes obligaciones.

- a) Vinculación directa con la ejecución total de la obra; de acuerdo al Expediente Técnico.



*Eduardo*



SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamo Rojas Tarrillo*  
Gerente General

- b) Suministrar los equipos necesarios para la ejecución de la obra.
- c) Suministrar los operarios, obreros y profesiones necesarios para la ejecución de la obra.
- d) Se hace responsable de toda la documentación que presente ante la entidad sobre la obra a ejecutar.



**CLAUSULA SEXTA:** El tiempo de duración del presente contrato será el tiempo necesario que demande para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda debiendo obtener para ello el documento de conformidad por parte de "LA ENTIDAD"

**CLAUSULA SETIMA:** la participación de los consorciados en los resultados del consorcio será como a continuación se detalla:

- **CONSTRUCTORA E & A S.R.L** .....60  
%  
Vinculación directa con la ejecución de la obra.
- **SECURGRAMA S.R.L** .....40.  
%  
Vinculación directa con la ejecución de la obra.

**CLAUSULA OCTAVA:** queda expresamente convenido que la contabilidad será llevada en forma independiente, debiendo para tal efecto el "CONSORCIO SANTA LUCIA", gestionar el RUC ante la SUNAT, los consorciados responderán solidariamente por las obligaciones que deriven estrictamente de la ejecución de la obra; en tal sentido el pago de los tributos y contribuciones que correspondan a dicha obra será asumidos íntegramente por la nueva persona jurídica.

**CLAUSULA NOVENA:** las partes establecen expresamente que toda controversia se ventilara en la jurisdicción de Ninabamba, debido obligatoriamente encomendarse su solución o dirimencia a un conciliador designado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, OSCE. Salvo el de los estipulados en la cláusula quinta, que será realizado de inmediato.

**CLAUSULA DECIMO:** en todo lo no previsto en este contrato será de aplicación, las normas de la Ley General de Sociedades y código civil.

Para mayor constancia y en señal de conformidad firmamos el presente contrato en la ciudad de Cajamarca a los 19 días del mes de Setiembre Del 2016.

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

*Handwritten signature*

*[Handwritten signature]*



CONSTRUCTORA E & A S.R.L  
Esparza Varas Carlos Orlando  
DNI : 18033183

*[Handwritten signature]*



SECURGRAMA S.R.L  
Rojas Tarrillo Nelson Alamiro  
DNI : 28100218



000070

*[Handwritten signature]*



REPRESENTANTE COMUN  
Cedano Quipuzco Carlos Wilmer  
DNI: 18080079

CERTIFICO QUE LA(S) FIRMA(S) Y/O HUELLAS DIGITALES QUE AUTORIZA (N) EL PRESENTE DOCUMENTO PRIVADO, ES (SON) AUTENTICA (S) DEL (LOS) SR. (ES):

*Esparza Varas Carlos Orlando*

*Cedano Quipuzco Carlos Wilmer*

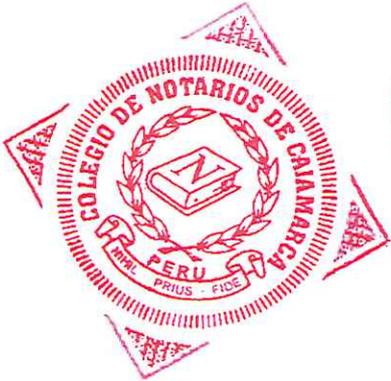
IDENTIFICADO (S) CON D.N.I. Y/CARNET DE ETRANJERIA Y/O PASAPORTE N°:

*18033183 - 18080079*

QUIEN (ES) MANIFIESTA (N) SER LA (S) FIRMA (S) QUE USA(N) EN SU (S) ACTOS FORMALES. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO (ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049). ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA, SOLO SE LEGALIZA FIRMAS.



CAJAMARCA, 19 SEP 2016



*[Handwritten signature]*  
DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS  
NOTARIO ABOGADO  
CAJAMARCA



LEGALIZACION AL REVERSO

SECURGRAMA S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

*[Handwritten signature and a circular stamp]*

DECLARACION: Que la firma que antecede pertenece a  
Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Identificado (a) con: DNI: 28700278  
conforme al art. 108 D. Leg. 1049, El Notario no asume  
responsabilidad sobre el contenido del documento.  
20 SEP 2016

Chiclayo, \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*  
Hernandez Villanueva  
ABOGADO - NOTARIO DE CHICLAYO  
Reg. CNLAM N° 23

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General

000072



Municipalidad Distrital Ninabamba  
PLAZA DE ARMAS - NINABAMBA  
SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA

Distrito Turístico. Las Grutas de Ushcupishgo, El Tragadero, Piedras Preciosas y la Laguna Santa Lucía

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN OBRA

1. Generalidades.

1.1. Nombre de la obra:

"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABANBA, DISTRITO DE NINABANBA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ – CAJAMARCA"

1.2. Ubicación de la obra:

Localidad : Ninabamba  
Distrito : Ninabamba  
Provincia : Santa Cruz  
Departamento : Cajamarca

2. Datos Generales

- Resoluc. Aprobac. Exped. Tec. :
- Sistema de Contratación: : A precios unitarios
- Contrato de Obra : S/N – CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDN
- Contratista: : CONSORCIO SANTA LUCIA – integrado por:
  - a. SECURGRAMA S.R.L. con RUC N° 20348938704
  - b. CONSTRUCTORA E&A S.R.L. con RUC N° 20453627951
- Residente de Obra : Ing. Robert James Cedano Quipuzco
- Supervisión de obra : G3 CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A.C.
- Supervisor de Obra : Ing. Edgar James Vigo Cotos
- Monto del Contrato de Obra : S/. 4'793,507.27
- Fecha firma de contrato : 07 de octubre del 2016
- Plazo de Ejecución contractual : 150 días calendarios
- Fecha entrega Expediente Técnico : 28 de octubre del 2016
- Fecha de entrega de Terreno : 28 de octubre del 2016
- Fecha contractual de inicio de Obra : 29 de octubre del 2016
- Fecha contractual de fin de Obra : 27 de marzo del 2017
- Ampliaciones de Plazo : no
- Adicional de Obra : Si Hubo (R.A N° 132A -2016-MDN/A)
- Deductivo de Obra : Si Hubo (R.A N° 132A -2016-MDN/A)
- Paralización de obra : Si Hubo (R.A. N° 05 -2017-DN/A)
- Fecha de paralización : 03 de enero del 2017 (R.A. N° 05 -2017-DN/A)
- Reinicio de obra : 20 de marzo del 2017
- Fecha final de obra : 17 de mayo del 2017
- Plazo real de ejecución de obra : 126 días calendarios

1 RESUMEN DE LA OBRA

El Proyecto contempla la ejecución final de:

- a. PAVIMENTO DE CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 E=0.20 m : 12 343.88 m2

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

INGENIERO CIVIL  
CIP 39831

CL. CARLOS WILMER CEDANO QUIPUZCO  
REPRESENTANTE COMUN

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 50647

JEFE DE AREA TECNICA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA  
JEFE DE ADMINISTRACION



**Municipalidad Distrital Ninabamba**  
**PLAZA DE ARMAS - NINABAMBA**  
**SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA**

Distrito Turístico: Las Grutas de  
 Ushcupishgo, El Tragadero, Piedras  
 Preciosas y la Laguna Santa Lucía

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

b. CUNETAS CONCRETOS F'c= 175 KG/CM2 E=0.10M	: 1 763.07 m2
c. CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO F'c= 175 KG/CM2	: 113.82 m3
d. CONCRETO EN VEREDAS CONCRETO F'c 175 KG/CM2	: 501.52 m3
e. JUNTAS DE DILATACION ASFÁLTICAS EN PAVIMENTO RIGIDO	: 4 416.09 m
f. JUNTAS DE CONTRACCION ASFÁLTICAS EN PAVIMENTO RIGIDO	: 900.50 m
g. JUNTAS ASFÁLTICAS EN CUNETAS Y SARDINELES	: 607.80 m
h. JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS	: 607.80 m
i. CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 en BADENES	: 32.71 m3
j. SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA EN CANAL	: 30.00 m
k. PINTADO DE SARDINEL PERALTADO	: 413.57 m
l. PINTURA SOBRE EL PAVIMENTO	: 238.31 m2
m. PINTURA SOBRE EL PAVIMENTO (LINEAL Y DISCONTINUA)	: 562.24 m

En la localidad de Ninabamba, distrito de Ninabamba, provincia de Santa Cruz, región Cajamarca, siendo las 8.00 horas del día 12 de julio del 2017, nos reunimos para verificar que las observaciones planteadas en el acta de verificación de fecha 22 de junio del 2017, hayan sido corregidas en su totalidad, como resultado se tiene que se han levantado todas las observaciones, salvo vicios ocultos que se puedan presentar posteriormente, los cuales son total responsabilidad del contratista según lo estipulado en el Artículo 40 del Decreto Legislativo 1341 que modifica a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y según lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774 del Código Civil, de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABANBA, DISTRITO DE NINABANBA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ – CAJAMARCA", contando con la participación de las siguientes personas:

Por la Municipalidad Distrital de Ninabamba:

- Ing. Roger Willian Quispe Duran : Presidente
- CPC. Ricardo Rafael Díaz Calderón : Miembro del Comité
- Ing. Edgar James Vigo Cotos : Supervisor de Obra – Asesor del Comité.

Por el Contratista:

- Ing. Robert James Cedano Quipuzco : Residente de Obra
- Sr. Carlos Wilmer Cedano Quipuzco : Representante común del Consorcio.

Siendo las 16 horas del día 12 de julio del 2017, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida esta diligencia de verificación de Obra, en señal de conformidad con lo expresado en la presente, firman los participantes, en 04 ejemplares de idéntico valor.

**POR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA**

**POR EL CONTRATISTA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE NINABAMBA  
 Ing. Roger W. Quispe Duran  
 JEFE DE AREA TECNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE NINABAMBA  
 CPC. Ricardo R. Díaz Calderón  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO

Edgar James Vigo Cotos  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 39831

Robert James Cedano Quipuzco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 50847

CONSORCIO SANTA LUCIA

Carlos Wilmer Cedano Quipuzco S.R.L.  
 REPRESENTANTE COMUN

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General

Robert James Cedano Quipuzco  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 50847



CONSTANCIA DE PRESTACION – CONFORMIDAD DE EJECUCION DE OBRA

El que suscribe, Ing. ROGER WILLIAN QUISPE DURAN, Jefe del Área Técnica de la Municipalidad Distrital de Ninabamba – Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento, otorga la presente,

CONSTANCIA

A favor de CONSORCIO SANTA LUCIA, conformado por las empresas SECURGRAMA S.R.L y CNSTRUCTORA E&A S.R.L, cuyo representante común es el Sr. Carlos Wilmer Cedano Quipuzco, identificado con D.N.I. N° 18080079, con domicilio legal en Calle Manuel Burga Larrea s/n, distrito de Ninabamba, Provincia Santa Cruz - Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

- 1. Obra : "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABANBA, DISTRITO DE NINABANBA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ – CAJAMARCA"
2. Ubicación : Ninabamba
3. Modalidad de Ejecución : LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDN
4. Sistema de Contratación : contrata a precios unitarios
5. Monto de Contrato : S/. 4'793,507.27 (inc. IGV)
6. Inicio de obra Contractual : 29 de octubre del 2016
7. Plazo contractual de obra : 150 días calendarios
8. Término Contractual : 27 de marzo del 2017
9. Fecha de paralización : 03 de enero del 2017 (R.A. N° 05 -2017-DN/A)
10. Reinicio de obra : 20 de marzo del 2017
11. Fecha final de obra : 17 de mayo del 2017
12. Plazo real de ejecución de obra : 126 días calendarios
13. Adicional de Obra : Si Hubo (R.A N° 132A -2016-MDN/A)
14. Deductivo de Obra : Si Hubo (R.A N° 132A -2016-MDN/A)
15. Paralización de obra : Si Hubo (R.A. N° 05 -2017-DN/A)
16. Reajuste Fórmula Polinómica : No hubo
17. Monto de liquidación de obra : S/. 4 793 409.90 (inc. IGV)
18. Cumplimiento de Prestación : Conforme, sin haber incurrido en penalidad.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Ninabamba, 15 de noviembre de 2017.



Municipalidad Distrital de Ninabamba, Ing. Roger Quispe Duran, Jefe del Área Técnica

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamo Rojas Parrillo, Gerente General



**Municipalidad Distrital Ninabamba**  
 PLAZA DE ARMAS - NINABAMBA  
 SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA

Distrito Turístico: Las Grutas de Ushcupishgo, El Tragadero, Piedras Preciosas y la Laguna Santa Lucía.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 90 - 2017-MDN/A**

Ninabamba, 03 de octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA, PROVINIA DE SANTA CRUZ – CAJAMARCA

VISTO:

La Carta N° 06 – C - 2017 –VHAD/GGG3CCSAC-MDN de fecha 05 de septiembre del 2017; El Informe N° 06 – 2017 –EJVC/SO-MDN de fecha 05 de septiembre del 2017 del Supervisor de Obra Ing. Edgar James Vigo Cotos; INFORME N° 142 -2017-RWQD/JAT-MDN de fecha 27 de septiembre del 2017 del Jefe del Área Técnica – MDN, de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABANBA, DISTRITO DE NINABANBA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ – CAJAMARCA"; y demás actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conforme lo establece el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 07 de octubre del 2017 fue suscrito el contrato de obra s/n - LP N°01-2016-MDN/CE para Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABANBA, DISTRITO DE NINABANBA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ – CAJAMARCA", entre la Municipalidad Distrital de Ninabamba y el **CONSORCIO SANTA LUCIA**, representado por el Sr. Carlos Wilmer Cedano Quipuzco e integrado por las empresas: **SECURGRAMA S.R.L.** con RUC N° 20348938704 y **CONSTRUCTORA E&A S.R.L.** con RUC N° 20453627951, para la ejecución de la Obra, por el monto de **S/ 4,793,507.24 (cuatro millones setecientos noventa y tres mil quinientos siete con 24/100 soles)** y se fijó el plazo de 150 días calendarios.

Que, con fecha 09 de diciembre del 2016 se aprobó la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132A -2016-MDN/A, en la cual se resuelve aprobar la prestación del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA" por el monto de **Adicional de Obra N° 01** de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES (S/ 1'739, 484.15) y un **Deductivo Vinculante de Obra N° 01** por el monto de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 49/100 SOLES (S/. 1'739,589.41), que sumados entre ambos equivale al -0.002% del monto contratado.

Que, con fecha 16 de enero del 2017 se aprueba la Resolución de Alcaldía N° 05-2017-MDN-A, se aprueba la paralización de obra de la ejecución de obra.

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General



## Municipalidad Distrital Ninabamba

PLAZA DE ARMAS - NINABAMBA  
SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA

Distrito Turístico: Las Grutas de Ushcupishgo, El Tragadero, Piedras Preciosas y la Laguna Santa Lucía.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**, ha sido ejecutada de acuerdo con los términos del Contrato de Ejecución de Obra y expediente mediante el cual se aprueba la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132A -2016-MDN/A del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 51-2017-MDN/A, de fecha 25 de mayo del 2017, fue nombrado el Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha 22 de junio del 2017, el Comité de Recepción de Obra, realizo la verificación de los Trabajos Ejecutados, planteando observaciones en algunas partidas, las cuales fueron subsanadas por el Contratista. Las Observaciones fueron Plasmadas en el Acta de Verificación de Trabajos Ejecutados.

Que, con fecha 07 de julio del 2017, el Sr. Víctor Hugo Arias Díaz hace llegar la Carta N° 003- C - 2017 -VHAD/GGG3CCSAC-MDN, donde solicita la nueva recepción de la obra, basado en el Informe N° 03-B - 2017 -EJVC/SO-MDN, donde se dice que la empresa CONSROCIO SANTA LUCIA levanto todas las observaciones consignadas por el comité de recepción en el acta de verificación.

Que, con fecha 12 de julio del 2017, el Comité de Recepción de Obra, se constituyó en el lugar de las partidas observadas, verificando que han sido subsanadas, en consecuencia, se procedió a firmar el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 06 - 2017 -EJVC/SO-MDN de fecha 05 de septiembre del 2017 del Supervisor de Obra del Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**, aprueba y realiza la conformidad respectiva de la Liquidación del Contrato de Obra/

Que, mediante Carta N° 06 - C - 2017 -VHAD/GGG3CCSAC-MDN de fecha 05 de septiembre del 2017, el Sr. Víctor Hugo Arias Díaz hace llegar el expediente de liquidación de obra a la entidad.

Que mediante Informe N° 142 -2017-RWQD/JAT-MDN de fecha 27 de septiembre del 2017, el Jefe del Área Técnica - MDN, procede a remitir la liquidación de obra para su aprobación mediante acto resolutivo, de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**, la que ha sido revisada y aprobada por el Supervisor:

### RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

#### AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

: S/. 4 793 409.90

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



**Municipalidad Distrital Ninabamba**  
 PLAZA DE ARMAS - NINABAMBA  
 SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA

Distrito Turístico: Las Grutas de Ushcupishgo, El Tragadero, Piedras Preciosas y la Laguna Santa Lucía.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



1.2.0	PAGADO	: S/. 4 793 193.48
1.3.0	TOTAL PAGADO	: S/. 4 793 193.48
1.4.0	Saldo a favor del Contratista	: S/. 216.42

En uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR, la Liquidación del contrato de obra s/n - LP N°01-2016-MDN/CE "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA", por el monto ascendente a la suma de S/. 4'793,409.90.

**Artículo Segundo.** - DEVOLVER, la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista Ejecutor de la Obra, Consorcio SANTA LUCIA, así mismo pagar el saldo restante de S/.216.42.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Consorcio SANTA LUCIA y a las Áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Ninabamba de acuerdo a Ley, al Comité Especial, Gerencia Municipal, Área de Abastecimientos, su publicación en el SEASE con la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE NINABAMBA  
 Mg. Anibal Vargas Guevara  
 ALCALDE

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN

PROV. SANTA CRUZ-REGIÓN CAJAMARCA  
RUC. 20186864906.



" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"  
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 013-2016-MDY/A

**CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA : "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021**



Conste por el presente documento, el contrato de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN, con RUC N° 20186864906, con domicilio legal en la Calle Cajamarca S/N (Plaza De Armas) distrito de Yauyucan, Provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, representado por el Alcalde el Sr. MARIO WILFREDO VARGAS VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 09329168, que en adelante se denominara LA ENTIDAD y de otra parte CONSORCIO LA PACCHA, conformado por la Empresa SECURGRAMA S.R.L. con RUC N° 20348938704 y la Empresa CORPORACION GAP E.I.R.L. con RUC N° 20601380871, siendo la Empresa SECURGRAMA S.R.L la Representante Común del Consorcio, con domicilio legal común en Urb. Derrama Magisterial Manzana B1 Lote 13-Chiclayo, inscrita en la Ficha N° 11012801 Asiento N° D00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de LIMA, debidamente representado por su Representante Común, NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05/10/2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 002-2016-CS-MDY para la contratación de la ejecución de la obra CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021, a CONSORCIO YAUYUCAN, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021,

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 2'207,775.16 (Dos Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 16/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CONSORCIO LA PACCHA  
Nelson A. Rojas Tarrillo  
REPRESENTANTE LEGAL

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN

PROV. SANTA CRUZ-REGIÓN CAJAMARCA

RUC. 20186864906.

000079



## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 220,777.60, a través de la CARTA FIANZA N° E1528-00-2016 emitida por SECRES CESCE. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL<sup>3</sup> del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>, adjuntando a su solicitud la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

<sup>4</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio,

*CONSORCIO LA PACCHA*  
Nelson A. Rojas Tarrillo  
REPRESENTANTE LEGAL

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Atamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAUYUCÁN

PROV. SANTA CRUZ-REGIÓN CAJAMARCA  
RUC. 20186864906.



garantía por adelantos<sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## CLÁUSULA DECIMA : ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

\*La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL<sup>6</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>7</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>6</sup> En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, debe consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>7</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Atamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



CONSORCIO LA FACCHA  
Nelson A. Rojas Tarrillo  
REPRESENTANTE LEGAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN

PROV. SANTA CRUZ-REGIÓN CAJAMARCA

RUC. 20186864906.



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde: F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



CONSORCIO LA PACHA  
Nelson A. Rojas Tarrillo  
REPRESENTANTE LEGAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN

PROV. SANTA CRUZ-REGIÓN CAJAMARCA  
RUC. 20186864906.



dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo ARBITRAJE AD-HOC



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE CAJAMARCA S/N -PARQUE PRINCIPAL YAUYUCAN

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV PERU S/N-YAUYUCAN

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de YAUYUCAN a los veintiún días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis.



"LA ENTIDAD"

CONSORCIO LA PACCHA

Nelson A. Rojas

REPRESENTANTE

"EL CONTRATISTA"

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Fariello  
Gerente General

**CONTRATO DE CONSORCIO**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA CONSTITUCION DEL "CONSORCIO LA PACCHA";  
QUE CELEBRAN=====

- LA EMPRESA **SECURGRAMA S.R.L.** CON RUC 20348938704, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11012801 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO, PERUANO, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28100218, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO LEGAL EN CAL. RODIN MZ F2 LT 2, URB. CALERA DE LA MERCED (AV. AVIACION CDRA 38) - LIMA - LIMA - SURQUILLO =====
- LA EMPRESA **CORPORACION GAP E.I.R.L.** CON RUC 20601380871, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13663590 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON JOSE ALAMIRO GARCIA PEREZ, PERUANO, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40747816, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO LEGAL CALLE SACSABUAMAN N°182, URB. SALAMANCA DE MONTERRICO - ATE- LIMA - LIMA.=====

**PRIMERA:** LOS CONSORCIADOS, **SECURGRAMA S.R.L.** Y **CORPORACION GAP E.I.R.L.** SON PERSONAS JURIDICAS DEDICADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS.=====

**SEGUNDA.-** POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS EMPRESAS: **SECURGRAMA S.R.L.** Y **CORPORACION GAP E.I.R.L.**, CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA REALIZACION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA" CON UN IMPORTE DE S/.2'207,775.00 (SON DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), EN UN PLAZO DE 120 DIAS CALENDARIO, CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2016-CS-MDY, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN.-----

**TERCERA.-** EL CONSORCIO TIENE LA DENOMINACION DE: "CONSORCIO LA PACCHA", TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL EN URBANIZACIÓN DERRAMA MAGISTERIAL MZ B1 LT13 - CHICLAYO - LAMBAYEQUE. =====

**CUARTA.-** EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRA VIGENCIA HASTA QUE SE CONCLUYA LA TOTAL LIQUIDACION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA".=====

**QUINTA.-** LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE TREINTA DIAS DE ANTICIPACION. ASIMISMO, SI HUBIEREN INCURRIDO EN ALGUNA INFRACCIÓN EN ALGUNAS DE LAS CLAÚSULAS DEL PRESENTE CONTRATO QUE IMPIDAN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE OBRA.=====

**SEXTA.-** CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION.=====

**SETIMA.-** EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA ASOCIADO ES EL SIGUIENTE:

- **SECURGRAMA S.R.L.** : 98.00%=====
- **CORPORACION GAP E.I.R.L.** : 02.00%.=====

**SECURGRAMA S.R.L.**

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

**OCTAVA.-** LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES: =====

\* **SECURGRAMA S.R.L.** LAS SIGUIENTES:

- 1.- PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.=====
  - 2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.=====
- \* **CORPORACION GAP E.I.R.L.** LAS SIGUIENTES:
- 1.- PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.=====
  - 2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.=====

**NOVENA.-** QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION.=====

**DECIMA.-** LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION EN LOS BIENES QUE SE VENDAN O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA.=====

**DECIMA PRIMERA:** SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AL SR. NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28100218, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN.=====

**DECIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO SERA LLEVADA DE FORMA INDEPENDIENTE POR EL CONSORCIO LA PACCHA, QUIEN SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO ANTE LA SUNAT, Y DEBERA ASI EMITIR LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL CONSORCIO LA PACCHA. LOS LIBROS DE PLANILLAS, LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERAN POR CUENTA DE LA MISMA.=====

**DECIMA TERCERA.-** LAS SOCIEDADES OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRAN SU PROPIA AUTONOMIA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGARAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN.=====

**DECIMA CUARTA.-** LA TOMA DE DECISIONES DE ORDEN TECNICO Y ECONOMICO ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DON NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO.

**DECIMA QUINTA:** EL REPRESENTANTE LEGAL DON NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

- 1.-REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA RENUNCIAR AL COBRO POR MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. ASI MISMO PODRA CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS.=====

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

NOTARIA SCHIAFFINO

Monte Rosa 171 2do. piso

Chacarilla-Surco

Telf. 372-0729 372-0790 372-0100

Telefax 372-0723

000085

- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA Y LAS OBRAS DEL CONSORCIO.=====
- 3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.=====
- 4.- EMITIR, GIRAR Y PAGAR CON CHEQUES.=====
- 5.- ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE O AHORRO EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR, FIRMAR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.=
- 6.- ORDENAR PAGOS Y COBROS.=====
- 7.- SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACION, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.=====
- 8.- VELAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA EN SUS DECLARACIONES Y PAGOS.=====
- 9.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.=====
- 10.- ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LA CIUDADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.=====
- 11.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.=====
- 12.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.=====
- 13.- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.=====
- 14.- SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.=====
- 15.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.=====
- 16.- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.=====
- 17.- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.=====
- 18.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE O AHORRO DEL CONSORCIO.=====
- 19.- ORGANIZAR Y DIRIGIR EL AREA TECNICA EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA.=====
- 20.- EJERCERA SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VALIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCION DE LA MISMA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE.=====
- 21.- REALIZAR TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES DEL CONSORCIO ANTE LA SUNAT; APERTURAR RUC, CLAVE SOL, MODIFICACION DE DATOS Y APERSONARSE ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA CADA VEZ QUE LA ENTIDAD LO REQUIERA.=====
- 22.- REPRESENTAR ANTE TODAS LAS AUTORIDADES (ENTIDADES) PUBLICAS; SUNAT, SUNARP, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIAPALIDADES.=====

SECURGRAMA S.R.L.

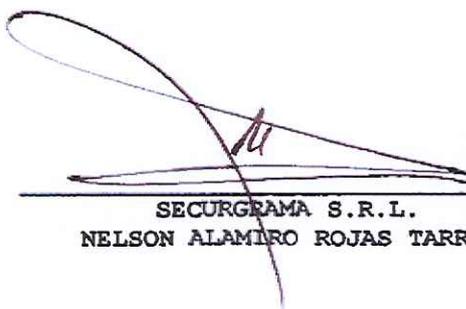
Nelson Alamo Rojas Terrillo  
Gerente General

NOTARIA SCHIAFFINO  
Monte Rosa 171 2do. piso  
Chacarilla-Surco  
Telf. 372-0729 372-0790 372-0104  
Telefax: 372-0723

**DECIMA SEXTA.-** LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.=====

**DECIMA SETIMA:** EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION.=====

LIMA, 07 DE OCTUBRE DEL 2016

  
SECURGRAMA S.R.L.  
NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO

  
CORPORACION GAP E.I.R.L.  
JOSE ALAMIRO GARCIA PEREZ

.....  
CORPORACIÓN G.A.P.  
Representante Legal  
JOSÉ GARCÍA PÉREZ

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A DON JOSE ALAMIRO GARCIA PEREZ IDENTIFICADO CON DNI Nº 40747816 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CORPORACION GAP E.I.R.L. SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 13663590 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO IDENTIFICADO CON DNI Nº 28100218 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE SECURGRAMA S.R.L. SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11012801 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DOY FE.

LOS FIRMANTES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LIMA, 07 DE OCTUBRE DEL 2016.



  
Livia Schiaffino de Villanueva  
NOTARIA DE LIMA

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD  
SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

NOTARIA SCHIAFFINO  
Este Documento no ha sido  
Redactado en esta Notaria

SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

000087

	<b>FORMULARIO</b>	<b>Código</b> : MDA 05 <b>Revisión</b> : 01 <b>Aprobado</b> : CVRO <b>Fecha</b> : 13.06.2017 <b>Página</b> : 1 de 9
	<b>ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA</b>	

Con el objeto de efectuar la Recepción de la obra materia del Proyecto : "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021, en la ciudad de YAUYUCAN a los Trece días del mes de Junio del Dos Mil Diecisiete, en la zona de las obras, se reunió el Comité de Verificación y Recepción de Obra, nombrada con Resolución de Alcaldía N°076-2017-MDY/A del 26/05/2017, integrada por:

Ing. JAIME ANTONIO CHICOMA PERLECHE      Presidente  
 Sr. MIGUEL VILLALOBOS RAMOS              Miembro  
 Ing. JOSE LEONEL GUEVARA URIARTE        Miembro (Supervisor).

Por el Contratista:  
 Ing. JORGE ALVARADO NOVOA                Residente de Obra  
 SR. NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO    Representante Común del Consorcio

Los datos generales y la descripción de la obra a recepcionar son:

<b>Obra</b>	"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021
<b>Entidad</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN
<b>Ubicación</b>	DISTRITO CAPITAL YAUYUCAN-YAUYUCAN-SANTACRUZ-CAJAMARCA
<b>Contratista</b>	CONSORCIO LA PACCHA, CONFORMADO POR LA EMPRESA SECURGRAMA S.R.L. CON RUC N° 20348938704 Y LA EMPRESA CORPORACION GAP E.I.R.L. CON RUC N° 20601380871, SIENDO LA EMPRESA SECURGRAMA S.R.L LA REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, CON DOMICILIO LEGAL COMÚN EN URB. DERRAMA MAGISTERIAL MANZANA B1 LOTE 13-CHICLAYO, INSCRITA EN LA FICHA N° 11012801 ASIENTO N° D00001, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA CIUDAD DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO.
<b>Inspector ó Supervisor de Obra</b>	Consultora: ING. JULIO CESAR FRANCISCO PISCOYA FERNANDEZ Jefe de la Supervisión: Ing. JOSE LEONEL GUEVARA URIARTE- CIP N° 79822
<b>Coordinador de Obra</b>	Ing. JAIME ANTONIO CHICOMA PERLECHE-CIP N° 72700
<b>Contrato</b>	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 013-2016-MDY: LICITACION PUBLICA N° 002-2016-CS/MDY, CONTRATO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA N° 015-2016-MDY: ADJUSICACION SIMPLIFICADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN  
 Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche  
 CIP N° 72700  
 DIRECTOR DE IMPLEMENTACION URBANA Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN  
 Ing. Jose Leonel Guevara Uriarte  
 RCIP. 79822  
 SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Jorge Alvarado Novoa  
 REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO  
 CIP N° 88976

28124520

CONSORCIO "LA PACCHA"  
 Nelson Rojas Tarrillo  
 REPRESENTANTE LEGAL

SECURGRAMA S.R.L.  
 Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General

	<b>FORMULARIO</b>	<b>Código</b> : MDA 05 <b>Revisión</b> : 01 <b>Aprobado</b> : CVRO <b>Fecha</b> : 13.06.2017 <b>Página</b> : 2 de 9
	<b>ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA</b>	

	N° 005-2016-MDY/CS
<b>Monto de Contrato (Inversión)</b>	Estúdio: S/. 000.00 (inc. IGV) - Precios al mes de Junio del 2016. Ejecución de Obra: S/. 2'207,775.16 (inc. IGV). Supervisión de Obra: S/. 48,808.59 (inc. IGV). Costo Total : S/. 2'256,583.75
<b>Financiamiento</b>	Municipalidad Distrital de Yauyucan
<b>Población Beneficiada</b>	1,500 beneficiarios en el Horizonte del proyecto
<b>N° de Lotes</b>	No corresponde
<b>Comunidades Beneficiadas</b>	Distrito de Yauyucan
<b>F. Inicio</b>	07 DE NOVIEMBRE DEL 2016
<b>Plazo de Ejecución</b>	120 días naturales.
<b>Ampliaciones de Plazo</b>	01, POR 15 Días Calendarios. 02, POR 13 Días Calendarios. 03, POR 37 Días Calendarios.
<b>F. Término Contractual</b>	06 DE MARZO DEL 2017
<b>F. Término Real</b>	10 DE MAYO DEL 2017
<b>Adicionales de Obra</b>	ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 181,104.55
<b>Deductivo Vinculante de Obra</b>	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 : S/. 181,104.55
<b>Adicional por Obras Complementarias</b>	ADICIONAL POR OBRAS COMPLEMENTARIAS N° 01 : S/. 117,993.12
<b>Objetivo de la Obra</b>	ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL DISTRITO CAPITAL DEL DISTRITO DE YAUYUCAN.
<b>Descripción de la Obra</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CONSTRUCCIÓN DE 5,574.50 M2 DE PISTAS, DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, E= 0.20 M.,</li> <li>✓ CONSTRUCCIÓN DE 1,536.19 ML DE CUNETAS DE CONCRETO SIMPLE, DE 0.40 X 0.40 M</li> <li>✓ 1,837.67 M2 DE VEREDAS DE 1.20M DE ANCHO E=0.10M, 02 MARTILLOS EN VEREDAS DE 9.80 M2;</li> <li>✓ 110 ML DE SARDINELES DE CONCRETO SIMPLE,</li> <li>✓ 02 RAMPAS PARA DISCAPACITADOS CON 9.20 M2;</li> <li>✓ MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 CON 87.30 ML</li> </ul>

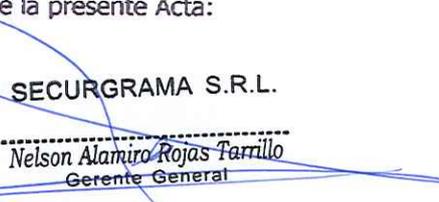
Luego del recorrido por toda la obra, se ha verificado que los trabajos se encuentran con de conformidad con los Planos, Expediente Técnico y Contrato de Obra, siendo conformes.

Se adjuntan los siguientes Anexos que constituyen parte integral de la presente Acta:

CONSORCIO "LA PACCHA"

  
**Nelson Rojas Tarrillo**  
 REPRESENTANTE LEGAL

SECURGRAMA S.R.L.

  
**Nelson Alamiro Rojas Tarrillo**  
 Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN



Ing. Jaime Antonio Chirina Pareda  
 C.P. N° 72709  
 GERENTE DE IMPLEMENTACION URBANA

Ing. José Leonel Guerrero Urante  
 R.C.P. 79822  
 SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Jorge Alvarado Novoa  
 R.C.P. N° 68478

28124520

000009

 <p><b>MDY</b> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN</p>	<b>FORMULARIO</b>	Código : MDA 05 Revisión : 01 Aprobado : CVRO Fecha : 13.06.2017 Página : 3 de 9
	<b>ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA</b>	

- Anexo N° 01: Metrados de Post Construcción

La obra recepcionada pasará a partir de la fecha bajo la administración de la MUNICIPALIDAD.

En conformidad con lo expuesto, se suscribe la presente acta.

ESTADO DE LA RECEPCION: **CONFORME**

ANEXO N° 01

METRADO - ADICIONAL N° 01

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	PRESUPUESTO BASE	
		UND	METRADO
03	PAVIMENTACION		
	UÑA DE CONCRETO EN PAVIMENTACION	M3	147.36
05	VEREDAS DE CONCRETO		
	UÑA DE CONCRETO EN VEREDAS	M3	155.49
07	GRADAS DE CONTENCIÓN		
	CONCRETO GRADAS DE CONTENCIÓN CALLE LOS PINOS C1	M3	74.29

METRADO - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	PRESUPUESTO BASE	
		UND	METRADO
03	PAVIMENTACION		
03.04.01	LOSA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ , $E=0.20\text{m}$	m2	130.46
04	CUNETAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.01	CONCRETO EN CUNETAS $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	M3	218.74
05	VEREDAS DE CONCRETO(INCLUYE MARTILLOS Y RAMPAS)		
05.03.01	CONCRETO EN VEREDAS $f_c=140\text{ kg/cm}^2$ $E=0.10\text{ M}$ , INCLUYE ACABADOS BRUÑADOS	M2	89.48
06	SARDINELES PERALTADOS		
06.03.01	CONCRETO $f_c=175\text{ kg/cm}^2$ EN SARDINELES PERALTADOS	M3	5.37
07	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO SIMPLE O		

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

CONSORCIO "LA PACCHA"

Nelson Rojas Tarrillo  
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN  
 Ing. Juan Carlos Chiriquis Perfecto  
 RCIP N° 72766  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 Ing. José Leonel Guayara U...  
 RCIP. 79822  
 CONSORCIO "LA PACCHA"  
 Ing. José Almirado Muroa  
 RCIP N° 80078  
 28/24520

## FORMULARIO

Código : MDA 05  
 Revisión : 01  
 Aprobado : CVRO  
 Fecha : 13.06.2017  
 Página : 4 de 9

MDY

ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION  
 DE OBRA



MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE YAUYUCAN

## CICLOPEO

07.03.02	CONCRETO EN MURO DE CONTENCIÓN F'C= 140 KG/CM2+50% P.G. max 8"	M3	115.20

## METRADO POST CONSTRUCCION

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UND	METRADO CONTRAC TUAL	METRADO ADICION AL	METRADO DEDUCT IVO	METRADO O TOTAL	METRADO REAL EJECUTADO
01	OBRAS PROVISIONALES						
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60x8.50m	und	1.00			1.00	1.00
01.02	ALQUILER DE AMBIENTES PARA OFICINAS Y ALMACENES	mes	4.00			4.00	4.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES						
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	glb	1.00			1.00	1.00
02.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	4.00			4.00	4.00
02.03	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m	m2	207.60			207.60	207.60
02.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	26.99			26.99	26.99
02.05	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	5,574.50			5,574.50	5,574.50
03	PAVIMENTACION						
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5,574.50			5,574.50	5,574.50
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
03.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINA	m3	7,493.95			7,493.95	7,493.95
03.02.02	PERFILADO Y COMPACTACION SUB-RASANTES ZONAS CORTE	m2	5,574.50			5,574.50	5,574.50
03.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1,117.84			1,117.84	1,117.84
03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO CON MAQUINARIA	m3	7,970.14			7,970.14	7,970.14
03.03	CONFORMACION DE BASE DE APOYO						
03.03.01	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E=0.20 (OVER) C/MAQUINA	m2	5,574.50			5,574.50	5,574.50
03.03.02	CONFORMACION DE BASE GRANULAR (E=0.20M)	m2	5,574.50			5,574.50	5,574.50
03.04	PISTAS DE CONCRETO						
03.04.01	LOSA DE CONCRETO $f_c=210\text{kg/cm}^2$ , E=0.20m	m2	5,574.50		130.46	5,444.04	5,444.22
03.04.02	UÑA EN PAVIMENTACION, CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3		147.36		147.36	147.36
03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PISTAS	m2	857.32			857.32	857.32
03.04.04	ACERO LISO PARA PASADORES	kg	3,678.63			3,678.63	3,678.63
03.05	CURADOS DE CONCRETO						
03.05.01	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	5,574.50			5,574.50	5,574.50
03.06	JUNTAS						
03.06.01	JUNTAS DE DILATACION EN PAVIMENTO RIGIDO CON TECNOPORT Y SELLADO CON ASFALTO E=1"	m	2,186.72			2,186.72	2,186.72

Ing. José Leonel Guevara Urarte  
 RCIP. 79822  
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO "LA PACCHA"

Nelson Rojas Tarrillo  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO "LA PACCHA"  
 Ing. Jorge Alvarado Nouza  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. N. 96878

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General

28/12/20

 <b>MDY</b> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN	<b>FORMULARIO</b>	Código : MDA 05 Revisión : 01 Aprobado : CVRO Fecha : 13.06.2017 Página : 5 de 9
	<b>ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA</b>	

03.07	SEÑALIZACION						
03.07.01	PINTURA EN PAVIMENTO (LINEA CONTINUA)	m	805.46			805.46	805.46
03.07.02	PINTADO EN PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	m <sup>2</sup>	46.28			46.28	46.28
04	<b>CUNETAS DE CONCRETO SIMPLE</b>						
04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO						
04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
04.02.01	CORTE SUPERFICIAL PARA CUNETAS EN FORMA MANUAL	m <sup>3</sup>	645.20			645.20	645.20
04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	806.50			806.50	806.50
04.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS	m <sup>2</sup>	1,075.33			1,075.33	1,075.33
04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>						
04.03.01	CONCRETO EN CUNETAS f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	399.41	218.74		180.67	180.67
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS CARAVISTA	m <sup>2</sup>	3,072.38			3,072.38	3,072.38
04.03.03	REJILLA METALICA PARA CANALETAS 5/8" ANCHO =0.65 m	m <sup>2</sup>	32.79			32.79	32.79
04.04	<b>JUNTAS</b>						
04.04.01	JUNTAS ASFALTICAS EN CUNETAS, e=3/4", DOSIF. 1:4 ASFALTO : ARENA	m	1,293.62			1,293.62	1,293.62
04.05	<b>CURADOS DE CONCRETO</b>						
04.05.01	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	1,075.33			1,075.33	1,075.33
05	<b>VEREDAS DE CONCRETO (INCLUYE MARTILLOS Y RAMPAS)</b>						
05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	1,837.67			1,837.67	1,837.67
05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
05.02.01	CORTE SUPERFICIAL PARA VEREDAS EN FORMA MANUAL HASTA 0.25M	m <sup>3</sup>	183.77			183.77	183.77
05.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS EN VEREDAS H=0.30m	m <sup>3</sup>	45.93			45.93	45.93
05.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE PARA VEREDA	m <sup>2</sup>	1,837.67			1,837.67	1,837.67
05.02.04	RELLENO Y COMPACTACION CON AFIRMADO E=0.10 M	m <sup>3</sup>	183.79			183.79	183.79
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	287.12			287.12	287.12
05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>						
05.03.01	CONCRETO EN VEREDAS f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> E=0.10 M INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO	m <sup>2</sup>	1,837.67	89.48		1,748.19	1,748.19
05.03.02	UÑA EN VEREDAS, CONCRETO FC=175 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	155.49			155.49	155.49
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m <sup>2</sup>	524.13			524.13	524.13
05.04	<b>JUNTAS</b>						
05.04.01	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS e=1", h=10cm	m	614.82			614.82	614.82
05.05	<b>CURADOS DE CONCRETO</b>						
05.05.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m <sup>2</sup>	1,837.67			1,837.67	1,837.67
06	<b>SARDINELES PERALTADOS</b>						
06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	21.09			21.09	21.09
06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN  
 Ing. Jaime Alejandro Chirinos Perleche  
 RCIP. N° 72780  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y NAVAL



Ing. José Leonel Guevara Urarte  
 RCIP 79822  
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO "LA PACCHA"

Nelson Rojas Tarrillo

Nelson Alarito Rojas Tarrillo  
 Gerente G.



CONSORCIO "LA PACCHA"

SECURGRAMA S.R.L. Gerardo Novoa  
 RESPONSABLE DE OBRA

28724526

	<b>FORMULARIO</b>	<b>Código</b> : MDA 05 <b>Revisión</b> : 01 <b>Aprobado</b> : CVRO <b>Fecha</b> : 13.06.2017 <b>Página</b> : 6 de 9
	<b>ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA</b>	

06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES PERALTADOS	m3	8.43		8.43	8.43
06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO CON MAQUINARIA	m3	10.54		10.54	10.54
06.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					
06.03.01	CONCRETO $f_{c}=175$ kg/cm2 EN SARDINELES PERALTADOS	m3	8.43	5.37	3.06	3.06
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS, CARAVISTA	m2	112.46		112.46	112.46
06.04	<b>JUNTAS</b>					
06.04.01	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES e=1"	m	140.57		140.57	140.57
06.05	<b>CURADOS DE CONCRETO</b>					
06.05.01	CURADO DE CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO	m2	21.09		21.09	21.09
06.06	<b>PINTURA EN SARDINELES</b>					
06.06.01	PINTADO EN SARDINELES	m2	42.17		42.17	42.17
07	<b>MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO SIMPLE O CICLOPEO</b>					
07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	122.22		122.22	122.22
07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					
07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA MURO DE CONTENCIÓN C/EQUIPO	m3	366.50		366.50	366.50
07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO	m2	219.12		219.12	219.12
07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO CON MAQUINARIA	m3	184.22		184.22	184.22
07.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					
07.03.01	CONCRETO EN ZAPATAS $f'_{c}=140$ KG/CM2+50% P.G. max 8"	m3	61.11		61.11	61.11
07.03.02	CONCRETO EN CUERPO DE MURO DE CONTENCIÓN $f'_{c}=140$ KG/CM2+50% P.G. max 8"	m3	115.20		115.20	0.00
07.03.03	GRADAS DE CONCRETO CICLOPEO	m3			0.00	74.29
07.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS DE MUROS DE CONTENCIÓN CARAVISTA	m2	91.50		91.50	91.50
07.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN CARAVISTA	m2	614.26		614.26	614.26
07.04	<b>JUNTAS</b>					
07.04.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION EN MUROS	m	20.37		20.37	20.37
07.05	<b>DRENAJE EN MURO DE CONTENCIÓN</b>					
07.05.01	DRENES DE PVC $\varnothing=3"$ PARA MUROS	mll	34.92		34.92	34.92
08	<b>VARIOS</b>					
08.01	REPOSICION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE	und	80.00		80.00	80.00
08.02	SEMBRADO DE GRASS	m2	74.70		74.70	74.70
09	<b>FLETE TERRESTRE</b>					
09.01	FLETE TERRESTRE-YAUYUCAN	kg	719,608.92		719,608.92	719,608.92
10	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>					
10.01	REGADO PERMANENTE DE OBRA	mes	4.00		4.00	4.00

**SECURGRAMA S.R.L.**  
ADICIONAL POR OBRAS COMPLEMENTARIAS

*Nelson Alarico Rojas Tarrillo*  
Gerente General



*Ing. José Leonel Guevara Uriarte*  
RCIP. 79822  
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO "LA PACCHU"

*Nelson Rojas Tarrillo*  
REPRESENTANTE LEGAL

*Ing. Jorge Alvarado Novoa*  
RESIDENTE DE OBRA

2025/2/20

000093

 <p><b>MDY</b> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYUCAN</p>	<h1>FORMULARIO</h1>	Código : MDA 05 Revisión : 01 Aprobado : CVRO Fecha : 13.06.2017 Página : 7 de 9
	<h2>ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA</h2>	

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UND	METRADO CONTRACTUAL	METRADO ADICIONAL	METRADO DEDUCTIVO	METRADO TOTAL	METRADO REAL EJECUTADO
	CONSTRUCCION DE CANAL TIPO MARCO DE LA CALLE JUAN VELASCO ALVARADO						
1.00	CANAL						
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1.1	TRAZO Y REPALNTEO	M2		56.55		56.55	56.55
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
1.2.1	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINA	M3		31.10		31.10	31.10
1.2.2	PERFILADO Y COMPACTACION SUB-RASANTES ZONAS DE CORTE	M2		56.55		56.55	56.55
1.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO CON MAQUINARIA	M3		31.10		31.10	31.10
1.03	CONFORMACION DE BASE DE APOYO						
1.3.1	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E=0.20(OVER)C/MAQUINA	M2		56.55		56.55	56.55
1.3.2	CONFORMACION DE BASE GRANULAR (E=0.20M)	M2		56.55		56.55	56.55
1.04	CANAL DE CONCRETO						
1.04.01	LOSA DE CONCRETO FC=210KG/CM2, E=0.20M	M3		11.31		11.31	11.31
1.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2		22.62		22.62	22.62
1.04.03	MUROS DEL CANAL DE CONCRETO FC=210KG/CM2	M3		11.03		11.03	11.03
1.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2		147.03		147.03	147.03
1.04.05	TECHO DE CANAL DE CONCRETO FC=210KG/CM2	M3		11.31		11.31	11.31
1.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TECHO	M2		39.59		39.59	39.59
1.04.07	ACERO CORRUGADO DEL CANAL D= 3/8"	KG		1,650.39		1,650.39	1,650.39
	CONSTRUCCION DE CANAL TIPO MARCO DE LA CALLE OSCAR R. BENAVIDES						
2.00	CANAL						
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
2.01.01	TRAZO Y REPALNTEO	M2		61.18		61.18	61.18
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
2.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINA	M3		30.59		30.59	30.59
2.02.02	PERFILADO Y COMPACTACION SUB-RASANTES ZONAS DE CORTE	M2		61.18		61.18	61.18
2.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO CON MAQUINARIA	M3		30.59		30.59	30.59
2.03.01	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E=0.20(OVER)C/MAQUINA	M2		61.18		61.18	61.18
2.03.02	CONFORMACION DE BASE GRANULAR (E=0.20M)	M2		62.18		62.18	62.18
2.04	CANAL DE CONCRETO						

SECURGRAMA S.R.L.  
 Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General

2872432  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYUCAN  
 Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche  
 RCIP. N° 72700  
 GERENTE DE LA OBRA

Ing. José Leonel Guevara Uriarte  
 RCIP. 79822  
 SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO "LA PACCHA"  
 Nelson Rojas Tarrillo  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO "LA PACCHA"  
 Ing. Jorge Alvarado Novoa  
 REPRESENTANTE LEGAL

 <p><b>MDY</b> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUCÁN</p>	FORMULARIO	Código : MDA 05 Revisión : 01 Aprobado : CVRO Fecha : 13.06.2017 Página : 8 de 9
	ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA	

2.04.01	LOSA DE CONCRETO FC=210KG/CM2, E=0.20M	M3	12.24	12.24	12.24
2.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA	M2	8.74	8.74	8.74
2.04.03	MUROS DEL CANAL DE CONCRETO FC=210KG/CM2	M3	7.21	7.21	7.21
2.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	96.14	96.14	96.14
2.04.05	TECHO DE CANAL DE CONCRETO FC=210KG/CM2	M3	12.24	12.24	12.24
2.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TECHO	M2	48.07	48.07	48.07
2.04.07	ACERO CORRUGADO DEL CANAL D= 3/8"	KG	1,652.56	1,652.56	1,652.56
	CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				
3.00	SANEAMIENTOS				
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
3.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	1,042.78	1,042.78	1,042.78
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M2	1,042.78	1,042.78	1,042.78
3.02.02	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE CERRO	M3	25.00	25.00	25.00
3.03	INSTALACION LINEA DE DISTRIBUCION				
3.03.01	INSTALACION DE TUBERIA D=3/4", C-10	M	940.06	940.06	940.06
3.03.02	TE PVC 3/4	UNID	90.00	90.00	90.00
3.03.03	CODO 90° PVC, 1/2"	UNID	180.00	180.00	180.00
3.03.04	LLAVE DE PASE D1/2" + ACCESORIOS	UNID	90.00	90.00	90.00
3.03.05	REDUCCION PVC 3/4 - 1/2	UNID	90.00	90.00	90.00
3.03.06	PEGAMENTO	GLN	5.00	5.00	5.00
3.03.07	CINTA TEFON	UNID	50.00	50.00	50.00
3.03.08	CAJAS DE CONCRETO	UNID	90.00	90.00	90.00
3.03.10	FLETE	GLB	0.50	0.50	0.50
4.00	SANEAMIENTOS				
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
4.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	165.02	165.02	165.02
4.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
4.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINA	M3	99.01	99.01	99.01
4.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M2	165.02	165.02	165.02
4.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO CON MAQUINARIA	M3	123.77	123.77	123.77
4.02.04	CAMA DE APOYO ARENA DE CERRO	M3	22.50	22.50	22.50
4.03	INSTALACION LINEA DE DESAGUE				
4.03.01	INSTALACION DE TUBERIA Φ(4")	M	330.04	330.04	330.04

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamo Rojas Tarrillo*  
Gerente General

26/12/2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUCÁN  
Ing. Jaime Antonio Chichma Perleche  
RCIP. N° 72700

*[Signature]*  
Ing. José Leonel Guevara Uriarte  
RCIP. 79822  
SUPERVISOR DE OBRA

**CONSORCIO "LA PACCHA"**  
*[Signature]*  
Nelson Rojas Tarrillo

**CONSORCIO "LA PACCHA"**  
Ing. Jorge Evaristo Novoa

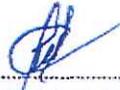
 <b>MDY</b> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN	<b>FORMULARIO</b>	Código : MDA 05 Revisión : 01 Aprobado : CVRO Fecha : 13.06.2017 Página : 9 de 9
	<b>ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA</b>	

				330.04			
4.03.02	INSTALACION DE TUBERIA $\phi(6")$	M		180.00		180.00	180.00
4.03.03	INSTALACION DE TUBERIA $\phi(8")$	M		12.00		12.00	12.00
4.03.04	CODO 45° PVC, 4"	UND		74.00		74.00	74.00
4.03.05	CACHIMBAS $\phi 6"$ , PVC	UND		74.00		74.00	74.00
4.03.06	PEGAMENTO	GLN		3.00		3.00	3.00
4.03.07	CAJAS DE CONCRETO CON TRES CUERPOS	UND		74.00		74.00	74.00
4.03.08	FLETE	glb		0.50		0.50	0.50

Por LA MUNICIPALIDAD


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN  
 Ing. Jame Antonio Chicoma Perleche  
 RCIP. N° 72700  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Ing. Jame Antonio Chicoma Perleche  
Presidente de la Comisión

  
 Sr. Miguel Villalobos Ramos  
 Miembro de la Comisión


 Ing. José Leonel Guevara Uriarte  
 RCIP. 79822  
 SUPERVISOR DE OBRA

Ing. José Leonel Guevara Uriarte  
Miembro de la Comisión (Asesor)

Por el Contratista

Residente


 CONSORCIO "LA PACCHA"  
 Ing. Jorge Alvarado Novoa  
 RESIDENTE DE OBRA  
 RCIP. N° 88678

Ing. Jorge Alvarado Novoa  
Residente de Obra

CONSORCIO "LA PACCHA"

  
 Nelson Rojas Tarrillo  
 REPRESENTANTE LEGAL

SECURGRAMA S.R.L.

  
 Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAUYUCAN

PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA

R.U.C. 20186864906



000006

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2017-MDY/A

Yauyucan, 07 de Julio del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAUYUCAN**

**VISTO:**

El Expediente de Liquidación Técnico - Financiera, mediante Informe N° 125-2017-J.A.CH.P./GIUR./MDY, de fecha 05 de Julio del 2017, del Gerente de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauyucan, remitiendo el Informe Físico Financiero de la obra : " **CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021**, ejecutado en la Localidad de Yauyucan, Distrito de Yauyucan, del que solicita la aprobación resolutive a los Documentos presentados por la comisión de liquidación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2016-MDY/A, de fecha 07/06/2016, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra : " **CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021**, en el que entre otros se aprueba los gastos de elaboración de Expediente Técnico y de Supervisión, los que ejecutados ascienden a la suma de S/. 2'256,583.75( DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 75/100 NUEVOS SOLES)

Que con fecha, 21/10/2016, se firma el Contrato de Obra N° 013-2016-MDY entre la Municipalidad Distrital de Yauyucan y la firma contratista, CONSORCIO LA PACCHA con RUC N° 20601573114; para la ejecución de la Obra : " **CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021**, por el monto de S/. 2'207,775.16 ( DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 NUEVOS SOLES), incluidos el IGV, con un plazo de 120 días calendarios.

Que con fecha, 24/10/2016, se firma el Contrato de Obra N° 15-2016-MDY entre la Municipalidad Distrital de Yauyucan y la firma contratista, ING. JULIO CESAR FRANCISCO PISCOYA FERNANDEZ.. con RUC N° 10174062167; para la Supervisión de la Obra : " **CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021**, por el monto de S/. 48,808.59 ( CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 59/100 NUEVOS SOLES), incluidos el IGV, con un plazo de 120 días calendarios.

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA

R.U.C. 20186864906

000097



Que, la Gerencia Municipal en cumplimiento a disposiciones autorizadas en su Ley y la Directiva N° 01-2015, que norma el proceso de ejecución y Liquidación de Obras Ejecutadas por la Municipalidad. Estando a la fecha concluido la ejecución de los trabajos de obra a designado, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2017-MDY/A, a los integrantes de la Comisión de Liquidación y les responsabiliza de formular el informe Final de Liquidación Físico Financiero de la obra;



Que, a la fecha designada Comisión ha cumplido con formular el Informe de Liquidación Físico Financiero de la obra en referencia, por la que solicita la aprobación resolutoria; a fin de completar con la puesta en servicio, mediante la transparencia al sector correspondiente. Detalles:

## LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA



### AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1. AUTORIZADO

Contrato Principal

SI. 2'207,775.16

**SUBTOTAL**

**SI. 2'207,775.16**

#### 1.2 PAGADO



DETALLE DEL GASTO	FECHA	N° DE COMPROBANTE	IMPORTE
Pago por Adelanto Directo	22/11/2016	19 000023	211,946.50
Detraccion 4%	22/11/2016	19 0000024	8,831.10
Pago por Adelanto por Materiales	22/11/2016	19 0000026	310,000.00
Pago por Adelanto por Materiales	22/11/2016	19 0000027	113,892.99
Detraccion 4%	22/11/2016	19 0000028	17,662.21
Pago de Ejecución de Obra-Valor.N°01	12/12/2016	190000030	310,000.00
Pago de Ejecución de Obra-Valor.N°01	12/12/2016	190000031	29,237.92
Detraccion 4%	12/12/2016	190000029	14,134.91
Pago de Ejecución de Obra-Valor.N°02	04/02/2017	190000008	310,000.00
Pago de Ejecución de Obra-Valor.N°02	04/02/2017	190000010	108,838.85
Detraccion 4%	04/02/2017	190000009	17,451.62
Pago de Ejecución de Obra-Valor.N° 03	17/02/2017	190000014	295,232.34
Detraccion 4%	17/02/2017	190000015	12,301.35
Pago de Ejecución de Obra-Valor.N° 04	08/03/2017	190000019	310,000.00
Pago de Ejecución de Obra-Valor.N° 04	08/03/2017	190000021	55,317.53
Detraccion 4%	08/03/2017	190000020	15,221.56
Pago de Ejecución de Obra-Valor.N° 05	16/06/2017	190000049	647.63
Detraccion 4%	16/06/2017	190000051	26.98
Pago de Ejecución de Obra-Valor.N° 06	16/06/2017	190000048	64,350.04
Detraccion 4%	16/06/2017	190000051	2,681.25
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2,207,774.78</b>
<b>SUBTOTAL REDONDEADO</b>			<b>2,207,775.16</b>

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

RESUMEN

Autorizado	2'207,775.16
Pagado	2'207,775.16
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/. 0.00</b>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00



GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO  
2.1. AUTORIZADO

Elaboración Expediente Técnico	S/. 0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/. 0.00</b>



SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

0.00

RESUMEN

Autorizado	0.00
Pagado	0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/. 0.00</b>
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 0.00



3. GASTOS DE SUPERVISION  
3.1. AUTORIZADO

Elaboración Expediente Técnico	S/. 48,808.59
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/. 48,808.59</b>



3.2 PAGADO

DETALLE DEL GASTO	FECHA	N° DE COMPROBANTE	IMPORTE
Pago de Supervisión	16/02/2017	19 0000008	6,572.07
IR 8%	16/02/2017	190000009	783.70
Pago de Supervisión	16/02/2017	190000010	9,019.25
IR 8%	16/02/2017	190000011	996.49
Pago de Supervisión	16/02/2017	190000012	8,549.71
IR 8%	16/02/2017	190000013	743.45
Pago de Supervisión	18/04/2017	190000025	11,533.08
IR 8%	16/06/2017	190000046	1,002.88
Pago de Supervisión	16/06/2017	190000040	2,985.39
IR 8%	16/06/2017	190000041	259.60

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCÁN

PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA

R.U.C. 20186864906



000009



Pago de Supervisión	16/06/2017	190000042	1,363.55
IR 8%	16/06/2017	190000043	118.57
Pago por Retencion por Garantia Fiel Cumplimiento	16/06/2017	190000044	2,440.42
Pago por Retencion por Garantia Fiel Cumplimiento	16/06/2017	190000045	2,440.43
SUBTOTAL			48,808.59



SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR 0.22

### RESUMEN

Autorizado	S/. 48,808.59
Pagado	S/. 48,808.59

SUBTOTAL S/ 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 0.00



### 4. COSTO REAL DE LA OBRA

Pago según rubro 1-3	S/. 2'256,583.75
Gastos de Elaboración Expediente Técnico	S/ 0.00
<b>TOTAL COSTO DE LA OBRA</b>	<b>S/. 2'256,583.75</b>



Que, de conformidad a las Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, las Directivas Internas sobre Liquidación de Obras, la Visación del Gerente de Infraestructura Urbana y Rural y Jefe de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, donde se señala que la Gerencia resuelve los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, el Acta de Entrega y Recepción de Obra, así como la Liquidación Técnico y Financiera de la Obra : " CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021,cuyo costo real luego de considerados la elaboración del Expediente Técnico, Supervisión de obra y Ejecución de Obra se ha establecido en un total de S/. 2'374,576.87 ( DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES) , incluido IGV, ejecutada por la modalidad de Ejecución Indirecta-Contrata, en el ejercicio presupuestal del año 2016 Y 2017, según se detalla en el cuarto considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR, los gastos incurridos en Supervisión de obra, ascendente a la suma de S/. 48,808.59 ( CUARENTA Y OCHO MIL

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Terrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

PROV. SANTA CRUZ-REGION CAJAMARCA

R.U.C. 20186864906



OCHOCIENTOS OCHO CON 59/100 NUEVOS SOLES), según lo descrito en el rubro 2 y 3.

**ARTICULO TERCERO .-** DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución poniendo en conocimiento de la oficina de Gerencia Municipal o quien haga sus veces, el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y cualquier otra acción que de esta se derive y el traslado a la cuenta de Infraestructura Publica correspondiente.



**ARTICULO CUARTO.-** INSCRIBIR, los documentos técnicos y administrativos de la mencionada obra en el margesí de bienes de la Municipalidad Distrital de Yauyucan.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Distribución :  
Contabilidad  
Gerencia Municipal  
Alcalde Municipal  
GIUR  
Secretaria General



*[Handwritten signature]*  
MIRDO YELLENES VARGAS MORALES  
SECRETARIA GENERAL



SECURGRAMA S.R.L.

*[Handwritten signature]*  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYUCAN

PROV.SANTACRUZ-REGION CAJAMARCA  
R.U.C. 20186864906

000101



## CONFORMIDAD DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA

### EL QUE SUSCRIBE:

Certifica y otorga conformidad al **CONSORCIO LA PACCHA**, con RUC N° 20601573114; conformado por las siguientes empresas: **SECURGRAMA S.R.L.** CON RUC N° 20348938704 y **CORPORACION GAP E.I.R.L.** CON RUC N° 20601380871, representada por su Representante Común SR. **NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO**, con domicilio legal, domicilio legal común en Urb. Derrama Magisterial Manzana B1 Lote 13-Chiclayo-Chiclayo-Lambayeque, quien ha ejecutado obra, de acuerdo a la información que se detalla:

<b>L.P.N°</b>	:	002-2016-CS-MDY
<b>Contrato N°</b>	:	013-2016-MDY/A
<b>Nombre/Descripción</b>	:	obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN VELASCO ALVARADO, OSCAR R BENAVIDES, CAJAMARCA, TÚPAC AMARU, JUNÍN, AYACUCHO, LOS PINOS, LA LIBERTAD, MAGISTERIAL Y PERÚ, DISTRITO DE YAUYUCÁN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA, CODIGO SNIP 234021
<b>Plazo de ejecución</b>	:	120 días calendarios
<b>Monto del Contrato</b>	:	SI. 2'207,775.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 NUEVOS SOLES); incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV
<b>Sistema de Licitación</b>	:	a Suma Alzada
<b>Fecha de Inicio de Obra</b>	:	07 de Noviembre 2016
<b>Fecha de Término de Obra</b>	:	10 de Mayo del 2017.
<b>Residente de Obra</b>	:	Ing. Jorge Alvarado Novoa.
<b>Recepción y Conformidad de Obra</b>	:	Acta de Recepción de Obra, MDY 05; de Fecha 13 de Junio del 2017.
<b>Liquidación final de Obra</b>	:	: Resolución de Alcaldía N°100-2017-MDY /A
<b>Fecha de Resolución</b>	:	: 07 de Julio del 2017.
<b>Penalidad Aplicada</b>	:	: Ninguna

Se expide la presente a solicitud expresa del interesado, efectuada mediante carta N°018-2017-NRT-RL-CLP.

Yauyucan, 12 de Julio del 2017.

Atentamente

  
  
**NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO**  
 ALCALDE

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alvaro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



# Municipalidad Distrital de Catache

Santa Cruz – Cajamarca

R.U.C. N° 20185117627



## CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE – SANTA CRUZ - CAJAMARCA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE – SANTA CRUZ - CAJAMARCA**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CATACHE**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20185117627, con domicilio real ubicado en la Av. San Agustín N° 475 del Distrito de Catache, representada por su Alcalde **CPC. HECTOR OSWALDO CAMPOS UGAZ**, identificado con DNI N° 16703478, y de otra parte el **CONSORCIO FERMED**, integrado por las empresas: 1) **D&N SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.**, con RUC N° 20491596172, representado por su Gerente General Sr. Humberto Burga Silva, identificado con DNI N° 16753995, con domicilio legal en Pasaje Los Nogales N° 36-38 Chota – Cajamarca, según poder inscrito en la Partida N° 11072006, Asiento N° D00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chota, 2) **LA PALMA S.A.C.**, con RUC N° 20495669301, representado por su Gerente General Sr. Segundo Senovio Ticlla Rafael, identificado con DNI N° 27424381, con domicilio legal en Av. Agricultura N° 142 – Chota – Cajamarca, según poder inscrito en la Partida N° 11020850, Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chota y 3) **SECURGRAMA S.R.L.**, con RUC N° 20348938704, representado por su Gerente General Sr. Nelson Alamiro Rojas Tarrillo, identificado con DNI N° 28100218, con domicilio legal en Calle Rodin Mz. F2 Lt. 2 Urb. Calera de la Merced – Surquillo – Lima, según poder inscrito en la Partida N° 11012801, Asiento N° D00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **CONSORCIO FERMED**, representado por su representante legal Sr. Abelardo Fernandez Medina, con DNI N° 27414165, domiciliado en Av. Inca Garcilazo de la Vega N° 569 – Chota – Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Noviembre de 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-MDC/CS** para la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE – SANTA CRUZ – CAJAMARCA"**, al **CONSORCIO FERMED**, integrado por las empresas: 1) **D&N SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.**, 2) **LA PALMA S.A.C.** y 3) **SECURGRAMA S.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **LA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE – SANTA CRUZ – CAJAMARCA"**, conforme a los requerimientos técnicos mínimos.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 4'729,324.24 (Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Veinticuatro con 24/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CALLE SAN AGUSTIN N° 475 – CATACHE

"CONSTRUYENDO EL CAMBIO"

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



ABELARDO FERNANDEZ MEDINA  
EL REPRESENTANTE LEGAL



# Municipalidad Distrital de Catache

Santa Cruz -- Cajamarca

R.U.C. N° 20185117627



## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se amortizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL

La ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de LA ENTIDAD, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos.

## CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

## CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato por el valor **S/. 472,932.42 Soles**, a través de la **CARTA FIANZA N° 3002016001295**, de fecha **07 de Diciembre de 2016**, otorgado por **AVLA PERÚ**, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelantos directos hasta el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto Directo.

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
V.O.B.P.  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
V.O.B.P.  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
V.O.B.P.  
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
V.O.B.P.  
DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL DIRECTOR

ABELARDO FERNANDEZ MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL

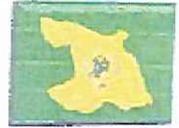
SECURGRAMA S.R.L.  
*[Handwritten signature]*



# Municipalidad Distrital de Catache

Santa Cruz - Cajamarca

R.U.C. N° 20185117627



mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá la solicitud.

## CLÁUSULA UNDECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el monto del 20% del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos directos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso



BERNARDO FERNANDEZ MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL



# Municipalidad Distrital de Catache

Santa Cruz – Cajamarca

R.U.C. N° 20185117627



como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD Monto en Soles (S/.) y parámetros, forma de cálculo	PROCEDIMIENTO
	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</b> El Contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la NORMA G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día. Los implementos Básicos que tiene que otorgar el Contratista son los contenidos en el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mameluco de trabajo.</li> <li>- Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</li> <li>- Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</li> <li>- Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares)</li> <li>- Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.)</li> <li>- Arnés de Seguridad.</li> <li>- Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)</li> <li>- Mascarilla anti polvo.</li> </ul> <p>El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p>	3/1000	Según informe del Supervisor de la obra
	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. La multa será por día y por equipo.</p>	3/1000	Según informe del Supervisor de la obra
03	<p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.</b> Cuando el Supervisor y/o Inspector observe un trabajo mal ejecutado. Además, de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Se entiende por un "trabajo mal ejecutado", aquellos trabajos que incumplan las especificaciones técnicas del Expediente Técnico como: (La naturaleza de los materiales, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, especificaciones técnicas del equipamiento). La penalidad será por cada caso detectado.</p>	5/1000	Según informe del Supervisor de la obra



ALDO BERNARDEZ MEDIL  
PRESENTANTE LEGAL

SECURGRAMA S.R.L.

CALLE SAN AGUSTIN N° 475 – CATACHE

"CONSTRUYENDO EL CAMBIO"

Nelson Almiró Rojas Tarrillo  
Gerente General



# Municipalidad Distrital de Catache

000106

## Santa Cruz - Cajamarca

R.U.C. N° 20185117627



	<p><b>CALIDAD DE MATERIALES.</b>          Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La multa será por cada caso detectado.</p>	5/1000	Según informe del Supervisor de la obra
	<p><b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE.</b>          El servicio del residente es de forma permanente y directa, (Art. 154° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia o por cada caso detectado.</p>	5/1000	Según informe del Supervisor de la obra
	<p><b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA</b>          La penalidad será de acuerdo al porcentaje de participación de los profesionales propuestos, por lo que en el caso que el personal no desempeñe sus funciones de acuerdo al cronograma de intervención será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia y/o cada caso detectado.</p>	2/1000	Según informe del Supervisor de la obra
	<p><b>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.</b>          Si el residente y/o contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 163° del Reglamento). La multa será por cada impedimento. El impedimento al acceso al cuaderno de obra, se acreditará mediante la constatación policial de acuerdo a Ley, o de la autoridad competente en la Jurisdicción de la Obra.</p>	2/11000	Según informe del Supervisor de la obra
  <p>ARDO FERNANDEZ MEDINA          REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p><b>CUADERNO DE OBRA</b>          En el cuaderno de obra se anotarán los hechos que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector o supervisor y el Residente de Obra; debiendo la firma ir precedida del sello de post firma que identifique al profesional -de manera legible que realice la anotación, así como evitar espacios en blanco entre las anotaciones, debiendo ser registrados oportunamente. Asimismo, el reemplazo o sustitución de cualquiera de los profesionales autorizados para realizar anotaciones en el cuaderno de Obra, debe ser comunicado a las partes en forma expresa mediante Carta, Memorando u otro documento que lo autorice, y oportunamente será oficializada dicha comunicación. Por el incumplimiento de lo señalado en los párrafos precedentes, la penalidad será por cada caso detectado por la Entidad.</p>	2/1000	Según informe del Supervisor de la obra

SECURGRAMA S.R.L.

CALLE SAN AGUSTIN N° 475 - CATACHE

"CONSTRUYENDO EL CAMBIO"

Nelson Alantoro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# Municipalidad Distrital de Catache

000107

## Santa Cruz - Cajamarca

R.U.C. N° 20185117627



09	<p><b>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA.</b>          Cuando se realice el cambio del profesional propuesto como residente de obra y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad. Asimismo, presentada la solicitud de sustitución de residente, no dará motivos posteriores a querer subsanar la documentación que exima de la penalidad señalada. Esta penalidad será aplicada por cada cambio.</p>	1 UIT	Según informe del Supervisor de la obra
10	<p><b>CAMBIO DE PROFESIONALES PROPUESTOS COMO ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD.</b>          Cuando se realice el cambio del personal propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad. Asimismo, presentada la solicitud de sustitución de los profesionales propuestos, no dará motivos posteriores a querer subsanar la documentación que exima de la penalidad señalada. Esta penalidad será aplicada por cada cambio.</p>	1 UIT	Según informe del Supervisor de la obra
11	<p><b>PAGO DEL PERSONAL.</b>          Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.</p>	1/1000	Según informe del Supervisor de la obra
12	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b>          Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.</p>	1/1000	Según Informe del Supervisor de la obra
13	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b>          Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado. El plazo de entrega será de 3 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada día de retraso en la presentación.</p>	2/1000	Según informe del Supervisor de la obra
14	<p><b>CARTEL DE OBRA.</b>          Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, <b>asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se aplicara la penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica</b> que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y asimismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras para identificar a la Empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Gobierno Regional de Lima en la ejecución de la Obra. La penalidad será por día de incumplimiento.</p>	2/1000	Según informe del Supervisor de la obra

*A*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACHE  
Vº Bº  
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACHE  
Vº Bº  
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACHE  
Vº Bº  
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACHE  
Vº Bº  
DIVISION DE DESARROLLO DEL ANO PLANIFICADO

CONDOMINIO FENMED  
ADOLFO FERNANDEZ MEDINA  
ASESORANTE LEGAL

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



Para el caso de las multas consideradas en el numeral nueve (09) y diez (10), estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso **SEGURGRAMA S.R.L.**



# Municipalidad Distrital de Catache

000109

Santa Cruz - Cajamarca

R.U.C. N° 20185117627



artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC Y ARBITRO UNICO.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Las partes declaran que el domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, es el que han declarado como sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Catache a los 12 días del mes de Diciembre del 2016.

CONSORCIO FERMED

RELARDO FERNANDEZ MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL

CPCC Hector O. Campos Ugaz  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACHE  
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

SECURGRAMA S.R.L.

CALLE SAN AGUSTIN N° 475 - CATACHE

"CONSTRUYENDO EL CAMBIO" Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

*[Handwritten signature]*



CONSORCIO FERMED  
RELARDO FERNANDEZ MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL



## CONTRATO DE CONSORCIO



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO DEL CONTRATO DE CONSORCIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 445° Y SIGUIENTE DE LA LEY N° 26887 QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LAS EMPRESAS D&N SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC N° 20491596172, REPRESENTADO POR SU GERENTE GERENTE SR. HUMBERTO BURGA SILVA, IDENTIFICADO CON DNI N° 16753995, CON DOMICILIO LEGAL EN PASAJE LOS NOGALES N° 36-38 CHOTA - CAJAMARCA, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11072006 ASIENTO N° D00001 DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHOTA, POR OTRA PARTE LA EMPRESA LA PALMA S.A.C., CON RUC N° 20495669301, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. AGRICULTURA N° 142 - CHOTA - CAJAMARCA, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 11020850 ASIENTO N° B00001, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHOTA, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. SEGUNDO SENOVIO TICLLA RAFAEL, IDENTIFICADO CON DNI N° 27424381, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA SECURGRAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC N° 20348938704, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 28100218, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE RODING MZA F2 LOTE 2. URB. CALERA DE LA MERCED (AV. AVIACIÓN CDRA. 38) SURQUILLO - LIMA, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11012801 ASIENTO N° B00003, RECTIFICADO EN EL ASIENTO N° D00001 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS CONSORCIADOS, EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

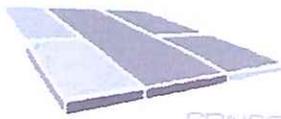
### ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, HAN OBTENIDO LA BUENA PRO DEL PROCESO; LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-MDC/CS, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA LA CONTRATA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE - SANTACRUZ - CAJAMARCA", POR LA SUMA DE S/. 4'729,324.24 [CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO CON 24/100 NUEVOS SOLES]

### ARTÍCULO SEGUNDO: DOMINACION DEL CONSORCIO

PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN DE LA CITADA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE - SANTACRUZ - CAJAMARCA", LAS EMPRESAS CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSORCIO, DENOMINADO "CONSORCIO FERMED" EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO N° 445° Y SIGUIENTES DE LA LEY N° N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO QUE IRROGAN LA MISMA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

SECURGRAMA S.R.L.



**OBLIGACIONES DE "D&N SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": 15% DE PARTICIPACIÓN**

- OBLIGACIONES: EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE OBRA.



**OBLIGACIONES DE "LA PALMA S.A.C ": 20% DE PARTICIPACIÓN**

- OBLIGACIONES: EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE OBRA.

**OBLIGACIONES DE "SECURGRAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": 65% DE PARTICIPACIÓN**

- OBLIGACIONES: EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE OBRA.

**ARTÍCULO TERCERO:**

LAS PARTES DEL CONSORCIO RESPONDERÁN ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE, EL ORDEN TÉCNICO Y LEGAL POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL O EN CONJUNTO DENTRO DEL CONSORCIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE EN CONCORDANCIA DEL ARTÍCULO N° 37 DEL TUO DE LA LEY.

**ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO LEGAL**

EL CONSORCIO ASÍ CONSTITUIDO, SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL EN AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA N° 569 - CHOTA - CAJAMARCA.

**ARTÍCULO QUINTO: DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMÚN**

LOS CONSORCIADOS EN COMÚN ACUERDO, CONVIENE LO SIGUIENTE.

- DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL COMÚN, AL SR. ABELARDO FERNÁNDEZ MEDINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 27414165.
- DELEGAR LAS FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN, A EFECTOS QUE REPRESENTE AL CONSORCIO FERMED, EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS.
- SUPERVISAR, TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVAMENTE Y SUSCRIBIR CONVENIO DE CARÁCTER DE CRÉDITOS Y FINANCIEROS.

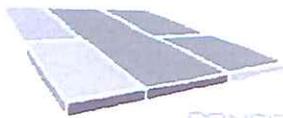
**ARTÍCULO SEXTO: FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN**

EL REPRESENTANTE COMÚN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, TENDRÁ A SU CARGO LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS Y REALIZARÁ TODOS LOS ACTOS QUE CONLLEVE A LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.

EL REPRESENTANTE COMÚN, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO Y FACULTADO PARA

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: EJERCER A SOLA FIRMA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA JUDICIAL DEL CONSORCIO PUDIENDO REPRESENTARLO ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, RELIGIOSAS, ADMINISTRATIVAS BANCARIAS, MUNICIPALES. ASÍ TAMBIÉN TENDRÁ REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESPECIALES Y GENERALES INDICADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTENTATIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVERSIONES, ALLANARSE A LA PRETENCION, CONCILIAR, TRANSIGIR Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRESTACIONES Y CONTROVERSIAS EN EL PROCESO.

**ARTÍCULO SEPTIMO: CLAUSULA BANCARIA**

EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN PODRÁ APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE EL CONSORCIO Y SERÁ EL RESPONSABLE A SOLA FIRMA DE LOS RECURSOS QUE SE ASIGNEN A DICHA CUENTA Y PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- a) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL PERÚ.
- b) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE EN CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS U OTRAS CREADAS O POR CREARSE EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DEL PERÚ; DE FORMA TAL QUE PUEDAN DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA ESTAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING", LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING.
- c) ABRIR, RETIRAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, SOLICITAR SOBREGIROS O CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, EN SOBREGIROS O CRÉDITOS SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS EN CUENTA CORRIENTE.
- d) DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE LOS DEPÓSITOS QUE LA ASOCIACIÓN TENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERÚ.
- e) SOLICITAR, ACORDAR, CONTRATAR, FORMALIZAR, Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS CON O SIN GARANTÍA; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS. IGUALMENTE PODRÁN SOLICITAR PRÉSTAMOS EN EL EXTRANJERO.
- g) SOLICITAR Y OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS QUE LA ASOCIACIÓN TENGA EN EL PAÍS.
- h) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR, PROTESTAR, EJECUTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES,

SECURGRAMA S.R.L.

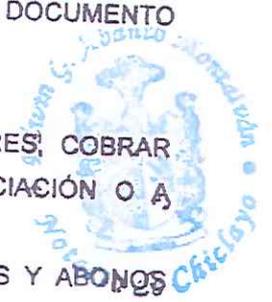


PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO DE CRÉDITO.

J) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

K) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDO A DEUDORES O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES POR ABONO EN CUENTA DE LA ASOCIACIÓN O A TERCEROS.

L) EFECTUAR COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS ENCIENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS.



**ARTÍCULO OCTAVO: OPERADOR TRIBUTARIO**

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN DE COMÚN ACUERDO QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ TENER CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, ES DECIR CON EL SOPORTE TRIBUTARIO Y CONTABLE DE UN INDEPENDIENTE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. EL CUAL SERÁ TRAMITADO ANTE LA SUNAT A NOMBRE DEL CONSORCIO FERMED, PARA ELLO FIJAN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN COMO CENTRO DE SUS ACTIVIDADES LEGALES Y FISCALES EN AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA NRO. 569 - CHOTA - CAJAMARCA, Y QUE LA CONTABILIDAD REFERIDA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CORRESPONDE AL CONSORCIO FERMED SERÁ LLEVADA EN LIBROS CONTABLES QUE PARA ESTOS EFECTOS SE ABRIRÁN EN FORMA ESPECIAL PARA EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE, LOS LIBROS DE PLANILLAS Y LOS BENEFICIARIOS Y LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR CUENTA DEL CONSORCIO, SIENDO DE CARGO DE LOS CONSORCIADOS DE PROVEER FONDOS PARA EL PAGO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES.

**ARTÍCULO NOVENO: UTILIDADES O PERDIDAS**

LAS UTILIDADES O PERDIDAS, SERÁN DISTRIBUIDAS ENTRE LOS CONSORCIADOS A RAZÓN DE:

D&N SERVICIOS GENERALES SCR LTDA.:	15%
SECURGRAMA S.R.L.:	65%
LA PALMA S.A.C:	20%

**ARTÍCULO DECIMO: TIEMPO DE EJECUCION**

LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIO QUEDAN LIMITADAS AL TIEMPO QUE TOMA LA EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE - SANTACRUZ CAJAMARCA", DISTRITO DE CATACHE, PROVINCIA DE SANTACRUZ - CAJAMARCA",

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DISCREPANCIAS**

CUANDO EN LA EJECUCIÓN O INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO SURGE ENTRE LAS PARTES DISCREPANCIAS ÉSTAS SERÁN DEFINIDAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL O ARBITRAJE CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.



**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:**

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES LOS QUE SUSCRIBEN EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE CHICLAYO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.



*[Handwritten signature]*

Consortiado 1: DAN SERVICIOS GENERALES  
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Repres. Legal: BURGA SILVA HUMBERTO  
DNI N° 16753995



*[Handwritten signature]*

Consortiado 2: LA PLAMA SAC.  
Repres. Legal: TICLLA RAFAEL SEGUNDO SENOVIO  
DNI N° 27424381



*[Handwritten signature]*

Consortiado 3: SECURGRAMA S.R.L.  
Repres. Legal: ROJAS TARRILLO NELSON ALAMIRO  
DNI N° 28100218



SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN EN ESTA HOJA CORRESPONDE A:  
HUMBERTO BURGA SILVA IDENTIFICADO CON DNI N° 16753995 QUIEN FIRMA EN  
 CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA D & N SERVICIOS GENERALES  
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC N° 20491596172,  
 CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11072006 DEL REGISTRO  
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHOTA; NELSON ALAMIRO  
ROJAS TARRILLO IDENTIFICADO CON DNI N° 28100218 QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE  
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SECURGRAMA S.R.L., CON RUC N° 20348938704,  
 CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11012801 DEL REGISTRO  
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA; SEGUNDO SENOVIO  
TICLLA RAFAEL IDENTIFICADO CON DNI N° 27424381 QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE  
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA LA PALMA S.A.C., CON RUC N° 20495669301, CON  
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11020850 DEL REGISTRO DE  
 PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHOTA, QUIENES MANIFIESTAN  
 QUE LAS USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS O PRIVADOS. (EL NOTARIO NO ASUME  
 RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. ART. 108° DE LA LEY DEL  
 NOTARIADO - D. LEG. 1049). DE LO QUE DOY FE. -----  
 CHICLAYO, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIESESISEIS .



*[Handwritten signature in blue ink]*



SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
 Gerente General



### **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

Por medio de la presente acta, los que al final suscribimos, declaramos bajo juramento que en la fecha se ha culminado la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE - SANTA CRUZ - CAJAMARCA"**, ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO FERMED** con RUC N° 20601714389, representada por su gerente el Sr. Abelardo Fernández Medina con DNI 27414165, bajo la residencia de Obra del Ing. Jhonny Armando Olivos Merino con DNI 18143739 y con CIP N° 80858; por parte de la Empresa Supervisora **CONSORCIO VICTORIA** con RUC N° 20522325385 (**PASCO ASOCIADOS S.A.C.**), representada por su Apoderado Común - Representante Legal el Srta. Roxana Emperatriz Quiroz Espino con DNI 47660957, bajo el Cargo de jefe de Supervisión de Obra del Ing. Luis Flores Vizconde con DNI 09216712 y con CIP N° 52772.

La obra fue financiada de la siguiente forma:

- CONVENIO N° 559-2016-VIVIENDA.
- TRANSFERENCIA DEL PROYECTO MEDIANTE D.S. N° 201-2016-EF,
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: INDIRECTA.
- MONTO DE INVERSIÓN (Obra + Supervisión): S/. 4'826,907.94 Soles.
- MONTO FINANCIADO POR MVCS: S/. 3'000,000.00 Soles.
  - ✓ Financiamiento para Ejecución de Obra: S/. 2'939,350.18 Soles
  - ✓ Financiamiento para supervisión de Obra: S/. 60,649.82 Soles.
- MONTO FINANCIADO POR LA MUNICIPALIDAD: S/. 1'826,907.94 Soles.

El contrato de Obra S/N suscrito a los 12 días del mes de Diciembre de 2016 por un monto de **S/ 4'729,324.24** (Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Veinticuatro con 24/100 Soles) a favor del contratista **CONSORCIO FERMED**.

Confrontada la Obra con el Expediente Técnico, **LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA**, designada con Resolución N° 427-2017-MDC/A y conformada por las siguientes personas:

Calle San Agustín N° 475- Catache.  
CAMBIO"

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamo Rojas Tarrillo*  
Gerente General



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE**  
 Santa cruz - Cajamarca  
 R.U.C. N° 20185117627



DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRE
TITULARES	PRESIDENTE	LIC. ENRIQUE MERINO DIAZ
	MIEMBRO I	ING. GERMAN FERNANDEZ CARRAZCO
	MIEMBRO II	ING. FRANCISS KATTYN NORIEGA SALIRROSAS

Luego de revisar las observaciones dadas por el **COMITÉ** de fecha 06 de Noviembre del 2017, dando un plazo de 20 días para la subsanación de las mismas se encontró **CONFORME** de acuerdo los planos, especificaciones técnica y memoria descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Catache, por el que este **COMITÉ** otorgan su **CONFORMIDAD** verificando la culminación de los trabajos haciendo constancia que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico, en fe de lo cual suscribimos la presente acta de entrega y recepción de obra, salvo vicio oculto.

En la Localidad de Catache, Distrito de Catache, Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca, siendo las 11: 00 de la mañana del día 27 de Noviembre de 2017, firmamos los suscritos:

**POR PARTE DE LA ENTIDAD**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATACHE  
 Ing. Germán Fernández Carrazco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATACHE  
 Ing. Francis K. Noriega Salirrosas

**POR PARTE DE LA EJECUTORA**

CONSORCIO FERMED  
  
 ABELARDO FERNANDEZ MEDINA  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO FERMED  
  
 ING. JHONNY ARMANDO OLIVOS MERINO  
 RESIDENTE DE OBRA

**POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN**

CONSORCIO VICTORIA  
  
 Roxana E. Quroz Espino  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO VICTORIA  
  
 Ing. Luis Flores Vizconde  
 SUPERVISOR DE OBRA

Calle San Agustín N° 475- Catache.  
 CAMBIO"

SECURGRAMA S.R.L.  
 CONSTRUYENDO EL

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE**  
**Santa cruz - Cajamarca**  
**R.U.C. N° 20185117627**



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 195-2018-A/MDC**

Catache, 28 de Junio del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 145-2018-MDC/DIDUR/ING.FKNS, suscrito por el Jefe de la División de Infraestructura, Diseño Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Catache, adjuntando expediente de Liquidación de Obra de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE - SANTA CRUZ - CAJAMARCA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Adjudicación Simplificada AS N° 002-2017-MDC- Primera Convocatoria, se ejecutó la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE - SANTA CRUZ - CAJAMARCA", la misma que fue ejecutada por la empresa CONSORCIO FERMED;

Que, con Informe N° 145-2018/MDC/DIDUR/ING. FKNS, de fecha 26 de Junio del 2018 el Ing. Franciss Kattyn Noriega Salirrosas, en calidad de Jefe de la División de Infraestructura Urbano y Rural, hace llegar el expediente que contiene la Liquidación de Obra de la Obra en mención, para su revisión y aprobación resolutive correspondiente;

Que, con el Informe del Visto, la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Catache expresa la conformidad al Expediente que contiene la liquidación de la Obra, la que se encuentra conforme en sus cálculos y contenidos, por lo que es procedente su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que la Liquidación de Contrato de la Obra en mención contiene la siguiente información:

**DATOS GENERALES**

- Nombre de la Obra : "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE - SANTA CRUZ - CAJAMARCA"
- Ubicación : LOCALIDAD DE CATACHE
- Contratista : CONSORCIO FERMED
- Domicilio legal : Av. Inca Garcilaso de la Vega N° 569 - Chota
- Proceso : L. P. N° 001-2016-MDC- Primera Convocatoria
- Sistema de Contratación : PRECIOS UNITARIOS
- Financiamiento : CONVENIO N° 559-2016-VIVIENDA.  
TRANFERENCIA DEL PROYECTO MEDIANTE D.S. N° 201-2016-EF,
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: INDIRECTA.

Calle San Agustín N° 475- Catache.

SECURGRAMA S.R.L.

"CONSTRUYENDO EL CAMBIO"

Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE**  
**Santa cruz - Cajamarca**  
**R.U.C. N° 20185117627**



- MONTO DE INVERSIÓN (Obra + Supervisión): S/. 4'826,907.94 Soles.
- MONTO FINANCIADO POR MVCS: S/. 3'000,000.00 Soles.
  - ✓ Financiamiento para Ejecución de Obra: S/. 2'939,350.18 Soles
  - ✓ Financiamiento para supervisión de Obra: S/. 60,649.82 Soles.
- MONTO FINANCIADO POR LA MUNICIPALIDAD: S/. 1'826,907.94 Soles.
  - Contrato No. y fecha de suscripción : S/N de fecha 12 de Diciembre de 2016
  - Valor Referencial (Inc. IGV) : S/. 4'729,324.24 a Setiembre 2016
  - Monto Contratado (Inc. IGV) : S/. 4'729,324.24 a Diciembre 2016
  - Factor de Relación : 1.00
  - Plazo de Ejecución : 180 días calendario
  - Entrega de terreno : Lunes, 02 de Enero de 2017
  - Inicio del plazo contractual : Martes, 03 de Enero de 2017
  - Fin del plazo contractual : Sábado, 01 de Julio de 2017
  - Fin de obra real : Jueves, 05 de octubre de 2017
  - Entrega y Recepción de Obra : Lunes, 27 de noviembre de 2017
  - Porcentaje de avance acumulado : 100.00% - Obra culminada.
  - Fecha de Suspensión de Plazo : Viernes, 03 de Febrero de 2017.
  - Fecha de Reinicio de Obra : Lunes, 17 de Abril de 2017.
  - Ampliación de plazo N° 01 : 05 días Calendarios.
  - Resolución de Ampliación de plazo N° 01 : R/A N° 227-2017-MDC/A
  - Fecha de R/A Ampliación de plazo N° 01 : Martes, 04 de Julio de 2017
  - Termino de Obra Actual con Ampliación de plazo N° 01: Domingo, 17 de Setiembre de 2017.
  - Ampliación de plazo N° 02 : 03 días Calendarios.
  - Resolución de Ampliación de plazo N° 02 : R/A N° 321-2017-MDC/A
  - Fecha de R/A Ampliación de plazo N° 02 : Miércoles, 19 de Julio de 2017
  - Termino de Obra Actual con Ampliación de plazo N° 02: Miércoles, 20 de Setiembre de 2017.
  - Ampliación de plazo N° 03 : 15 días Calendarios.
  - Resolución de Ampliación de plazo N° 03 : R/A N° 368-2017-MDC/A
  - Fecha de R/A Ampliación de plazo N° 03 : Miércoles, 02 de Agosto de 2017
  - Termino de Obra Actual con Ampliación de plazo N° 03: Jueves, 05 de Octubre de 2017.
  - Adicional – Deductivo de Obra : Sí existió
  - Resolución de Adicional – Deductivo de Obra: R/A N° 228-2017-MDC/A
  - Fecha de R/A de Adicional – Deductivo de Obra: Martes, 04 de Julio de 2017.
  - Monto de Adicional de Obra N° 01 : S/. 371,591.59
  - Monto de Deductivo de Obra N° 01 : S/. 396,264.51.



Calle San Agustín N° 475- Catache.

"CONSTRUCION GRAMA" S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE**  
**Santa cruz - Cajamarca**  
**R.U.C. N° 20185117627**



- Saldo de Deductivo Neto : S/. 24,672.92.
- Garantía de Fiel Cumplimiento : CARTA N° 3002016001295-1-AVLA PERÚ, de Fecha 07 de Diciembre del 2016.
- Adelanto Directo : CARTA N° 3002016001321-1-AVLA PERÚ,
- Adelanto de Materiales : CARTA N° 3002016001322-1- ALVA PERÚ,
- Reajuste Total sin IGV : S/ 61,588.28
- Reajuste Total inc. IGV : S/ 72,674.17
- **Total de la Inversión** : **S/ 4'777,325.50**
- Residente de Obra : Ing. Jhonny Armando Olivos – Reg. CIP N° 80858.
- Supervisor de Obra : Ing. Luis Flores Vizconde - Reg. CIP 52772.

**LIQUIDACION FINANCIERA**



**1. CONTRATO PRINCIPAL**

<b>Monto Contratado</b>	<b>S/. 4'729,324.24</b>
<b>Monto Valorizado</b>	<b>S/. 4'704,651.33</b>
<b>Monto Pagado a Contratista</b>	<b>S/. 4'662,072.99</b>
<b>Saldo a Pagar a Contratista</b>	<b>S/. 42,578.34</b>

**1.1. Adicionales de obra**

*Si existió*

- Monto de Adicional de Obra N° 01** : S/. 371,591.59
- Monto de Deductivo de Obra N° 01** : S/. 396,264.51.
- Saldo de Deductivo Neto** : S/. 24,672.92.

**2. REAJUSTES**

- Valorizaciones** S/. 64,761.18
- Adicionales** S/. 7,912.99
- SUB TOTAL (1)** S/. 72,674.17

**3. ADELANTOS**

- En Efectivo** S/. 472,932.42
- En Materiales** S/. 945,864.85
- SUB TOTAL (2)** S/. 1'418,797.27
- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/. 3'310,526.97
- IGV** S/. 595,894.86
- Saldo total a favor del contratista** S/. 2'714,632.12

Calle San Agustín N° 475- Catache.

CONSTRUCORA S.R.L.

Nelson Almiró Rojas Tarrillo  
Gerente General



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE**  
Santa cruz - Cajamarca  
R.U.C. N° 20185117627

000121



**4. TRIBUTOS - IGV**

**4.1. CORRESPONDE**

Contrato Principal (18%) S/. 851,278.36

**4.2. POR ADICIONALES - DEDUCTIVO** S/. 4,441.12

**4.3. POR REAJUSTE** S/. 13,081.35

**TOTAL** S/. 868,800.83

**RESUMEN GENERAL**

**INVERSION EJECUCION DE OBRA**

CONTRATO PRINCIPAL : S/. 4'729,324.24

ADICIONALES - DEDUCTIVO DE OBRA : S/. -24,672.91

POR REAJUSTE : S/. 72,674.17

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN : S/. 4'777,325.50

De conformidad con el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado D.L 1017 y el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CATACHE, DISTRITO DE CATACHE - SANTA CRUZ - CAJAMARCA"; cuya inversión total del Proyecto ejecutado asciende a Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete mil Trescientos Veinticinco con 50/100 Soles (S/. 4'777,325.50).

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal para que ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución; así como **HAGASE CONOCER** al Contratista **CONSORCIO FERMED** y áreas correspondientes.

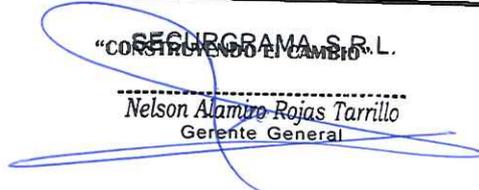
**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**

C.c  
Gerencia  
Contratista  
DIDUR  
Presupuesto  
Contabilidad  
Archivo

  
CPCC Hector A. Campos Ugaz  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
ALCALDE

Calle San Agustín N° 475- Catache.

**SECURGRAMA S.R.L.**  
"CONSTRUYENDO EL CAMBIO"

  
Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

## SAN IGNACIO - CAJAMARCA



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) 1 CALLES JOSE OLAYA CUADRA 1-2-3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1-2 DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CÓDIGO- 2411300.**

**CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N°004-2018-MDCH/CES - PRIMERA CONVOCATORIA**



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) 1 CALLES JOSE OLAYA CUADRA 1- 2-3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1-2 DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CÓDIGO- 2411300 que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS, con RUC N° 20229489039, con domicilio legal en Calle San Francisco S/N Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio – Departamento de Cajamarca", la misma que está debidamente representado por el Adm. VICENTE SANCHEZ TUMES, identificado con DNI N° 17428080, en su condición de GERENTE MUNICIPAL, quien procede en uso de las facultades previstas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2018/MDCH/A, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte EL CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA, con RUC N° 20603658168, suscrito mediante CONTRATO DE CONSORCIO de fecha veintiséis de setiembre del año 2018, el mismo que está conformado por, T&A CORESEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, con RUC N° 20600099702, con domicilio fiscal en la calle Roberto Segura N° 714 – SAN CAMILO – JAEN – JAEN, debidamente representado por su Gerente General, el señor: Cesar Manfredó García Guevara, identificado con DNI N° 27714044 y SECURGRAMA S.R.L, identificado con RUC N° 20348938704, con domicilio fiscal en la calle RODIN URBANIZACION CALEBRA DE LA MERCED (AV. AVIACION CDRA 38) LIMA – LIMA SURQUILLO, debidamente representado por su Gerente General, NELSON ALMIRO ROJAS TARILLO, IDENTIFICADO, con DNI 28100218, quienes de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de consorcio, designan como representante común al señor JOSE ARISTEDES GALVEZ CARDOZO identificado con DNI N° 07765644, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de Setiembre de 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2018-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) 1 CALLES JOSE OLAYA CUADRA 1- 2-3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1-2 DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CÓDIGO- 2411300 al CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA, con RUC N° 20603658168, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de un proveedor/empresa, para realizar la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) 1 CALLES JOSE OLAYA CUADRA 1- 2-3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1-2 DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CÓDIGO- 2411300.

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamo Rojas Tarrillo*  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

## SAN IGNACIO - CAJAMARCA



### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 2'438,202.18 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Dos con 18/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación durante la ejecución de la obra lo realizara el **CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA**, con RUC N° 20603658168, independientemente de sus integrantes, **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 243,820.21** (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veinte y 21/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N° E2016-00-2018, emitida por **SECUREX CESCE**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

**LA ENTIDAD** otorgará 01 adelantos directo hasta por el 10% del monto del contrato original. **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente:

*Nelson Almirante Rojas Tarrillo*  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

## SAN IGNACIO - CAJAMARCA



**LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

**LA ENTIDAD** otorgará adelantos para materiales o insumos de hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de Ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

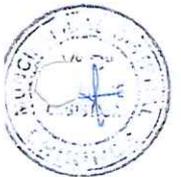
**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.



### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamo Rojas Tarrillo*  
Gerente General

CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA  
José A. Galvez Cardoso  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



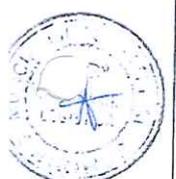
000125

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

## SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 % UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del inspector o Supervisor de Obra
2	CUADERNO DE OBRA.- Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o Supervisor de Obra
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o el inspector.	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del inspector o Supervisor de Obra
4	ENTREGA DE LA INFORMACIÓN COMPLETA.- cuando el contratista entregue documentación completa, perjudicando el trámite de los mismos, solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc. la multa será por cada tramite documentario.	Uno entre mil (1/1000) por el monto de la valorización del periodo por cada tramite.	Según informe del inspector o Supervisor de Obra
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Uno entre mil (1/1000) por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector o Supervisor de Obra
7	CARTEL DE OBRA.- Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro los 5 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada días	Cinco entre por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de atraso	Según informe del inspector o Supervisor de Obra
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL O ACELERADO.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada incumplimiento	Según informe del inspector o Supervisor de Obra



CONSORCIO SEÑOR DE LA MISEDICORDIA  
 José A. Galvez Cardoso  
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

## SAN IGNACIO - CAJAMARCA

	adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la entidad, en un plazo de 02 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de los 7 días siguientes de habérselo requerido por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra		
9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS.-</b> Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones,	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del inspector o Supervisor de Obra
10	<b>RESIDENTE DE OBRA.-</b> Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra	uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ausencia, por cada cumplimiento	Según informe del inspector o Supervisor de Obra
11	<b>PLANO DE REPLANTEO.</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se señale la fecha que se llevara a cabo la recepción de la obra, la multa ser por cada día	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de atraso	Según informe del inspector o Supervisor de Obra
12	<b>VALORIZACIONES</b> .- cuando el contratista no presente al inspector o supervisor las valorizaciones dentro del primer día hábil del mes siguiente de la valorización, incumpliendo el artículo 166 del reglamento	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso	Según informe del inspector o Supervisor de Obra
13	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-</b> cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del inspector o Supervisor de Obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**SECURGRAMA S.R.L.**  
Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHIRINOS** SAN IGNACIO - CAJAMARCA

000127

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

**EL CONTRATISTA** presenta una declaración jurada manifestando que:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. **LA ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales: OSCE y/o Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alaimo Rojas Terrillo*  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS SAN IGNACIO - CAJAMARCA



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



## CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CAL. SAN FRANCISCO S/N (FTE PLAZA DE ARMAS) – CHIRINOS – SAN IGNACIO – CAJAMARCA.**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JIRÓN SAN IGNACIO N° 300 DISTRITO DE CHIRINOS - CHIRINOS – SAN IGNACIO – CAJAMARCA.**



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chirinos a los 12 días del mes de octubre de 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHIRINOS

Adm. *Vicent Sanchez Tumes*  
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO SEÑOR DE LA  
MISERICORDIA

*José A. Gálvez Cardoso*  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

“EL CONTRATISTA”

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamo Rojas Parrillo*  
Gerente General

000129

**CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:**  
**T & A CORESEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y**  
**SECURGRAMA S.R.L.**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA, QUE OTORGAN LAS EMPRESAS T & A CORESEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC N° 20600099702, CON DOMICILIO LEGAL EN EL CALLE ROBERTO SEGURA N° 714-SAN CAMILO - JAEN - JAEN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, SR. CESAR MANFREDO GARCIA GUEVARA, IDENTIFICADO CON DNI N°: 27714044 Y SECURGRAMA S.R.L, CON RUC N° 20348938704, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE RODIN URBANIZACION CALERA DE LA MERCED (AV.AVIACION CDRA 38) /LIMA-LIMA-SURQUILLO, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, SR. NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO, IDENTIFICADO CON DNI N°28100218.

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGISTRÁ POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES

**PRIMERA: =====**

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE CONTRATO CONVIENEN EN CONSTITUIRSE COMO UN CONSORCIO DENOMINADO **CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA** CONFORMADO POR T & A CORESEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Y SECURGRAMA S.R.L. PARA EJECUTAR LA OBRA: **"REPARACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) 1 CALLES JOSE OLAYA CUADRA 1-2-3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1-2 DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CÓDIGO: 2411300"**, DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 004-2018-MDCH-PRIMERA CONVOCATORIA, PROCESO CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS.

**SEGUNDA: =====**

QUE HABIENDO OBTENIDO LA BUENA PRO EN PLENO USO DE NUESTRAS FACULTADES CONFIRMAMOS NUESTRA LIBRE VOLUNTAD DE CONFORMAR UN CONSORCIO, SEGÚN ESTIPULA EL ART. 445° DE LA LEY N° 26887- LEY GENERAL DE SOCIEDADES; BAJO LA DENOMINACIÓN **"CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA"** CUYO OBJETIVO SERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REPARACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) 1 CALLES JOSE OLAYA CUADRA 1-2-3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1-2 DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CÓDIGO: 2411300"**.=====

**TERCERA: =====**

POR LA PRESENTE, QUEDA ESTABLECIDO QUE EL DOMICILIO LEGAL COMÚN SERA EN CALLE SAN IGNACIO N° 416 - CENTRO CHIRINOS - DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

EL CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA LLEVARÁ SU PROPIA CONTABILIDAD, INDEPENDIENTE DE SUS CONSORCIADOS.

**CUARTA.- EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRA VIGENCIA HASTA QUE SE CONCLUYA LA TOTAL LIQUIDACION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) 1 CALLES JOSE OLAYA CUADRA 1-2-3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1-2 DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CÓDIGO: 2411300"** SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



**DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA OFICINA**

SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

Cesar Manfredo Garcia Guevara  
Gerente General

**QUINTA.**- LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE TREINTA DIAS DE ANTICIPACION. ASIMISMO, SI HUBIEREN INCURRIDO EN ALGUNA INFRACCIÓN EN ALGUNAS DE LAS CLAÚSULAS DEL PRESENTE CONTRATO QUE IMPIDAN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE OBRA. =====

**SEXTA.**- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION.=====

**SETIMA.**- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA ASOCIADO ES EL SIGUIENTE:

- **SECURGRAMA S.R.L.** : 85.00%=====
- **T & A CORESEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**:15.00%.=====

**OCTAVA.**- LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES: =====

\* **SECURGRAMA S.R.L.** LAS SIGUIENTES:

- ✓ EJECUCIÓN LA OBRA.
- ✓ PROPORCIONAR EXPERIENCIA EN FACTURACIÓN DE OBRAS PARA EL CRITERIO DE CALIFICACIÓN TANTO EN GENERALES COMO SIMILARES.

\* **T & A CORESEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** LAS SIGUIENTES:

- ✓ EJECUCIÓN DE LA OBRA
- ✓ ELABORAR Y PRESENTAR LA OFERTA.
- ✓ ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
- ✓ SELECCIONAR Y PROPORCIONAR EL CURRICULUM DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES CLAVES Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.
- ✓ GESTIONAR Y AVALAR ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS POR LAS SBS LAS CARTAS FIANZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

**NOVENA.**- QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCION DEL APOORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION.=====

**DECIMA.**- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION EN LOS BIENES QUE SE VENDAN O SERVICIOS QUE SE PRESTEN.

**DECIMA PRIMERA:** SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AL **SR. JOSE ARISTIDES GALVEZ CARDOSO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07765644, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS.=====

**DECIMA SEGUNDA.**- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO SERA LLEVADA DE FORMA INDEPENDIENTE POR EL **CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA**, QUIEN SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO ANTE LA SUNAT, Y DEBERA ASI EMITIR LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN EL SENTIDO DE LA ENTIDAD **SECURGRAMA S.R.L.**



*Nelson Alarico Rojas Tarrillo*  
Gerente General

**DOCUMENTO NO REVISADO**  
**EN LA OFICINA**

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alarico Rojas Tarrillo  
GERENTE GENERAL

T & A CORESEM CONTRATISTAS S.A.C.  
CONTRATISTAS GENERALES

DISTRITAL DE CHIRINOS EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA LOS LIBROS DE PLANILLAS, LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERAN POR CUENTA DE LA MISMA.=====

**DECIMA TERCERA.**- LAS SOCIEDADES OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRAN SU PROPIA AUTONOMIA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGARAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN.=====

**DECIMA CUARTA.**- LA TOMA DE DECISIONES DE ORDEN TECNICO Y ECONOMICO ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DON JOSE ARISTIDES GALVEZ CARDOSO.

**DECIMA QUINTA:** EL REPRESENTANTE LEGAL DON JOSE ARISTIDES GALVEZ CARDOSO, QUIEN A SOLA FIRMA TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

- 1.- REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA RENUNCIAR AL COBRO POR MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA. ASI MISMO PODRA CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS.=====
- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA Y LAS OBRAS DEL CONSORCIO.=====
- 3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.=====
- 4.- SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACION, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.=====
- 5.- CUIDAR Y VELAR QUE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO ESTE AL DIA EN SUS DECLARACIONES Y PAGOS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS. =====
- 6.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.=====
- 7.- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.---
- 8.- SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.=====
- 9.- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.=====
- 10.- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.=====
- 11.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR.=====
- 12.- ORGANIZAR Y DIRIGIR EL AREA TECNICA EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA.=====
- 13.- EJERCERA SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO

SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Almirante Rojas Tarrillo  
GERENTE GENERAL

SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Almirante Rojas Tarrillo  
GERENTE GENERAL



DOCUMENTO NO REDACTADO  
SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Almirante Rojas Tarrillo  
Gerente General

ANTE D...  
co de Jaen  
No 1130  
76-431808

ABSOLUTAMENTE VALIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES  
NEGOCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCION DE LA  
MISMA SIN SER OBJETADO=====

14.- REALIZAR TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES DEL CONSORCIO ANTE  
LA SUNAT; APERTURAR RUC, CLAVE SOL, MODIFICACION DE DATOS Y  
APERSONARSE ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA CADA VEZ QUE LA ENTIDAD  
LO REQUIERA.=====

15.- REPRESENTAR ANTE TODAS LAS AUTORIDADES (ENTIDADES) PUBLICAS:  
SUNAT, SUNARP, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIAPALIDADES.=====

17.- ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS,  
CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS Y CUENTAS CORRIENTES EN  
MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS  
PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE  
INSTITUCIONES DE CREDITO.=====

2.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR  
RETIRAR IMPOSICIONES.=====

3.- EMITIR, GIRAR Y PAGAR CON CHEQUES.=====

4.- ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE O AHORRO EN FAVOR DE  
TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR, FIRMAR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR  
SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRAR  
NUEVOS TITULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA  
GARANTIA O RETIRARLOS.=====

**DECIMA SEXTA.**- LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO  
PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.=====

**DECIMA SEPTIMA:** EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA  
GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY  
DE CONCILIACION.=====

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHICLAYO A  
LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2018.

*[Firma]*  
CESAR MANFREDO GARCIA GUEVARA  
GERENTE GENERAL

CESAR MANFREDO GARCIA GUEVARA  
D.N.I. N° 27714044  
T & A CORESEM CONTRATISTAS  
GENERALES SAC

*[Firma]*  
SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
GERENTE GENERAL

NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO  
DNI N°28100218.  
SECURGRAMA S.R.L

CERTIFICADO: La autenticidad de la firma de:  
NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO DNI N° 28100218



07 OCT. 2018

Legalizo.  
SAN CRUZ  
NOTARIO - ABOGADO  
ERASMO TOVAR S. BUSTAMANTE  
BO. IGNACIO M. PO. - SAN CRUZ - PERU  
ignacio.m.p@hotmail.com

NOTARIA BUSTAMANTE  
CERTIFICACION AL DORSO

DOCUMENTO NO REVISADO  
EN ESTA OFICINA

SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ELMER BUSTAMANTE DAZA  
Notario Público de Jaén  
Calle Mariscal Ureta N° 1120 Jaén,  
Telefono: 076-431572  
ebustamd@hotmail.com  
roxanagt@hotmail.com

00133

**CERTIFICACIÓN DE FIRMAS**

ELMER BUSTAMANTE DAZA NOTARIO PÚBLICO DE JAÉN  
CALLE MARISCAL URETA N° 1120 - JAÉN. TELF. 076-431572

\*\*\*\*\*

**C E R T I F I C O:** QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE EN EL ANVERSO DEL DOCUMENTO CORRESPONDE A DON **CESAR MANFREDO GARCIA GUEVARA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **27714044**, QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "T & A CORESEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C", CON RUC N° **20600099702**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11044090**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, DE LA OFICINA REGISTRAL DE JAÉN; DOY FE. =====  
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N° 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049. EL DOCUMENTO NO SE REDACTO EN LA NOTARIA. =====  
JAÉN, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.==KPO=====



*[Handwritten Signature]*  
ELMER BUSTAMANTE DAZA  
NOTARIO DE JAÉN  
CNL N° 39



SECURGRAMA S.R.L.

*[Handwritten Signature]*  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

**OBRA: "REPARACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS EN LAS CALLES JOSÉ OLAYA CUADRA 1-1-3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1-2, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA" - Código SNIP 2411300**

**UBICACIÓN:** Distrito de Chirinos - Provincia de San Ignacio - Departamento de Cajamarca.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

A PRECIOS UNITARIOS

**MONTO CONTRATADO:**

S/. 2'438,202.18 Soles Inc. IGV

**CONTRATISTA:**

CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA ( T&A  
CORESEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C ;  
y SECURGRAMA S.R.L)

**REPRESENTANTE LEGAL:**

Sr. JOSE ARISTIDES GALVEZ CARDOSO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

150 DIAS CALENDARIOS

**RESIDENTE DE OBRA:**

Ing. LUIS RAFAEL QUIROZ CHIHUAN  
CIP N° 123892

**SUPERVISOR:**

CONSORCIO CHIRINOS

**JEFE DE SUPERVISION DE OBRA:**

Ing. FRANKLIN CORONEL YRIGOIN  
CIP N° 78259

**FECHA DE INICIO, TERMINO CONTRACTUAL Y CULMINACION VIGENTE DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:**

- Inicio de Obra : 07 de Noviembre del 2018
- Termino Contractual de Obra : 05 de Abril del 2019
- Fecha De Culminación Vigente : 20 de Abril del 2019

**FECHA DE CULMINACION VIGENTE DE OBRA** : 20 de Abril del 2019

Siendo las 8:30 am horas del día 30 de Mayo del 2019, se reunieron en la obra, ubicado en el Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2019-MDCH/A, de fecha 07 de Mayo del 2019.

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

¡Gobierno Solidario Para Todos!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

## SAN IGNACIO - CAJAMARCA

000135

### POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIRINOS

- Ing. Rolando De La Cruz Durand, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. **PRESIDENTE**
- Ing. Harold Simón Torres Saavedra, Jefe de la Sección de Estudios, Proyectos y Obras. **MIEMBRO**
- Ing. Franklin Coronel Yrigoin, Jefe de Supervisor de Obra. **MIEMBRO**

### POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Ing. Luis Rafael Quiroz Chihuán, Residente De Obra
- Sr. José Aristides Gálvez Cardoso, Representante Legal Del Consorcio Señor De La Misericordia

Luego de la revisión de la documentación del Expediente Técnico y de la constatación física de la obra, se precisa lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. Con Resolución de Alcaldía N° 075-2018 /MDCH-A, de fecha 18 de Junio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"Reconstrucción De Las Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 y Cajamarca Cuadra 1-2 de la Localidad de Chirinos, Distrito de Chirinos - San Ignacio - Cajamarca"**, con Código Único N° 2411300 con un Presupuesto Total de **S/. 2'560,112.29 Soles**. Cuyo Sistema de Contratación es a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 150 Días Calendarios.
2. Con fecha 12/10/2018, mediante Contratación Del Servicio De Ejecución De La Obra **"Reconstrucción De Las Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 y Cajamarca Cuadra 1-2 de la Localidad de Chirinos, Distrito de Chirinos - San Ignacio - Cajamarca"**, con Código Único N° 2411300, CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2018-MDCH/CES - PRIMERA CONVOCATORIA, La Entidad contrata al CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA ( T&A CORESEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, y SEGURGRAMA S.R.L), para la ejecución de la obra: **"Reconstrucción De Las Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 y Cajamarca Cuadra 1-2 de la Localidad de Chirinos, Distrito de Chirinos - San Ignacio - Cajamarca"**, con Código Único N° 2411300. Por un monto de **S/. 2'438,202.18 Soles**. Inc. IGV, y con un Plazo de Ejecución de 150 Días Calendarios.
3. Con fecha 16/11/2018, mediante Contrato De Servicio De Consultoria De Obra SUPERVISION DE **"Reconstrucción De Las Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 y Cajamarca Cuadra 1-2 de la Localidad de Chirinos, Distrito de Chirinos - San Ignacio - Cajamarca"**, con Código Único N° 2411300, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDCH - CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, La Entidad contrata los Servicios del CONSORCIO CHIRINOS (Integrado Por; Ing. JUAN AURELIO MEDINA CORTEGANA, e Ing. FRANKLIN CORONEL YRIGOIN ) para la Supervisión de la ejecución de la obra **"Reconstrucción De Las**

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

*¡Gobierno Solidario Para Todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS SAN IGNACIO - CAJAMARCA

000136

Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 y Cajamarca Cuadra 1-2 de la Localidad de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio – Cajamarca”, con Código Único N° 2411300, por un monto de S/. 121,900.00 Soles.

4. Con fecha 07/05/2019, mediante Resolución de Alcaldía N° -2019-MDCH/A, se designa al **COMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

## II. DE LA VISITA DE CAMPO

- La Comisión de Recepción de obra, efectuó la revisión del plano de replanteo, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA, verificando que se encuentran en concordancia con las Especificaciones Técnicas y las partidas del Expediente Técnico, procediéndose de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 178, Inciso 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Modificado Por el DL N° 1341
- El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectarán, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra, por cuadruplicado (04), a horas 12:30 am del mismo día, mes y año.

### POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

*Ing. Rolando Duñán de la Cruz*  
Sub Gerente de Infraestructura  
Desarrollo Urbano Y Rural

**Ing. Rolando Duñán De La Cruz**  
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 82210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

*Ing. Harold S. Torres Saavedra*  
Jefe de Estudios, Proyectos y Obras  
Cip: 117388

**Ing. Harold Simón Torres Saavedra**  
Jefe de la Sección de Estudios, Proyectos y Obras  
CIP N° 117350

### CONSORCIO CHIRINOS

*Ing. Franklin Coronel Yrigoin*  
CIP N° 78259

SUPERVISOR DE OBRA

**Ing. Franklin Coronel Yrigoin**  
CIP N° 78259

Jefe de Supervisión de Obra  
CONSORCIO CHIRINOS

### POR EL CONTRATISTA

*Luis Rafael Quiroz Chihuán*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 123892

RESIDENTE DE OBRA  
**Ing. Luis Rafael Quiroz Chihuán**  
CIP N° 123892  
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SEÑOR DE LA MISERICORDIA SECURGRAMA S.R.L.

*José A. Gálvez Cardoso*  
REPRESENTANTE LEGAL

**Sr. José Aristides Gálvez Cardoso**  
DNI N° 07765644  
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO  
SEÑOR DDE LA MISERICORDIA

*Nelson Alamo Rojas Tarrillo*  
Gerente General

*¡Gobierno Solidario Para Todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

## SAN IGNACIO - CAJAMARCA

000107

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2019-MDCH/A

Chirinos, 12 de agosto del 2019.



**VISTO;** el Informe N° 243-2019-MDCH/SGIDUR de fecha 08/08/2019 expedido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Ejecución de la Obra: **"Reparación de Vías Urbanas; En El(La), Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 Y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito de Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca"** con Código Único de Inversiones N° 2411300, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2018-MDCH-A de fecha 18/06/2018, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: **"Reparación de Vías Urbanas; En El(La), Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 Y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito de Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca"** con Código Único de Inversiones N° 2411300, por el monto de S/ 2 560 112.29 (Dos Millones Quinientos Sesenta Mil Ciento Once con 29/100 soles);

Que, con fecha 12/10/2018 se suscribe el contrato de Servicio de Ejecución de Obra entre la Municipalidad Distrital de Chirinos y el CONSORCIO "SEÑOR DE LA MISERICORDIA" con RUC 20603658168 (integrada por las empresas T&A CORESEM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20600099702 Y SEGURGRAMA S.R.L. CON RUC N° 20348938704) representada por el representante legal común don José Aristides Gálvez Cardoso, por el monto de S/ 2 438 202 18 soles (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Dos soles y 18/100 Soles) para la ejecución de la Obra: **"Reparación de Vías Urbanas; En El(La), Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 Y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito de Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca"** con Código Único de Inversiones N° 2411300 - contratación pública especial N° 004-2018-MDCH/CES - primera convocatoria, siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendarios, plazo que se inicia el 07 de noviembre del 2019 y culminará el 05 de abril del 2019;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2019/MDCH/A, de fecha 04 de abril del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo N°01 de la obra: **"Reparación de Vías Urbanas; En El (La), Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 Y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito de Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca"** con Código Único de Inversiones N° 2411300, el que fue elaborado por el consulto ingeniero Juan Francisco SANDOVAL BALLENA, por el monto de S/ 10 000 00 soles (Diez Mil 00/100 Soles);

Que mediante Resolución de Alcaldía N°096-2019/MDCH/A de fecha 04/04/2019, se aprueba la ampliación de plazo N°01, solicitado por el Consorcio "Señor de la Misericordia" para la ejecución de la obra: **"Reparación de Vías Urbanas; En El(La), Calles José Olaya Cuadra 1-**

**SECURGRAMA S.R.L.**

*¡Gobierno Solidario Para Todos!*

Nelson Alanuro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

## SAN IGNACIO - CAJAMARCA

000138

2-3, San Juan Cuadra 3 Y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito de Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2411300, concediéndole una ampliación de plazo de quince (15) días calendarios, entonces la nueva fecha para la culminación de la obra será el 20 de abril del 2019, conforme a lo descrito en los datos generales de la liquidación de la referida obra;



Que mediante Resolución de Alcaldía N°109-2019-MDCH/A de fecha 07/05/2019, se designa la Comisión de Recepción de la obra: "Reparación de Vías Urbanas; En El (La), Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 Y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito de Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2411300; y con fecha 30/05/2019, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "Reparación de Vías Urbanas; En El (La), Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 Y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito de Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2411300; en la visita de campo se verifica la revisión del plano, se procede a recorrer la zona donde se ejecutaron los trabajos verificándose que es concordante con las especificaciones técnicas y las partidas del expediente técnico, por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de conformidad recepcionar la obra, dejando constancia que la recepción no exime al contratista Consorcio "Señor de la Misericordia" de cualquier responsabilidad durante el periodo de siete (07) años según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, salvo vicios ocultos en la ejecución de la obra;



Que, mediante carta N°022-2019/CONSORCIO de fecha 31/07/2019, el representante legal del Consorcio "Señor de La Misericordia" presenta a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural, el informe que contiene la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Reparación de Vías Urbanas; En El (La), Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 Y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito De Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca" - CUI N° 2411300;



Que, mediante la carta N° 054-2019-MDCH/SGIDUR de fecha 31/07/2019 la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite ante el representante legal de la Supervisión de Obra "Consorcio Chirinos" el expediente de liquidación técnica - financiera para su evaluación y conformidad del proyecto "Reparación de Vías Urbanas; En El (La), Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito De Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca" - CUI N° 2411300;



Que, mediante la carta N° 053-2019-CONSORCIO CHIRINOS con fecha 05/08/2019 el representante legal común en su condición de Supervisor alcanza la liquidación final de la obra "Reparación de Vías Urbanas; En El (La), Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito De Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca" - CUI N° 2411300 donde señala que el costo final de la obra asciende a S/ 2 367 628 58 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 58/100 Soles), además existe un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 33 011 38 (Treinta y Tres Mil Once con 38/100 Soles) por concepto de reajustes;



Que, el primer párrafo del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala, (...) el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida,

SECURGRAMA S.R.L.

*¡Gobierno Solidario Para Todos!*

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

### SAN IGNACIO - CAJAMARCA

la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados; ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”;

Que, el contratista Consorcio “Señor de la Misericordia” presentó su liquidación el 31 de julio del 2019 y la entidad municipal debió observar o elaborar otra y notificar hasta el 29 de septiembre del 2019, pero la entidad mediante informe N°243-2019-MDCH/SGIDUR a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural se ha pronunciado con fecha 08 de agosto del 2019, es decir dentro del plazo de sesenta (60) días aprobando la liquidación final de la obra “Reparación de Vías Urbanas; En El (La), Calles José Olaya Cuadra 1-2-3, San Juan Cuadra 3 y Cajamarca Cuadra 1-2 distrito De Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca”, siendo el costo final de la obra de S/ 2 367 628 58 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 58/100 Soles), donde existe un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 33 011 38 (Treinta y Tres Mil Once con 38/100 Soles) por concepto de reajustes realizados según los índices unitarios de precios de los meses correspondientes, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES	VALORIZACIONES	SALDOS
		RECALCULADAS	PAGADAS	
		Monto C/IGV	Monto C/IGV	
<b>1</b>	<b>CONTRACTUAL</b>			
1.01	VALORIZACIONES	<b>2,172,524.66</b>	<b>2,172,524.66</b>	<b>0</b>
	VALORIZACION N° 01	681,588.22	681,588.22	0
	VALORIZACION N° 02	224,569.17	224,569.17	0
	VALORIZACION N° 03	285,046.35	285,046.35	0
	VALORIZACION N° 04	416,610.88	416,610.88	0
	VALORIZACION N° 05	346,720.65	346,720.65	0
	VALORIZACION N° 06	217,989.40	217,989.40	0
1.02	ADICIONAL DE OBRA N° 01	<b>162,092.54</b>	<b>162,092.54</b>	<b>0</b>
	VALORIZACION N° 01	162,092.54	162,092.54	0
1.03	REAJUSTES (CON DEDUCCIONES)	<b>33011.38</b>	<b>0.00</b>	<b>33,011.38</b>
	VALORIZACIONES	33011.38	0.00	33,011.38
	<b>SUB-TOTAL ( A )</b>	<b>2,367,628.58</b>	<b>2,334,617.20</b>	<b>33,011.38</b>
<b>2</b>	<b>OTROS</b>			
	Valorización de materiales en obra	0	0	0
	Gastos generales- salario de obra	0	0	0
	Utilidad dejada de percibir por pagar	0	0	0
	Costo de renovación de CF	0	0	0
	Costo de renov de pólizas	0	0	0
	Intereses por demora en pagos	0	0	0

SECURGRAMA S.R.L.

¡Gobierno Solidario Para Todos!

Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

## SAN IGNACIO - CAJAMARCA

000140



	Lucro cesante	0	0	0
	Mayores gg por ampl plazo	0	0	0
	<b>SUB-TOTAL ( B )</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
3	<b>VALORIZACION BRUTA ( A + B )</b>	<b>2,367,428.58</b>	<b>2,334,617.20</b>	<b>33,011.38</b>
<b>SUB-TOTAL ( 1 )</b>		<b>2,367,428.58</b>	<b>2,334,617.20</b>	<b>33,011.38</b>



4	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
4.01	DIRECTO	243820.22	243820.22	0
4.02	PARA MATERIALES	0	0	0
	<b>SUB-TOTAL ( 2 )</b>	<b>243820.22</b>	<b>243820.22</b>	<b>0</b>



5	DIFERENCIA	LIQUIDACION
5.01	<b>TOTAL ((1)-(2))</b>	<b>33,011.38</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>33,011.38</b>



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR la liquidación Técnica Financiera Final de Contratación Pública Especial N° 04-2018-MDCH/CS - Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS; EN EL(LA), CALLES JOSÉ OLAYA CUADRA 1-2-3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1-2 DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" Con - CUI N° 2411300, presentada por el Consorcio "Señor de la Misericordia" con expediente de fecha 31 de julio del 2019, señalando como costo total de la obra ascendente a la suma de S/ 2 367 628 58 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 58/100 soles), de acuerdo al resumen de las valorizaciones ejecutadas por el respectivo Consorcio "Señor de la Misericordia", con un reajuste a su favor por el importe de S/ 33 011 38 (Treinta y Tres Mil Once con 38/100 Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** NOTIFICAR al Consorcio "Señor de la Misericordia" la liquidación técnica financiera final de Contratación Pública Especial N° 04-2018-MDCH/CS - Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA), CALLES JOSÉ OLAYA CUADRA 1-2-3, SAN JUAN CUADRA 3 Y CAJAMARCA CUADRA 1-2 DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

SECURGRAMA S.R.L.

*¡Gobierno Solidario Para Todos!*

Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



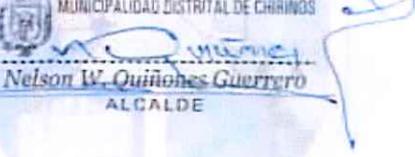
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS SAN IGNACIO - CAJAMARCA

**ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR** que en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad que regula el DS N° 006-2017-JUS, este Despacho debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella; sin embargo, se presume que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por lo tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

**ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, disponer las acciones de pago correspondientes por reajuste a favor del Consorcio "Señor de la Misericordia" por el importe de S/ 33 011 38 (Treinta y Tres Mil Once con 38/100 Soles), incluido IGTV, previo a la devolución de la Carta Fianza a favor del contratista, se deberá requerir la presentación de la Memoria Descriptiva Valorizada corregida conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Logística y Control Patrimonial para los fines de ley.

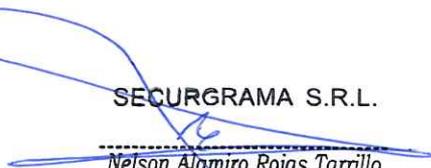
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS  
  
 Nelson W. Quiñones Guerrero  
 ALCALDE

CHIRINOS

WQ/ALCALDE  
 JAFM/GM  
 RDD/LC/SIGDUR

SECURGRAMA S.R.L.

  
 Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General

*¡Gobierno Solidario Para Todos!*



000142

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA



**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO-CONTUMAZA-CAJAMARCA”**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO – CONTUMAZA – CAJAMARCA”, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO**, con RUC N° 20192439826, con domicilio legal en Jr. Cajamarca Mz 19 Lote 17, Distrito de Guzmango, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, representado por su Alcalde Sr. **OSCAR DANIEL SUAREZ AGUILAR**, identificado con DNI N° 40686949, y que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de otra parte el **CONSORCIO SANTA ROSA** con RUC N° 20603796820, integrado por las empresas **CONSTRUCTORA VARGAS E.I.R.L.** con RUC N° 20495656234, **SECURGRAMA S.R.L.** con RUC N° 20348938704, debidamente representado por el Sr. **VARGAS GUEVARA SEGUNDO ELOY**, con DNI N° 26637247, con domicilio legal Jr. San Roque N°156 Urbanización San Luis, Provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de noviembre, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDG/CS**, para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO – CONTUMAZA – CAJAMARCA”, al **CONSORCIO SANTA ROSA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA – CAJAMARCA”.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 3, 232,018.30** (Tres millones doscientos treinta y dos mil dieciocho con 30/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar la contraprestación al **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Fariña  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

CONTUMAZA - CAJAMARCA

000143



## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **180 (CIENTO OCHENTA)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA MUNICIPALIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 323,201.83 (Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Uno Y 83/100)**, a través de **CARTA FIANZA N° E2510-00-2018**, emitida por **SECREX Compañía de seguros de crédito y garantías**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente la suma de **S/. 323,201.83 (Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Uno Y 83/100)**, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA.

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por la suma de **S/. 646,403.66 (Seiscientos Cuarenta y seis mil Cuatrocientos Tres Y 66/100)** del monto de **S/. 3,232,018.30 (Tres millones doscientos treinta y dos mil dieciocho con 30/100 Soles)** conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA

000144



La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA MUNICIPALIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.



CONSORCIO SANTA ROSA

Segundo Eloy Rojas Casavira  
REPRESENTANTE COMÚN

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA

000145



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra.
2	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Se aplicará, en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra.
4	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), el descuento será por cada trámite documentario.	1/1000	Según informe del Supervisor de obra.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Se aplicará, cuando el contratista permita que su personal no cumpla con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumpliendo de esta forma el REGLAMENTO DE SEGURIDAD, vigente. La multa será por persona, por ocurrencia y por día, del mes trabajado.	5/1000	Según informe del Supervisor de la obra.
6	MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA Se aplicará, cuando el Contratista no cuenta de manera parcial o total con la maquinaria y equipo según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por día de incumplimiento. Del mes trabajado.	5/1000	Según informe del Supervisor de la obra.



CONSORCIO SANTA ROSA  
Segundo Eloy Rojas Tarrillo  
GERENTE GENERAL

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA



**CONSORCIO SANTA ROSA**  
 Segundo Hoy-Vargas-Cuevas  
 Representante Social

7	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> Se aplicará, cuando el residente apruebe, trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Guzmango. Del mes trabajado.	5/1000	Según informe del Supervisor de la obra.
8	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Se aplicará, cuando el Contratista, emplee materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Guzmango. Del mes trabajado.	5/1000	Según informe del Supervisor de la obra.
9	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b> Se aplicará, cuando el Contratista, emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Guzmango. Del mes trabajado.	5/1000	Según informe del Supervisor de la obra.
10	<b>CRONOGRAMA VALORIZADA AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual, en un plazo de 48 horas.	1/1000	Según informe del Supervisor de obra.
11	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando EL CONTRATISTA no efectúe valorizaciones al término de cada periodo incumpliendo el contrato.	1/1000	Según informe del Supervisor de obra.
12	<b>SEGURIDAD DURANTE EL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b> Se aplicará, cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y no cumpla con las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. De mes trabajado.	5/1000	Según informe del Supervisor de la obra.
13	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con la colocación del cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas	S/. 1000	Según informe del Supervisor de obra.
14	<b>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA</b> Se aplicará, cuando el Residente no cumpla con asistir en forma permanente y	5/1000	

**SECURGRAMA S.R.L.**

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



000147

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA



	todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia. Del mes trabajado.		Según informe del Supervisor de la obra.
15	FALTA DE PERMANENCIA DEL ASISTENTE Se aplicará, cuando el Asistente no cumpla con asistir en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia. Del mes trabajado.	5/1000	Según informe del Supervisor de la obra.
16	Incumplimiento de los requerimientos Técnicos Mínimos. El descuento es por cada día de incumplimiento.	2/1000	Según informe del Supervisor de obra.
17	Cuando se desarrolle el proceso constructivo sin la presencia del personal calificado y del Ing. Residente; así como del inspector de la Ruta Crítica.	10/1000	Según informe del Supervisor de obra.
18	Cuando no se cumpla con acreditar la adquisición del seguro de vida a su personal	20/1000	Según informe del Supervisor de obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO SANTA ROSA

Seguirio Eloy Vargas Cusipuma  
REPRESENTANTE SOCIAL

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Almiró Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA

000118



### CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

### CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando Corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre

SECURGRAMA S.R.L.

*Nelson Alamo Rojas Tarrillo*  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA

000149



ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jr. CAJAMARCA Mz. 19 Lote 17 Distrito de Guzmango, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jr. San Roque N°156 – Urbanización San Luis - Cajamarca

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de Guzmango al 19 de noviembre del 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO  
  
 LIC. OSCAR DANIEL SUAREZ AGUILAR  
 ALCALDE  
 "LA ENTIDAD"

CONSORCIO SANTA ROSA  
  
 Segundo Eloy Vargas Guevara  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 "EL CONTRATISTA"

SECURGRAMA S.R.L.  
  
 Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General

## ANEXO N° 8 CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE DE UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCTORA VARGAS E.I.R.L." (CONSORCIADO1), CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20495656234, DOMICILIO EN EL CAL.SIN NOMBRE MZA. O LOTE. 3 URB. CAMPO REAL, CAJAMARCA-CAJAMARCA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL JULIO VARGAS GUEVARA, PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10155439; SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 1103841 DE LA ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO, EN LA LOCALIDAD DE CAJAMARCA; LA OTRA SOCIEDAD DENOMINADA "SECURGRAMA S.R.L." (CONSORCIADO2), CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20348938704, CON DOMICILIO EN LA CAL.RODIN MZA. F2 LOTE. 2 URB. CALERA DE LA MERCED (AV. AVIACIÓN CDRA 38) SURQUILLO- LIMA-LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL NELSON ALAMIRO ROJAS TARRILLO, PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28100218; SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11012801 DE LA OFICINA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, EN LA LOCALIDAD DE LIMA; A QUIENES SE LES DENOMINARA LOS OTORGANTES, EL CUAL SE LLAMARÁ CONSORCIO SANTA ROSA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### PRIMERA. - ANTECEDENTES: =====

LOS OTORGANTES, CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN UN MISMO OBJETO SOCIAL QUE ES EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION CIVIL.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO: HACE LA CONVOCATORIA MEDIANTE EL "SEACE" AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2018-MDG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA. =====

### SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO=====

LOS OTORGANTES, CONVIENEN EN CONFORMAR UN CONSORCIO CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR SUS RECURSOS, CAPACIDADES Y APTITUDES A FIN DE PARTICIPAR EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2018-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO-CONTUMAZA-CAJAMARCA".

SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE DE PARTICIPACION: =====

#### 1. CONSTRUCTORA VARGAS E.I.R

- VINCULACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA----- (98%)
- RESPONSABILIDAD INDIVIDUALIZADA CON EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
- PROPORCIONAR EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
- PROPORCIONAR DE ACUERDO A LEY LAS GARANTÍAS QUE NECESITEN ANTES Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y FINANCIERAS

#### SECURGRAMA S.R.L.

- VINCULACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA----- (02%)
- PROPORCIONAR EXPERIENCIA EN FACTURACIÓN DE OBRAS PARA EL CRITERIO DE CALIFICACIÓN EN OBRAS SIMILARES .

TOTAL OBLIGACIONES

100%

### TERCERA. -PLAZO DEL CONTRATO=====

LOS OTORGANTES, CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR TIEMPO QUE DEMORE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y LA EJECUCION DE LA OBRA.



DOCUMENTO NO REDACTADO  
SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

SECURGRAMA S. R. L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

CONSTRUCTORA VARGAS E.I.R.L.  
JULIO VARGAS GUEVARA  
GERENTE



000151

CUARTA.- DENOMINACION Y DOMICILIO-----  
EL CONSORCIO QUE SE CREA EN VIRTUD A ESTE CONTRATO SE DENOMINARA "CONSORCIO SANTA ROSA" TENIENDO ESTABLECIDO DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO EN JR. SAN ROQUE Nº 156 - URBANIZACIÓN SAN LUIS - CAJAMARCA, LUGAR DONDE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS. =====

QUINTA. -REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO.  
LOS OTORGANTES ACUERDAN QUE LA REPRESENTACION COMÚN DEL PRESENTE CONSORCIO SERA EJERCIDA POR EL SR. SEGUNDO ELOY VARGAS GUEVARA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 26637247, QUIEN NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, ASI MISMO POSEE LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====  
5.1.- ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA=====

5.2. - REALIZAR LAS GESTIONES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS, LEGALES, CONTABLES, LABORALES, TRIBUTARIOS, EN TODAS LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN EL AMBITO LOCAL Y NACIONAL=====

SEXTA.- REPRESENTACION FINANCIERA DEL CONSORCIO===== PARA APERTURAR O CERRAR CUENTAS, COBRAR DINERO SEA AL CONTADO O A PLAZOS, EN EFECTIVO O EN TITULOS VALORES; EMISION, GIRO DE CHEQUES Y RETIRO DE FONDOS PROPIOS PARA EL MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES; SUSCRIBIR, EMITIR, ACEPTAR TITULOS VALORES Y CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES CREDITICIAS; EFECTUAR SU COBRO Y DECLARAR POR CANCELADO EL PRECIO DE VENTA EN CASO DE CONTAR CON TITULOS VALORES, SERA EJERCIDA POR EL SR. SEGUNDO ELOY VARGAS GUEVARA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 26637247 DE MANERA UNICA A SOLA FIRMA. =====

SEPTIMA. - CONTABILIDAD DEL CONSORCIO=====

LA CONTABILIDAD SERA INDEPENDIENTE LA CUAL SE ENCONTRARÁ A CARGO DEL "CONSORCIO SANTA ROSA", QUIEN SE ENCARGARÁ DE EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENEREN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A ESTE CONTRATO=====

OCTAVA. - REGIMEN DEL CONSORCIO=====

8.1.- LOS OTORGANTES, EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRAN SU AUTONOMIA ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA, SIN PERJUICIO DE ELLO, DEBERAN COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARAN PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL CONTRATO=====

8.2.- ACUERDA QUE LOS OTORGANTES DESARROLLARAN LAS OBLIGACIONES MATERIA DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD TANTO EN LA EJECUCION COMO EN LA ADMINISTRACION, Y QUE LAS LINEAS DE CREDITO SERAN ASUMIDAS POR LA EMPRESA CONSTRUCTURA VARGAS EIRL, ASIMISMO EL PLANTEL PERSONAL ESPECIALISTA SERAN ASUMIDAS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA VARGAS E.I.R.L., POR LO QUE PROCEDERAN CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y BUENA FE. =====

NOVENA. - RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: =====  
SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE LA RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE GENEREN EL PRESENTE CONTRATO SERÁN ASUMIDAS EXCLUSIVAMENTE POR EMPRESA CONSTRUCTORA VARGAS E.I.R.L., RESPECTO A:

9.1. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER CASO FORTUITO O HECHO IMPREVISIBLE QUE OCURRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ACCIDENTES LABORALES, DEMANDAS LABORALES Y CIVILES, DENUNCIAS PENALES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PAPELETAS). =====

9.2. EN CASO QUE SURGIESE UN PROCESO ADMINISTRATIVO POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DEL ESTADO ANTE EL OSCE Y ESTA DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA

SECURGRAMA S. R. L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

CNC  
CONSTRUCTORA VARGAS EIRL  
JULIO VARGAS GUEVARA  
GERENTE



SECURGRAMA S.R.L.  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General

EJECUCION DE LA OBRA SEA POR ATRASOS INJUSTIFICADOS O POR EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. =====

DECIMA. - SOLUCIÓN DE CONTRAVERCIAS=====  
 CUALQUIER CONTROVERSI A QUE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO SERA RESUELTA MEDIANTE UN ARBITRAJE, BAJO LA COMPETENCIA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1071 LEY QUE NORMA EL ARBITRAJE.

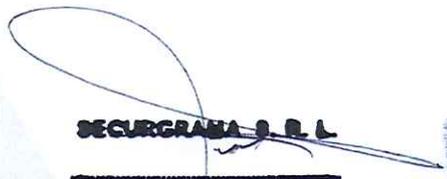
DECIMA PRIMERA. - EL CONSORCIO TENDRA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS=====

EN TODO LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRA SEGUN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ARTICULO 445 A 448; LEY 26850 Y SU REGLAMENTO.

DECIMA SEGUNDA. - RATIFICACION Y CONFORMIDAD DEL CONTRATO: AMBAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDO EL PRESENTE CONTRATO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018=====

**CONSTRUCTORA VARGAS EIRL**  
  
**JULIO VARGAS GUEVARA**  
 GERENTE

CONSORCIADO 1  
 VARGAS GUEVARA JULIO  
 DNI. N° 10155439

**SECURGRAMA S.R.L.**  


Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General  
 CONSORCIADO 2  
 ROJAS TARRILLO NELSON ALAMIRO  
 DNI. N° 28100218



FIRMA Y AUTORIZA ESTE DOCUMENTO EL NOTARIO DR. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, NOTARIO DE CAJAMARCA, EN MÉRITO A LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE CAJAMARCA, AL TITULAR, EL DR. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS, SEGÚN RESOLUCION N° 95-18, CNCID DE FECHA 31-10-18

CONSORCIO  
 SANTA ROSA

CERTIFICA: ÚNICAMENTE LAS FIRMAS VIO HUELLAS. MÁS NO NINGÚN TIPO DE CONTENIDO O DOCUMENTO ALGUNO

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA QUE ANTE DEL CORRESPONDE A: Vargas Guevara Julio IDENTIFICADO CON DNI N° 10155439 SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO NI LA CONDICION DEL OTORGANTE Cajamarca, 02 NOV 2018

**Flamino Gilberto Vigo Saldaña**  
 CAJAMARCA PERU  
 NOTARIO DE CAJAMARCA

FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA  
 Notario de Cajamarca

DOCUMENTO NO REDACTADO  
 EN OFICINA



CERTIFICO: autentica de la firma de:  
Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 DNI N° 28100218

Que Legalizo SANTA CRUZ

03 NOV 2018

**FLAMINO TOVAR SAAVEDRA**  
 NOTARIO-ABOGADO  
 C.N.L. N° 30

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

### I. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO.

- 1.1. OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL ÁREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO, PROVINCIA CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA"
- 1.2. SNIP N° : 327862
- 1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Precios Unitarios
- 1.4. IDENTIFICACIÓN (contrato de obra): Licitación Pública Especial N° 001- 2018-MDG/CS
- 1.5. ENTIDAD CONTRATANTE DE EJECUCIÓN : Consorcio Santa Rosa
- 1.6. ENTIDAD CONTRATANTE DE SUPERVISIÓN : Consorcio Vial
- 1.7. REPRESENTANTE LEGAL EJECUCIÓN : Sr. Segundo Eloy Vargas Guevara
- 1.8. REPRESENTANTE LEGAL DE SUPERVISIÓN : Ing. Gabriel Ernesto Asencio Vásquez
- 1.9. RESIDENTE DE OBRA : Ing. Guillermo Enrique Mauricci Ortega
- 1.10. SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Segundo B. Valqui Gaitán
- 1.11. FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 19 de noviembre de 2018
- 1.12. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 04 de diciembre de 2018
- 1.13. FECHA CONTRACTUAL DE INICIO DE OBRA : 17 de diciembre de 2018
- 1.14. FECHA CONTRACTUAL DE TÉRMINO: 14 de junio de 2019
- 1.15. VALOR REFERENCIAL : 3'232,018.30 (incluido IGV)
- 1.16. PARALIZACIÓN 01 : 01 de marzo de 2019
- 1.17. NUEVA FECHA DE TÉRMINO : 19 de agosto de 2019
- 1.18. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : Denegado, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2019- MDG
- 1.19. ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01 : Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2019- MDG
- 1.20. AMPLIACIÓN DE PLAZO POR ADICIONAL : 18 días calendarios
- 1.21. FECHA DE TÉRMINO REAL DE LA OBRA : 06 de Setiembre de 2019
- 1.22. VALOR ADJUDICADO : S/. 3'232,018.30 (incluido IGV)

### II. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO:

	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.-	OBRAS PROVISIONALES	Glb	1
2.-	TRABAJOS PRELIMINARES	Glb	1
3.-	VEREDAS	M2	1827.36
4.-	CUNETAS	M2	1045.21
5.-	GRADERÍO	M2	237.64
6.-	PAVIMENTO	M2	6202.62
7.-	MUROS DE CONTENCIÓN	M	89.18
8.-	BADÉN	und	7
9.-	JARDINES	M2	16.94
10.-	ALCANTARILLAS	und	6
11.-	VARIOS,LIMPIEZA,JARDINERÍA	Glb	1

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamaro Rojas Tarrillo  
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO  
Ing. Víctor Gonzalo Cassama Torres  
GERENTE DE ADOCCIONAMIENTO TERRITORIAL

Segundo B. Valqui Gaitán  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 10005-8

Guillermo Enrique Mauricci Ortega  
Residente de Obra  
CIP. 48183  
Ing. Paró Liberata López Alayo  
GERENTE GENERAL DE LOGÍSTICA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

- Construcción de pavimento rígido con carpeta de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, ancho variable de calzada de 3.00m a 6.50m y  $e=0.20$ m. Colocada sobre una base  $e=0.25$  m. con una longitud total de 1342.12 ml (6202.62 m<sup>2</sup>).
- Construcción de 1827.36 m<sup>2</sup> de veredas de concreto  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup>, ancho variable de 1.20 A 0.60 m. y espesor de 0.10 m.
- Construcción de 1045.21 m<sup>2</sup> de cunetas para evacuación de aguas pluviales con un concreto de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, de sección variable y espesor de 0.10 m.
- Construcción de 96.56 ml de muros de contención de concreto armado de  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> con una altura variable.

### III. DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA.

Siendo las once (11) horas del día miércoles 09 de octubre del año dos mil diecinueve (2019) en el distrito de Guzmango, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca se hicieron presentes a la obra por parte de la municipalidad distrital de Guzmango el Comité de Recepción de la obra designado mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2019-MDG de fecha 19 de septiembre del 2019 integrado por: el Ing. Víctor Gonzalo Cassana Torres, Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial como Presidente, Ing. Alexander Manuel Alva Rodríguez, Asistente de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial como 1° Miembro, Ing. Perú Libertad Méndez Alayo como 2° Miembro e Ing. Supervisor Segundo Baltazar Valqui Gaitán como Asesor Técnico y el Residente de obra el Ing. Guillermo Enrique Mauricci Ortega, con el objeto de realizar la verificación del Levantamiento de Observaciones, concluida la verificación el Comité de Recepción de Obra en uso de sus atribuciones da por recepcionada la obra, de acuerdo al Art. 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Además, se especifica que el Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que resulten con posterioridad al presente acto que se detectarán, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete años, estipulada en el Art. 40 de la LCE, Art. 146 del RLCE y el Art. 70 Vicios Ocultos; del Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepción de obra, por cuadruplicado a horas 3.15 p.m. se da por concluido el presente acto.

  
 Guillermo Enrique Mauricci Ortega  
 Residente de Obra  
 CIP. 48183

  
 Segundo B. Valqui Gaitán  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 100058

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO  
 Ing. Víctor Gonzalo Cassana Torres  
 SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO  
 Ing. Perú Libertad Méndez Alayo  
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

  
 SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO - COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

Ing. Victor Gonzalo Cassana Torres  
QUI GERENTE DE ADMINISTRACION DE TENDAS

ING. VÍCTOR G. CASSANA TORRES  
 PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*

ING. ALEXANDER M. ALVA RODRIGUEZ  
 1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

Ing. Perú Libertad Méndez Alayo  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

ING. PERÚ LIBERTAD MÉNDEZ ALAYO  
 2º MIEMBRO

*[Handwritten signature]*  
 Segundo B. Valqui Gaitán  
INGENIERO CIVIL

ING. SEGUNDO B. VALQUI BALTAZAR  
 SUPERVISOR

### EMPRESA CONTRATISTA

*[Handwritten signature]*  
 Guillermo Enrique Mauricci Ortega  
 Residente de Obra

ING. GUILLERMO ENRIQUE MAURICCI ORTEGA  
 RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
 ING. SEGUNDO ELOY VARGAS GUEVARRA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CONSORCIO SANTA ROSA

SECURGRAMA S.R.L.

*[Handwritten signature]*  
 Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
 Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011- 2020 - MDG.

Guzmango, 13 de enero del 2020.

#### VISTO:

El Informe N° 002 - 2020-MDG/SGAT-PEVM, de fecha 13 de enero del 2020, emitido por el **ARQ. PAUL E. VASQUEZ MURRIETA**, en calidad de responsable de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la entidad municipal, en el que se emite **LA CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA** denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA"**, y requiere se expida la resolución que corresponde a su aprobación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Así mismo la municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, en ese contexto se ha ejecutado la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA"**, la que ha sido ejecutada por el **CONSORCIO SANTA ROSA** (Integrado por las empresas Constructora Vargas E.I.R.L y Securgrama S.R.L.), cuyo contrato se firma con fecha 19 de noviembre del 2018, y proviene del proceso de selección **PEC N° 01-2018 - MDG/CS**, con un monto contractual por la suma de **S/ 3 232, 018.30 (Tres millones doscientos treinta y dos mil dieciocho con 30/100 soles)**, y cuyo plazo de ejecución de obra inicial fue de **180 (ciento ochenta) días calendarios**.

Que, la referida obra ha sido supervisada por el **Consortio Vial** (Integrado Gabriel Ernesto Asencio Vásquez, Omar Orlando Taboada Cobeñas y Lara Ruiz Elvis Walter), con un monto contractual por la suma **S/ 113,082.00 (Ciento trece mil ochenta y dos con 00/100 soles)**;

Que, con Fecha 04 de diciembre del 2018, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, entre la Municipalidad Distrital de Guzmango, y el **CONSORCIO SANTA ROSA**, con su representante común el señor **SEGUNDO ELOY VARGAS GUEVARA**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 162 - 2019 - MDG, de fecha 19 de Agosto del 2019, se **APRUEBA**, el Expediente Técnico del **ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°1**, del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL ÁREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"**, por el importe de **S/ 197,620.30 soles**, con un plazo de ejecución de 18 días calendarios.

Que, con fecha 09/10/2019, se suscribe el Acta final de Recepción de obra, suscrito por el Comité de Recepción de Obra, presidida por el Ing. Víctor Gonzalo Cassana Torres, dando por concluida la obra y dando la conformidad de recepción de obra ejecutada de acuerdo a lo estipulado

Jr. Cajamarca, Ma. 19 de 17, GUZMANGO  
mdguzmango@outlook.es

SECURGRAMA S.R.L.

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA

000157



en el expediente técnico, con la salvedad que establece la Ley en lo referente a la detección de vicios ocultos;

- Detalle del costo total de obra:

### MONTO TOTAL DEL VALOR DE LA OBRA

#### A.- CONTRACTUAL

VALOR CONTRATO:	S/. 2'738,998.56
REINTEGROS RECALCULADOS ADICIONAL N° 01:	S/. 35,669.82
REINTEGROS ADICIONAL N° 01	S/. 167,474.83
DEDUCTIVO VINCULANTE:	S/. 3,851.92
TOTAL AUTORIZADO	S/. 167,474.83
IGV 18%	S/. 2'778,520.30
<b>MONTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/. 500,133.65</b>
<b>(TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 SOLES).</b>	<b>S/. 3'278,653.95</b>

- El control de avance de las valorizaciones y amortizaciones de adelanto directo y de materiales se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

#### VALORIZACIONES PAGADAS EN NUEVOS SOLES

OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA.  
 Contratista: CONSORCIO SANTA ROSA  
 Contrato: A PRECIOS UNITARIOS

		LIQUIDO PAGADO	I.G.V. PAGADO	TOT. PAGADO LIQUID+IGV						
<b>1.00 ADELANTOS OTORGADOS</b>										
Adelanto Directo		273,899.86	49,301.97	323,201.83						
Adelanto por Materiales		547,799.71	98,603.95	646,403.66						
<b>TOTAL Adelantos</b>		<b>821,699.57</b>	<b>147,905.92</b>	<b>969,605.49</b>						
N° VAL	FECHA	VAL MES PAGADA	REAJUSTE PAGADO	AMORTIZACION		VAL. NETA PAGADA	PENALIDAD	VAL. LIQUIDA PAGADA	I.G.V. PAGADO	TOTAL PAGADO VL+IGV
<b>2.00 VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL</b>										
1	DIC.18	198,718.20	0.00	19,871.82	14,426.94	164,419.44	0.00	164,419.44	29,595.50	194,014.94
2	ENE.19	83,308.45	0.00	8,330.85	40,904.44	34,073.16	0.00	34,073.16	6,133.17	40,206.33
3	FEB.19	172,339.85	0.00	17,233.99	84,618.86	70,487.00	0.00	70,487.00	12,687.66	83,174.66
4	MAR.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	ABR.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	MAY.19	573,081.96	0.00	57,308.20	216,940.42	298,833.34	0.00	298,833.34	53,790.00	352,623.34
7	JUN.19	360,109.82	0.00	36,010.98	73,044.75	251,054.09	0.00	251,054.09	45,189.74	296,243.83
8	JUL.19	628,295.46	0.00	62,829.55	72,253.98	493,211.93	0.00	493,211.93	88,778.15	581,990.08
9	AGO.19	544,476.68	0.00	72,314.48	45,610.32	426,551.88	0.00	426,551.88	78,779.34	503,331.22
10	SET.19	11,191.29	0.00	0.00	0.00	11,191.29	0.00	11,191.29	2,014.43	13,205.72
<b>TOTAL C. Principal</b>		<b>2,571,521.71</b>	<b>0.00</b>	<b>273,899.87</b>	<b>547,799.71</b>	<b>1,749,822.13</b>	<b>0.00</b>	<b>1,749,822.13</b>	<b>314,967.99</b>	<b>2,064,790.12</b>
<b>TOTAL Adel.+C.Princ.</b>								<b>2,571,521.70</b>	<b>462,873.91</b>	<b>3,034,395.61</b>
<b>3.00 ADICIONALES</b>										
<b>3.01 ADICIONAL N° 01</b>										
2	SET.19	167,474.83	0.00	0.00	0.00	167,474.83	0.00	167,474.83	30,145.47	197,620.30
		167,474.83	0.00	0.00	0.00	167,474.83	0.00	167,474.83	30,145.47	197,620.30
<b>TOTAL ADIC</b>		<b>167,474.83</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>167,474.83</b>	<b>0.00</b>	<b>167,474.83</b>	<b>30,145.47</b>	<b>197,620.30</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>2,738,996.53</b>	<b>493,019.38</b>	<b>3,232,015.91</b>

Que, la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA", ha sido financiada en su integridad con presupuesto transferido por el programa Reconstrucción mdguzmango@outlook.es

*Nelson Alamiro Rojas Tarrillo*  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA

000158



con Cambios, en consideración a los escasos recursos con los que cuenta la entidad municipal, por ello es que el **CONSORCIO SANTA ROSA**, mediante carta N° 003-2020/SVG/CSR, el **CONSORCIO SANTA ROSA**, renuncia al reintegro recalculado por el monto de S/ 44,960.02 (Soles);



Y de conformidad con lo que establece el Art. 94° del Reglamento para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N° 071 - 2018 - PCM, en el que indica el procedimiento para la liquidación de obra, por tanto, se requiere el informe de conformidad del funcionario responsable del área usuaria, consecuentemente, en el presente caso se cuenta con la conformidad del Jefe de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la entidad municipal. Consecuentemente, es procedente aprobar el informe que contiene la Liquidación de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL ÁREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZÁ - CAJAMARCA**", que físicamente se encuentra concluida, por tanto es necesario efectuar la liquidación física y financiera de la referida obra a fin de sincerar a nivel contable y financiero el gasto efectuado en la inversión;



Estando a los fundamentos expuestos, contando con el visto bueno de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación de obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL ÁREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZÁ - CAJAMARCA**", por el importe total de S/ 3 232, 018.30 (Tres millones doscientos treinta y dos mil dieciocho con 30/100 soles).



**ARTICULO SEGUNDO:** ACEPTAR, la renuncia expresa al pago de los reintegros calculados en la liquidación de la presente obra, por la suma de S/ 44,960.02 (Soles), como saldo por Reajuste de Precios, que la empresa **CONSORCIO SANTA ROSA**, representado por el Vargas Guevara Segundo Eloy, mediante Carta N° 003-2020/SEVG/CSR, el **CONSORCIO SANTA ROSA**, de fecha 13 de enero del 2020.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, la Devolución de las Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento cuyo valor asciende a la suma S/ 323,201.83 (trescientos veintitrés mil doscientos uno con 83/100 soles)

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, se proceda a expedir la conformidad de ejecución de obra al "**CONSORCIO SANTA ROSA**".

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER, que la Oficina de Presupuesto, rebaje de la cuenta que corresponde, la inversión efectuada en la ejecución de la obra en referencia.

**ARTICULO SEXTO:** Téngase en cuenta la presente Resolución, para los fines consiguientes de cumplimiento y control, de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional del presente Ejercicio y Normas Legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.  
Sec. Gral.  
Gerencia Municipal  
Presupuesto.  
Tesorería.  
SGAT

Jr. Cajamarca 19 Lote 17 - GUZMANGO  
mdguzmango@outlook.es

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO  
Aysa Arnel Tuñin  
ALCALDE

Nelson Alamiro Rojas Tarrillo  
Gerente General



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

## CONTUMAZA - CAJAMARCA



### CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA

Contrato de Obra : N° 001-2018-MDG/CS  
Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA".  
Contratista : CONSORCIO SANTA ROSA.  
Monto Contratado : S/. 3'232,018.30 SOLES  
Monto Ejecutado : S/. 3'232,018.30 SOLES

El que Suscribe: Ing. Víctor Gonzalo Cassana Torres SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL de la Municipalidad Distrital de Guzmango, CERTIFICA QUE:

La Empresa CONSORCIO SANTA ROSA, ha Concluido La Obra, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL AREA URBANA DE GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA", desde el 17 de Diciembre 2018 hasta el 06 de Setiembre del 2019; 264 días calendarios; por el Monto ascendente a S/. 3'232,018.30 (Tres millones Doscientos Treinta y Dos mil Dieciocho con 30/100 Soles); monto incluido Adicional de obra, Deductivo de Obra; la obra se concluyó dentro de los plazos otorgados por La Municipalidad Distrital de Guzmango, sin ninguna penalidad tal como consta en los archivos de la misma.

Se Expide el presente Certificado de Conformidad de Obra, a Solicitud del Representante Legal del CONSORCIO SANTA ROSA, conformada por las Empresas CONSTRUCTORA VARGAS E.I.R.L.Y SECURGRAMA S.R.L.

Guzmango. 06 de Noviembre del 2019.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO  
Aysa Amiel Turiso Saenz  
ALCALDE

SECURGRAMA S.R.L.

  
Nelson Alamo Rojas Tarrillo  
Gerente General